



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO**

**INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
ÁREA ACADÉMICA DE PSICOLOGÍA**

**Estrategias de Afrontamiento en Víctimas
Secundarias del Delito - Secuestro en el Estado de
Hidalgo, México.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA**

P R E S E N T A:

MELO FABELA ZARINA ISABEL

DIRECTOR:

DR. EN PSIC. SERGIO SANTAMARÍA SUÁREZ



PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 2021



29 de octubre de 2021
Asunto: Autorización de impresión formal

DRA. REBECA MARÍA ELENA GUZMÁN SALDAÑA
JEFA DEL ÁREA ACADÉMICA DE PSICOLOGÍA
Head of academic psychologyc area

Manifestamos a usted que se autoriza la impresión formal del trabajo de investigación de la pasante **Zarina Isabel Melo Fabela**, bajo la modalidad de Tesis Individual cuyo título es: **“Estrategias de Afrontamiento en víctimas secundarias del delito – secuestro en el estado de Hidalgo, México”** debido a que reúne los requisitos de decoro académico a que obligan los reglamentos en vigor para ser discutidos por los miembros del jurado.

“AMOR, ORDEN Y PROGRESO”

Nombres de los Docentes Jurados	Cargo	Firma de Aceptación del Trabajo para su Impresión Formal
Dra. Rebeca María Elena Guzmán Saldaña	Presidente	
Dr. Sergio Santamaría Suárez	Primer Vocal	
Dra. Verónica Rodríguez Contreras	Segundo Vocal	
Mtro. José Humberto Meneses Islas	Tercer Vocal	
Dr. Gerardo Hurtado Arriaga	Secretario	
Mtra. Daniela Soto Martínez	Suplente	
Dr. Luis Israel Ledesma Amaya	Suplente	

Circuito ex-Hacienda La Concepción s/n
Carretera Pachuca Actopan, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México. C.P. 42160
Teléfono: 52 (771) 71 720 00
Ext. 4325,4313,4326
psicologia@uaeh.edu.mx



Reconocimiento

A la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Instituto de Ciencias de la Salud por abrirme las puertas de sus aulas, formarme en competencias y enseñanza en sus aportes multidisciplinarios durante estos 5 años.

A la Escuela Preparatoria Número 4 por ser la base para mi vocación profesional y regalarme a mis mejores amigos.

Al comité evaluador integrado por la Dra. Rebeca María Elena Guzmán Saldaña, el Dr. Sergio Santamaría Suárez, Dra. Verónica Rodríguez Contreras, Mtro. José Humberto Meneses Islas, Dr. Gerardo Hurtado Arriaga, Mtra. Daniela Soto Martínez y Dr. Luis Israel Ledesma Amaya por aceptar el compromiso de la presente tesis.

Agradecimiento

Agradezco a Ulrik Álvarez Martínez por apoyarme en contactar a los participantes y encaminar mi investigación. De él aprendí que no hay cosa que no puedas aprender, que una buena cara y sonrisa abre todas las puertas.

Doy gracias a la Mtra. Amy G. Spence Sosa por ayudarme en la redacción del abstract.

A la Dra. Verónica Rodríguez Contreras por brindarme su apoyo y conocimientos.

Agradecimiento especial a mi director de tesis, el Dr. Sergio Santamaria Suarez cuyo conocimiento, sabiduría y experiencia han sido mi brújula, y sin cuya colaboración hubiera sido imposible el resultado final. Este trabajo también es suyo.

Al maestro Manuel García Guzmán, director de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro [UECS] de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo; así como al Departamento de Psicología Forense, Criminalística y Ministerio Público de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro, por todo el apoyo brindado y las facilidades que me otorgaron para la realización de este trabajo.

Finalmente, y de manera particular, a cada uno de los familiares entrevistados que colaboraron en la tesis, me brindaron respuestas y compartieron su dolor, sin ellos esto no hubiera sido posible.

Dedicatoria

A mi querida abuela Victorina Fabela Jiménez, me enseñó todo lo que sé sobre ser una mujer fuerte, decidida e independiente. Gracias por enseñarme con el corazón.

A mi bellísima madre Mireya Melo Fabela por su apoyo incondicional. Además de ser mi persona favorita en este mundo, me enseñó a encontrarle el lado divertido a todo.

A mi tío Sergio Melo Fabela por enseñarme a volar alto y por tu paciencia infinita hasta que conseguí volar.

A mi tía Beatriz Melo Fabela por ser una segunda madre para mí y estar para mí en cada momento. Has sido el mayor testigo de quien soy y nunca has querido cambiar una sola cosa de mí.

A mi familia con profundo amor y agradecimiento, cada uno de ellos me impulso con fuerza y amor. Sin olvidar que me apoyaron durante toda mi carrera y sobre todo en este último tramo que fue el arduo trabajo de tesis. No sé pensar en mí y en quien soy sin cada uno de ella(o)s.

A mis amigas del salón, Ana Lidia Hernández Romero, Erandi Vázquez Palacios, Verónica Islas Hernández y Jaqueline Cruz Jiménez por los días de risas y tristezas compartidas; los días de estudio, los almuerzos, las tardes de lluvia y las noches de charla.

A mis mejores amigos Laura Yazmin López Arteaga y Luis Gustavo Tovar Martínez, son magia pura en mi vida.

Y, por último, pero no menos importante dedico este trabajo a mi abuelito Elfego Melo Acosta desde el cielo a guiado mis pasos.

Índice

Epígrafes	1
Resumen.....	2
Abstract.....	3
Introducción	4
Justificación	6
Capítulo 1 Estrategias de Afrontamiento.....	8
1.1 Definición Etimológica	8
1.2 Definiciones Clásicas	9
1.3 Teoría de Afrontamiento de Lazarus y Folkman	10
1.4 Nosología de las Estrategias de Afrontamiento	13
1.4.1 Afrontamiento Dirigido a la Acción	15
1.4.2 Afrontamiento Dirigido a la Emoción	18
1.5 Diferencia Entre Estilos y Estrategias de Afrontamiento.....	20
Capítulo 2 Víctima.....	22
2.1 Definición Etimológica	22
2.2 Definición Jurídica	23
2.3 Definiciones Clásicas de Víctima	28
2.4 Nosología del Concepto de Víctima.....	28
2.5 Tipos de Víctima	30
2.6 Víctimas Secundarias	33
2.7 Numeraria de Víctima	37
Capítulo 3 Delito.....	40
3.1 Definición Etimológica	40
3.2 Definición Jurídica y Aspectos Jurídicos del Delito	40
3.3 Definiciones Clásicas de Delito	50
3.4 Clasificación Nosológica del Concepto de Delito	51
3.5 Tipos de Delito	52
3.6 Numeraria del Delito.....	54
Capítulo 4 Secuestro	59
4.1 Definición Etimológica de Secuestro	59

4.2 Definición Jurídica y Aspectos Jurídicos del Secuestro.....	59
4.3 Definiciones Clásicas de Secuestro.....	72
4.4 Fases Psicológicas del Secuestro	73
4.5 Clasificación Nosológica Del Concepto De Secuestro	76
4.6 Numeraria de Secuestro	79
5.1 Zona Geográfica.....	81
5.2 Regiones del Estado de Hidalgo	82
5.3 Visita a la Población.....	85
5.4 Recorrido en el Estado de Hidalgo.....	88
5.5 Nueva Normalidad	101
Capítulo 6 Casos	105
6.1 Huejutla.....	105
6.2 Singuilucan (el Susto)	107
6.3 Francisco I. Madero (el Rosario).....	110
6.4 Tula.....	113
6.5 Mineral de la Reforma.....	117
6.6 Tulancingo de Bravo	122
6.7 Tenango de Doria (Huehuetla)	125
6.8 Tizayuca	127
6.9 Huichapan.....	130
6.10 Apan	135
Capítulo 7 Método	138
7.1 Planteamiento del Problema.....	138
7.2 Objetivos	139
7.3 Preguntas de Investigación.....	139
7.4 Tipo de Investigación	140
7.5 Diseño de Investigación	140
7.6 Selección de Participantes.....	141
7.7 Procedimiento.....	143
7.8 Técnica de Recolección de los Datos- Instrumentos.....	144
7.9 Variables.....	148
7.10 Escenario	150

7.11 Aspectos Éticos y de Bioseguridad	150
Capítulo 8 Resultados	151
Capítulo 9 Conclusiones	161
Referencias.....	165
Índice de Tablas	172
Índice de Figuras.....	173
Anexos	174
Anexo 1 Consentimiento informado	174
Anexo 2 Guía de entrevista.....	175
Anexo 4 Tabla factorial de la adaptación del Inventario de Estrategias de Afrontamiento CSI (2007)	179

Epígrafes

“A través del celular, transmitía el terror de la víctima a sus familiares y de los familiares a la víctima. Le solazaba la desesperación que provocaba entre inocentes que clamaban por su comprensión”.

Julio Scherer (Secuestrados, 2013, p.72).

“Valiente no es el que no tiene miedo, sino quien lo enfrenta así tiemble el alma”.

Walter Riso (Más fuerte que la adversidad, 2020)

“El amor de una familia es más grande que el miedo”.

Resumen

Durante la vida, los humanos desarrollamos estrategias de afrontamiento ante situaciones amenazantes y estresantes, por ejemplo, durante la vivencia de secuestro. Los investigadores generalmente se interesan en la persona secuestrada, pero en este trabajo miraremos a las personas (familiares) que vivieron dicha experiencia desde su condición de víctimas secundarias: recibieron la noticia *criminis*, negociaron y siguieron el caso hasta su resolución en el nuevo sistema penal de juicios orales. Se plantea sistematizar la información con el objetivo de analizar e identificar las estrategias de afrontamiento de las víctimas secundarias del delito de secuestro y comprenderlas desde lo cognitivo – conductual. El tipo de investigación es exploratorio - descriptivo, de diseño transversal, la variable principal es la estrategia de afrontamiento, y las variables asociadas están divididas en dos categorías: 1) las dirigidas al problema o acción: V1 Resolución de Problema, V2 Pensamiento Desiderativo, V3 Reestructuración Cognitiva, V4 Evitación del Problema, 2) las dirigidas a la emoción: V5 Autocrítica, V6 Expresión Emocional, V7 Apoyo social, V8 Retirada Social. Se utilizó el inventario de estrategias de afrontamiento CSI de Cano, García y Rodríguez (2007). Se aplicó directamente (bajo medidas de sanidad COVID 19), a una muestra de 10 casos tipo, representativos del estado de Hidalgo, México. Los resultados se presentan en tablas comparativas, se concluye que las estrategias de afrontamiento más frecuentes son de la categoría 1) dirigida a la acción (507 puntos), específicamente, la estrategia de resolución de problemas, con 193 puntos.

Palabras clave: Psicología, Afrontamiento, Víctima, Delito, Secuestro.

Abstract

During life, humans develop coping strategies in threatening and stressful situations, for example, during the experience of kidnapping. Researchers are generally interested in the kidnapped person but in this work we will regard the people (relatives) who lived this experience from their condition as secondary victims: they received the *criminis* news, negotiated and continued the case until its resolution in the new criminal system of oral trials. It is considered to systematize the information with the objective of analyzing and identifying the coping strategies of the secondary victims of the crime of kidnapping and understanding them from the cognitive-behavioral. The type of research is exploratory - descriptive, of transversal design, the main variable is the coping strategy, and the associated variables are divided into two categories: 1) those directed to the problem or action: V1 Problem Solving, V2 Desiderative Thinking, V3 Cognitive Restructuring, V4 Problem Avoidance, 2) those directed at emotion: V5 Self-criticism, V6 Emotional Expression, V7 Social Support, V8 Social Withdrawal. The CSI Coping Strategies Inventory by Cano, García and Rodríguez (2007) was used. It was applied directly (with COVID 19 health measures), to a sample of 10 type cases which were representative of the state of Hidalgo, Mexico. The results are presented in comparative tables, it is concluded that the most frequent coping strategies are from category 1) directed at action (507 points), specifically, the problem-solving strategy with 193 points.

Keywords: Psychology, Coping, Victim, Crime, Kidnapping.

Introducción

El tema del secuestro al igual que otros delitos de alto impacto afecta mundialmente a la sociedad. El estudio del delito de secuestro se ha realizado a través de los años con el fin de prevenir y reducir este acto delictivo. Actualmente, las víctimas secundarias del delito de secuestro son invisibilizadas pese a que se trata de un tema que trastoca la tranquilidad de la vida cotidiana de las familias. Por lo anterior, decidimos estudiar la experiencia y las estrategias de afrontamiento que llevan a cabo hombres y mujeres en su calidad de víctimas secundarias.

El primer capítulo, explora las estrategias de afrontamiento de las víctimas secundarias del delito de secuestro.

El segundo capítulo, menciona los tipos de víctimas, en específico, el tipo de víctimas secundarias.

El tercer capítulo, explica la definición de delito y su implicación en el código penal del Estado de Hidalgo, además de la numeraria de la incidencia delictiva en los últimos años.

El cuarto capítulo, tiene el propósito de explicar el delito de secuestro, se desarrolla su etimología, definición, nosología, tipicidad, las etapas psicológicas del delito de secuestro y numeraria.

El quinto capítulo, el marco contextual, es decir, la zona geográfica del presente estudio enmarcando al estado de Hidalgo, conformado por 84 Municipios y diez regiones llamadas geoculturales.

El sexto capítulo, recrea de manera narrativa los diez casos tomados para la muestra.

En el séptimo capítulo, se expone la metodología empleada, fue de orden mixto haciendo uso de pruebas paramétricas y no paramétricas como la entrevista introductoria semiestructurada y la adaptación del inventario de estrategias de afrontamiento CSI (Cano, García, Rodríguez, 2007), los datos fueron analizados a través de la narrativa por tema - categorías y frecuencia simple, porcentaje y distribución espacio - temporal.

En el octavo capítulo, se presentan los resultados en tablas de narrativa de los casos por tema - categorías y las frecuencias simples con sus correspondientes porcentajes del inventario de estrategias de afrontamiento CSI (Cano, García, Rodríguez, 2007).

Finalmente, en el noveno capítulo, se expone la discusión y las conclusiones respecto a los resultados obtenidos.

Justificación

A pesar de que se tienen antecedentes desde 1961 del delito de secuestro, hasta la fecha no se ha tomado en cuenta ni considerado la afectación de las víctimas secundarias, siendo un tema poco explorado para manejar la demanda formal.

Hughes (2019) relata que en un período de tres meses en 1961 anunciando el comienzo del fenómeno del secuestro. El 1° de mayo, Antulio Ramírez Ortiz se subió a un vuelo de National Airlines en Miami con un nombre falso y tomó el control de la aeronave amenazando al capitán con un cuchillo de cocina. El avión cubría la ruta de Ciudad de México – Guatemala.

Después del evento de secuestro, cambia la percepción de inseguridad, aumenta el miedo y la sensación de vulnerabilidad de las víctimas de secuestro afectando al mismo tiempo a sus familiares. En ocasiones existe una significativa alteración en su vida cotidiana.

De acuerdo con cifras de la Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM] en 2021, aproximadamente 5 personas son secuestrados cada día a nivel Nacional, donde el 92% se da por dinero, 5% por publicidad, 3% es político.

Por ejemplo, en el Estado de Hidalgo durante la pandemia a comparación, de 2018 a 2019 se encontró que esta acción disminuyó considerablemente un 20.2%, lo que indica baja presencia del delito de secuestro, se puede cuestionar si en realidad aminoró o no existe denuncia (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2019).

Esta situación que atraviesa la sociedad mexicana en general, puede ser explicada desde lo planteado por teorías cognitivo conductuales (del delito), partiendo de la idea de las Estrategias de Afrontamiento. Así mismo, la teoría de Lazarus y Folkman propuesta en (1986),

reconoce a dos clasificaciones 1) dirigidas a la acción y 2) dirigidas a la emoción que se dividen a su vez en 8 diferentes estrategias de afrontamiento.

Se han realizado algunos intentos por visibilizar a las víctimas secundarias dentro del proceso penal al momento de buscar justicia para sus víctimas primarias. Saber cómo se tipifica el delito de secuestro ayuda a comprender en virtud del Código penal para el Estado de Hidalgo (2021) que la víctima primaria u ofendido tiene el derecho de obtener una reparación del daño, y sin embargo, aún no se contempla la reparación del daño para las víctimas secundarias del delito de secuestro.

La muerte abre una nueva etapa en la experiencia de tener un familiar secuestrado: se ven modificadas la relación con la sociedad, con sus instituciones; la identidad y la percepción de seguridad.

Capítulo 1 Estrategias de Afrontamiento

En este primer capítulo se aborda la etimología, la definición, la teoría de Lazarus y Folkman y la nosología de las estrategias de afrontamiento. También se realizó una diferenciación entre estilos y estrategias de afrontamiento.

1.1 Definición Etimológica

De acuerdo con Merino y Pérez (2008) la palabra estrategia deriva del latín *strategia*, que a su vez procede de dos términos griegos: *stratos* (“ejército”) y *agein* (“conductor”, “guía”). Por lo tanto, el significado primario de estrategia es el arte de dirigir las operaciones militares, es decir, se ocupa en distintos ámbitos, pero esta se refiere a movimientos militares y de guerra. Otro uso es en las organizaciones, empresas o cualquier plan ideado para dirigir un asunto y para designar al conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. En otras palabras, una estrategia es el proceso seleccionado a través del cual se prevé alcanzar un cierto estado futuro.

Así mismo del latín *strategia* y éste del griego *στρατηγία*; de *στρατηγός*, general, jefe. f. arte de proyectar y dirigir las operaciones militares. 2. fig. habilidad, arte para dirigir un asunto. 3. Mat. En un proceso regulable, el conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. 4. En algunas partes de América *estratagema*. Gran diccionario enciclopédico ilustrado (1988).

Por otro lado, “afrontamiento” es la acción de afrontar o carear. Por lo que la palabra “afrontar” del latín *affrontāre*, der. de *frons*, *frontis*, frente. Tr. Poner una cosa enfrente de otra. T. intr. 2. carear: afrontar dos testigos. 3. Hacer frente al enemigo, también r.: el escuadrón afrontó a (o se afrontó con) los carceleros. 4. Hacer cara a un peligro, problema o situación

comprometida. 5. Artes y oficios poner dos piezas frente a frente coincidiendo en todo y al mismo nivel. Gran diccionario enciclopédico ilustrado (1988).

1.2 Definiciones Clásicas

El pionero Richard Lazarus en 1966, define el afrontamiento como la manera en que una persona hará frente a una situación amenazante. Es decir, cuando un individuo se siente amenazado se pone en acción.

Pearlin y Schooler (1978) indican que afrontamiento es una respuesta ante una amenaza que previene, evita o controla el estrés.

Nava, Ollua, Vega y Soria (2010) coinciden que el afrontamiento es un proceso dinámico en el cual la persona evalúa y reevalúa la situación demandante, seguido de la generación de estrategias para dar una respuesta que se considera adecuada.

Al continuar con esta cronología, Lazarus y Folkman, 1984 como se citó en Rodríguez-Díaz, Estrada, Rodríguez-Franco y Bringas (2014) refieren que el proceso de afrontamiento es un aspecto central en la explicación de la adaptación de las personas a las dificultades de la vida cotidiana. Las estrategias de afrontamiento se entienden como esfuerzos cognitivos y conductuales cambiantes, que se desarrollan para manejar las demandas específicas externas o internas que son evaluadas como excedentes o desbordantes de los recursos del individuo.

Más recientemente, Atanacio y Duran (2019) definen al afrontamiento como la habilidad o capacidad cognitiva o motora que tiene el ser vivo para resolver una situación problemática, no obstante, cada individuo posee o puede desarrollar diferentes formas, estilos o estrategias de afrontamiento.

Se puede entender que cada persona tiene estilos, estrategias y recursos para afrontar a los retos que se le puedan presentar y de la forma de como los use, se sabrá si es capaz de afrontar o no el acontecimiento.

1.3 Teoría de Afrontamiento de Lazarus y Folkman

Ante un suceso potencialmente estresante, el individuo realiza dos tipos de valoraciones (Lazarus y Folkman, 1986).

- **Primaria**

Consistente en analizar si el hecho es positivo, neutro o negativo y, además, valorar las consecuencias presentes (daños o pérdidas) y/o futuras (amenaza futura) del mismo, y el grado de reto potencial.

- **Secundaria**

En segundo lugar, se produce una valoración secundaria en la que el objeto de análisis son los recursos y las capacidades del organismo para afrontarlo (evaluación de los recursos y opciones de afrontamiento) y serán los que con más probabilidad susciten reacciones de estrés.

Un suceso (interno o externo) es estresante en la medida en que el sujeto lo perciba o lo valore como tal (considerando las presiones primarias percibidas, y los recursos de afrontamiento que se consideran disponibles y activables), sean cuales sean las características objetivas del mismo.

Lo que para una persona pudiera ser un obstáculo peligroso o insalvable, para otra pudiera ser parte de un ejercicio habitual (piense en las vallas de atletismo: mientras para una

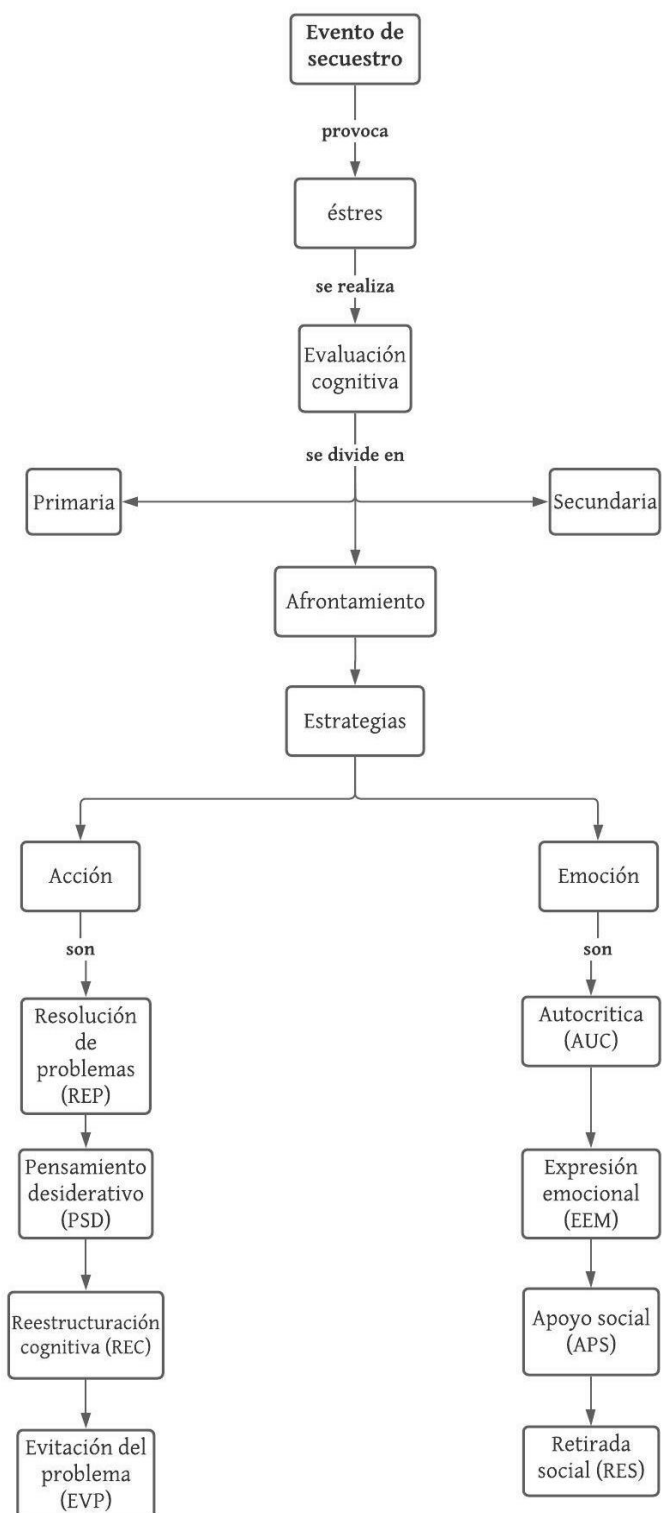
persona corriente sería todo un reto conseguir saltar una de ellas, el corredor de vallas simplemente “las pasa” pensando en rebajar su marca de 110 m/vallas).

Lazarus y Folkman (1986) afirman que el dinamismo del afrontamiento radica en la variedad de conductas y procesos cognitivos que las personas son capaces de aplicar, puesto que las personas pueden poner en acción diversas habilidades o estrategias de afrontamiento, ello en dos fases: la primera compete a una valoración primaria donde se analiza si la situación es positiva o no, esto está ligado a determinar o valorar las consecuencias tanto futuras como presentes que están por desencadenarse, este momento está unido a la cognición; la segunda fase acontece una valoración del propio organismo con la situación con la que podrá reaccionar de determinada manera, esto se hace mediante una autoevaluación de las habilidades y recursos propios de cada persona, de este modo, la dinámica se basa en los recursos de la persona, así bajo este modelo se postula que existen diversas respuestas de tipo emocional, fisiológica, cognitiva o conductual, que pueden interactuar, según el suceso externo o interno que esté experimentando.

En la Figura 1 se puede observar la adaptación del Modelo propuesto por Lazarus y Folkman (1986) sobre las Estrategias de Afrontamiento acorde al Inventario CSI (Cano, García y Rodríguez, 2007); comienza con el evento de secuestro provocando estrés, seguido de la evaluación cognitiva (primaria o secundaria) y se efectúa un afrontamiento abocado a la acción o a la emoción y cada una desglosa cuatro estrategias de afrontamiento.

Figura 1

Adaptación sobre las estrategias de afrontamiento del modelo Lazarus y Folkman (1986)



1.4 Nosología de las Estrategias de Afrontamiento

Lazarus y Folkman 1980 resaltan dos grandes características de las estrategias de afrontamiento, a partir de las cuales se pueden clasificar así: 1. que hay entre el afrontamiento dirigido a manipular o alterar el problema y 2. el afrontamiento dirigido a regular la respuesta emocional a que el problema da lugar. Se refiere al primero como afrontamiento dirigido al problema y al segundo como afrontamiento dirigido a la emoción. En general, las formas de afrontamiento dirigidas a la emoción tienen más probabilidades de aparecer cuando ha habido una evaluación de que no se puede hacer nada para modificar las condiciones lesivas, amenazantes o desafiantes del entorno. Por otro lado, las formas de afrontamiento dirigidas al problema, son más susceptibles de aparecer cuando tales condiciones resultan evaluadas como susceptibles de cambio.

En este orden de ideas, podemos identificar que las estrategias de afrontamiento se identifican en dos clases:

1. Las estrategias dirigidas al problema: están dirigidas a la definición del problema, a la búsqueda de soluciones alternativas, a la consideración de tales alternativas con base a su costo y a su beneficio y a su elección y aplicación.
2. Las estrategias dirigidas a la emoción: modifican la forma de vivir la situación, sin cambiarla objetivamente.

De Haro-Rodríguez et al. (2014) evidencian que el afrontamiento se relaciona con la edad y con la escolaridad; por ejemplo, si el individuo tiene mayor escolaridad presenta un afrontamiento más adaptativo, en tanto que, como la edad un proceso en sí mismo formativo, en

las diferentes etapas el individuo puede afrontar las situaciones de manera diferencial, ya sea en mayor o menor grado de adaptación o incluso de su propia naturaleza instintiva.

Valdivieso, Lucas, Tous y Espinoza (2020) presenta una estructura de agrupación jerárquica compuesta de ocho escalas primarias (Resolución de Problemas, Autocrítica, Expresión Emocional, Pensamiento Desiderativo, Apoyo Social, Reestructuración Cognitiva, Evitación de Problemas y Retirada Social). Posteriormente, se produce una agrupación empírica de las primarias en cuatro escalas secundarias (Manejo adecuado centrado en el problema, Manejo adecuado centrado en la emoción, Manejo inadecuado centrado en el problema y Manejo inadecuado centrado en la emoción). Y estas a su vez, se reagrupan nuevamente en dos escalas terciarias que son agrupación empírica de las secundarias (Manejo adecuado y Manejo inadecuado de la situación estresante).

Tabla 1

Manejo adecuado y Manejo inadecuado de la situación estresante.

Resolución de problemas	Manejo adecuado centrado	
Reestructuración	en el problema	Manejo adecuado
Apoyo social	Manejo adecuado centrado	
Expresión emocional	en la emoción	
Evitación de problemas	Manejo inadecuado	
Pensamiento desiderativo	centrado en el problema	Manejo
Retirada social	Manejo inadecuado	inadecuado
Autocrítica	centrado en la emoción	

Fuente: Valdivieso, Lucas, Tous y Espinoza (2020).

Para esta investigación se toma en cuenta las dos clases principales: dirigidas a la acción y dirigido a las emociones, que a su vez se dividen en una serie de estrategias. A continuación, se explican:

1.4.1 Afrontamiento Dirigido a la Acción

Este tipo de afrontamiento, también denominado “dirigido al problema” consta de resolver un problema, el cual tiene un objetivo que implica hacer uso de las habilidades internas de la persona, ya sea, al hacer frente al momento, usando sus capacidades cognitivas para disminuir o erradicar los efectos de la situación conflictiva, o bien, usando una respuesta funcional en busca de la oportunidad apropiada para evitar actuar de manera apresurada sin considerar causas y efectos (Pelechano, 2000). Dentro de este tipo de afrontamiento Cano, García y Rodríguez, (2007) junto con Atanacio y Durán (2019) ubican una serie de estrategias de afrontamiento, mismas que a continuación se explican.

1.4.1.1 Resolución de Problemas: estrategias cognitivas y conductuales encaminadas a eliminar el estrés modificando la situación que lo produce.

La resolución de problemas se entiende como la estrategia de afrontamiento para llegar a una decisión, respuesta o solución a la condición estresante que se presenta, esta suele ser guiada por dos puntos importantes, el primero que se conoce como la actitud hacia los problemas y el segundo que son las habilidades básicas para la resolución (Bados y García-Grau, 2014).

Los pasos hacia la resolución de los problemas constan de cinco elementos que son: 1) percepción ante el problema; 2) atribución del problema, 3) valoración; 4) control personal; y 5) compromiso y esfuerzo, todos estos encaminados hacia la reducción o erradicación del problema central. Del mismo modo, existen tres fases en cuanto a las

habilidades para la resolución de problemas; I) La primera está encaminada a la definición y formulación del problema que la conforman el hecho de recoger información pertinente, comprender el problema, establecer las metas y reevaluar el problema, estos pasos dan una apertura a la segunda fase; II) Generación de soluciones alternativas, la cual conduce a mejorar las soluciones ya evaluadas o bien buscar medidas alternas como la búsqueda de ayuda; III) Toma de decisiones, se encuentra la elección de alguna de las opciones elegidas y evaluar o comparar las posibles consecuentes; finalmente, es la que pone marcha la decisión elegida por la persona, donde autoevalúa si su problema se considera resuelto, brindando un reforzamiento que lo erradique (pág. 1-35).

1.4.1.2 Pensamiento Desiderativo: estrategias cognitivas que reflejan el deseo de que la realidad no fuera estresante.

El pensamiento desiderativo, también conocido como autoengaño, es una estrategia de afrontamiento que lleva a interpretar que una creencia es real, causando en algunas ocasiones confusión al individuo ya que, al alterar la realidad a través del deseo, se logra generar un distanciamiento considerable entre la realidad y la influencia del deseo que altera las estructuras cognitivas de las personas (Hernández, 2007 como se citó en Atanacio y Durán, 2019). En tanto que, Kreimer (2010) lo define como la creencia de que una situación imaginaria es verdadera por el simple hecho de desearlo que sea cierta. Se identifica como la estrategia cognitiva en la cual se ve reflejado el deseo de que la situación por la que se está pasando no fuera estresante (Cano, García, y Rodríguez, 2007).

1.4.1.3 Reestructuración Cognitiva: estrategias cognitivas que modifican el significado de la situación estresante.

Esta estrategia también es una técnica central de la terapia cognitivo-conductual (TCC) en la cual la persona es capaz de cambiar la manera de interpretación y valoración subjetiva de las situaciones por las que ha pasado (Clark, 1989). Nava et al., 2010 la definen como las estrategias que el ser humano utiliza para modificar el significado que tiene el individuo respecto a la situación amenazante que le causa estrés.

Una manera sencilla de interpretarlo, es plantear las situaciones como hipótesis, que resultan de pensamientos desadaptativos y son causa de preocupación y malestar significativo por lo que el comprobar dichas hipótesis o ideas puede ayudar a reducir el malestar, para ello se debe determinar la validez de la hipótesis o ideas planteadas por las personas, con el fin de encontrar una forma más apropiada que permita un cambio en la percepción e interpretación acerca de la situación problemática, para lograr la reestructuración cognitiva, se vuelve preciso el disponer de la ayuda de un terapeuta entrenado en TCC y reestructuración cognitiva; así autores, como Bados y García, 2010 ordenan los pasos que se deben seguir en un proceso secuencial A-B-C, donde A, corresponde a identificar la situación, suceso o experiencia en la vida real que resulta problemático y es la chispa que detona los elementos estructurales de la cognición que mantienen las ideas desadaptativas; el paso B, consta de todas las ideas, ya sean buenas o malas acerca de A, donde se encuentran diversos grados de consciencia según sea el caso de cada persona, teniendo pleno entendimiento y conciencia sobre estas cogniciones, las cuales incluyen tanto los procesos cognitivos como el propio contenido de este; y finalmente, como continuo de este proceso el paso C, aporta todas las consecuencias de índole emocional, conductual o fisiológicas.

1.4.1.4 Evitación del Problema: estrategias que incluyen la negación y evitación de pensamientos o actos relacionados con el acontecimiento estresante.

La evitación de problemas es la estrategia caracterizada por evadir el problema, por ejemplo, postergando el tiempo para su resolución, con la expectativa de que éste se resolverá por sí mismo o incluso de que otra persona lo resolverá (D'Zurilla, Maydeu, y Nezu, 1997 como se citó en Atanacio y Durán, 2019). Esta estrategia se refiere a la negación de pensamientos relacionados con el momento generante de estrés (Jaramillo, Romero, y Sepúlveda, 2012 como se citó en Atanacio y Durán, 2019).

1.4.2 Afrontamiento Dirigido a la Emoción

Cano, García, y Rodríguez, (2007) junto con Atanacio y Durán (2019) describen las estrategias de afrontamiento dirigidas a la emoción, mismas que a continuación se explican.

1.4.2.1 Autocrítica: estrategias basadas en la autoinculpación y la autocrítica por la ocurrencia de la situación estresante o su inadecuado manejo.

Sepúlveda-Vidósola, Romero-Guerra y Jaramillo-Villanueva, 2012 refieren que la autocrítica es la atribución de la circunstancia a algo que se hizo mal, por lo que la crítica y culpa van dirigidos a la misma persona como resultado de un mal manejo del estresor, por ejemplo, estos autores la ejemplifican con un conductor que por accidente atropella a un peatón quien atravesó imprudencialmente, puede atribuir la responsabilidad de la situación a que no tuvo suficiente cuidado o que no logró frenar a tiempo, o que no debió salir ese día, en lugar de señalar la imprudencia del peatón. Así estos autores, sostienen que la autocrítica como estrategia de afrontamiento es la atribución negativa hacia sí mismo respecto a ciertas circunstancias y esta es el resultado de un mal manejo del estresor.

Hasta aquí, se mostraron de manera general algunas estrategias de afrontamiento, sin embargo, es importante subrayar que éstas no son estáticas, ya que con el paso del tiempo las estrategias de

afrontamiento cambian de acuerdo a los valores culturales y costumbres (Griffoulière, Rivarola, Galarsi, y Penna, 2013).

1.4.2.2 Expresión Emocional: estrategias encaminadas a liberar las emociones que acontecen en el proceso de estrés.

Desde hace poco más de una década, Cano, García y Rodríguez (2007) sostienen que la estrategia de afrontamiento de expresión emocional es la habilidad de expresar las emociones que conllevan un proceso de estrés, ya sea que se trate de una amenaza externa o ambiental, y más recientemente, Amarís, Orozco, Valle y Zambrano (2013) indican que el uso de esta estrategia es más común cuando la fuente del estresor es social, y hace alusión a pedir ayuda, usando esta táctica como un reclamo de apoyo social.

1.4.2.3 Apoyo Social: estrategias referidas a la búsqueda de apoyo emocional.

Este concepto suele definirse como un intercambio de relaciones entre personas o grupos de personas para una mejor adaptación con su medio, ante situaciones de estrés (Caplan y Killilea, 1976, como se citó en Atanacio y Durán, 2019). Así, el apoyo social juega un papel importante para el bienestar general y específico del ser humano (Barrón, 1996). Para Cano, García y Rodríguez (2007); se trata de una estrategia que conduce a la búsqueda del acompañamiento emocional. Este tipo de estrategia de afrontamiento (p.ej. apoyo social) puede buscarse y/o recibirse de las redes sociales formales, como profesionales dedicados a salvaguardar el bienestar humano (p.ej. médicos, psicólogos, trabajadores sociales, entre otros) o informales, como aquellas personas que llegan a la vida de la persona a lo largo de su existencia (De la Rúa, 2008).

1.4.2.4 Retirada Social: estrategias de retirada de amigos, familiares, compañeros y personas significativas asociada con la reacción emocional en el proceso estresante.

La retirada social se entiende como el hecho de evitar el contacto con los demás o bien, negarse a interactuar con las personas. Más específicamente, involucra aislarse de amistades, familia, compañeros o personas significativas en el momento que algo causa estrés a la persona y a las emociones que esto provoca. Aunque, es importante señalar que la retirada social puede ir acompañada de sensaciones de soledad aun cuando la persona esté rodeada de amigos y familiares; esto se debe al proceso de aislamiento que la persona decide hacer y que cree es una barrera entre el origen del estrés y cualquier cosa que esté relacionada con el elemento social, lo que propicia mitigar la tensión generada al inicio del evento (Benaiges, 2012).

Según estas dimensiones e investigaciones que se han basado en esa clasificación han determinado que las estrategias de afrontamiento se llevan a cabo respecto al evento y las herramientas que tenga la persona.

1.5 Diferencia Entre Estilos y Estrategias de Afrontamiento

Son aquellas predisposiciones personales para hacer frente a diversas situaciones y son las que determinarán el uso de ciertas estrategias de afrontamiento, así como su estabilidad temporal y situacional. Por ejemplo, algunas personas tienden, casi de forma invariable, a platicarle sus problemas a los demás, mientras que otras se los guardan para sí mismos. Una clasificación discrimina entre estilo de afrontamiento activo/pasivo-evitativo y adaptativo/desadaptativo (Carver, Scheier y Weintraub, 1989).

Hay personas con un estilo confrontativo (activo, vigilante), que buscan información o actúan directamente ante cualquier problema, mientras que otras tienen una tendencia evitadora

(pasiva, minimizadora). En general, el afrontamiento activo es adaptativo, y el evitativo es desadaptativo; sin embargo, hay situaciones en que la “actividad” es desadaptativa, o la “pasividad” adaptativa, según su efectividad ante determinada situación. El estilo confrontativo es más efectivo cuando existe un suceso amenazante que se repite, o persiste, a lo largo del tiempo (por ejemplo, solventar situaciones de tensión continua laboral), y es útil para anticipar planes de acción ante riesgos futuros, aunque puede que tenga un coste mayor en ansiedad. El estilo evitativo puede ser más útil para sucesos amenazantes a corto plazo (por ejemplo, un robo con intimidación). No obstante, los estudios longitudinales señalan que, a la larga, el estilo evitativo suele ser ineficaz para manejar circunstancias vitales complicadas (Holahan y Moos, 1987).

Los estudios sobre afrontamiento (Lazarus y Folkman, 1986; Carver, Scheier y Weintraub, 1989) concuerdan en determinar 3 tipos generales de estrategias (dominios) de afrontamiento, que corresponden a otros tantos estilos de afrontamiento: afrontamiento cognitivo, afectivo y conductual.

Los estilos de afrontamiento y las estrategias de afrontamiento no se contraponen, sino que son complementarios. El primero se refiere a formas constantes y fijas de afrontar el estrés, y el segundo concepto trata acerca de acciones más específicas (Cano, Rodríguez y García, 2007).

Capítulo 2 Víctima

En el presente capítulo se revisa la literatura básica respecto al concepto de víctima, su etimología, la definición jurídica, su uso clásico, los estudios más representativos del concepto, su nosología, los tipos de víctima, la definición de víctima de acuerdo a la Ley General de Atención a Víctimas 2020, finalmente se enuncia la manera como se trabajó el concepto de víctima en el presente documento.

2.1 Definición Etimológica

Iniciamos el capítulo citando la definición etimológica de víctima; *f.* (del latín víctima) persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio, 2) el que padece por culpa ajena o por causa fortuita, 3) persona que se expone a un grave riesgo en obsequio de otra. (Gran diccionario enciclopédico ilustrado, 1988). En la primera definición se observa que la víctima está relacionada al sacrificio, es decir que alguien la sacrifica, o que está expuesta a sufrir un daño contra su voluntad. En la segunda definición se observa que el daño recibido puede ser por la mala fortuna o por un tercero, en esta definición nos damos cuenta que la voluntad de la víctima queda anulada, es solo en el tercer caso, en donde la víctima se expone aparentemente por propia voluntad.

De igual forma Laguna (2008) menciona que “víctima” proviene del latín víctima, que designa a la persona o animal sacrificado o que se designa al sacrificio, frente a “victimario o victimizador”, de *víctimarius*, que alude al sirviente de los antiguos sacerdotes gentiles, que encendía el fuego, ataba a las víctimas al ara y las sujetaba en el acto del sacrificio. Es decir, que en esta definición la víctima tampoco se expone por su propia voluntad ya que lo tenían que amarrar en el altar.

2.2 Definición Jurídica

De acuerdo con el Diccionario Panhispánico del español jurídico (2020) define a la víctima como la persona que sufre los efectos del delito, no solo el sujeto pasivo o titular del bien jurídico, que es la víctima más directa, sino también otros perjudicados materiales o morales, directos o indirectos, como familiares, herederos, la empresa, sus integrantes y acreedores, etc. Es decir, se distingue entre víctima directa del delito y víctima indirecta.

Bedú (1975) como se citó en Laguna (2008) considera que una persona es víctima cuando cualquiera de sus derechos ha sido violado por actos deliberados o maliciosos. Es la persona sobre la que recae la acción criminal y sufre en sí misma, en sus bienes o en sus derechos las consecuencias nocivas de la acción. Neuman (1984) postuló que la víctima es el ser humano que padece daño en los bienes jurídicamente protegidos, por la acción de otros e incluso por accidentes debidos a factores humanos, mecánicos o naturales.

A continuación, se desglosa los artículos con la definición y los derechos de la víctima de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales (2021).

Artículo 108. Víctima u ofendido. Para los efectos de este Código, se considera víctima del delito al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Asimismo, se considerará ofendido a la persona física o moral titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito.

En los delitos cuya consecuencia fuera la muerte de la víctima o en el caso en que ésta no pudiera ejercer personalmente los derechos que este Código le otorga, se considerarán como ofendidos, en el siguiente orden, el o la cónyuge, la concubina o concubinario, el conviviente, los

parientes por consanguinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, por afinidad y civil, o cualquier otra persona que tenga relación afectiva con la víctima.

La víctima u ofendido, en términos de la Constitución y demás ordenamientos aplicables, tendrá todos los derechos y prerrogativas que en éstas se le reconocen.

Artículo 109. Derechos de la víctima u ofendido

En los procedimientos previstos en este Código, la víctima u ofendido tendrán los siguientes derechos:

- I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución;
- II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares, así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia;
- III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico;
- IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico;
- V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal;
- VI. A ser tratado con respeto y dignidad;

VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable;

VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;

IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas;

X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;

XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español;

XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos;

XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad;

XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código;

XV. A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en este Código;

XVI. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal;

XVII. A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa;

XVIII. A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran;

XIX. A solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares;

XX. A solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación;

XXI. A impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación, en los términos previstos en este Código y en las demás disposiciones legales aplicables;

XXII. A tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional;

XXIII. A ser restituido en sus derechos, cuando éstos estén acreditados;

XXIV. A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código;

XXV. A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite;

XXVI. Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa;

XXVII. A ser notificado del desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el procedimiento, de conformidad con las reglas que establece este Código;

XXVIII. A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su suspensión, y

XXIX. Los demás que establezcan este Código y otras leyes aplicables.

En el caso de que las víctimas sean personas menores de dieciocho años, el Órgano jurisdiccional o el Ministerio Público tendrán en cuenta los principios del interés superior de los niños o adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados, así como los previstos en el presente Código.

Para los delitos que impliquen violencia contra las mujeres, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables.

La Ley General de Víctimas (2020), en el artículo 4 denomina víctimas directas a aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental,

emocional, o en general cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

2.3 Definiciones Clásicas de Víctima

Para Rodríguez (2002) “víctima” tiene un significado más amplio, representa al individuo que se sacrifica a sí mismo, o que es inmolado en cualquier forma. Mendelsonhn dice que “es la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de sufrimiento, determinado por factores de origen muy diverso, físico, psíquico, económico, político o social; así como el ambiente natural o técnico”. En tanto, Echeburúa (2004) propone que es todo ser humano que sufre un malestar emocional a causa del daño intencionado provocado por otro ser humano. En este sentido, Laguna (2008) define víctima como la persona que padece un daño por culpa propia, ajena o por causa fortuita.

Según estos autores la víctima es la persona que sufre un daño. De igual forma el concepto de víctima a lo largo de los años ha ido modificándose considerando en la actualidad factores de origen, tipos, clasificaciones, categorías, procedimiento, programas y un sin fin de temas que involucran a la disciplina denominada victimología.

2.4 Nosología del Concepto de Víctima

Mendelshon como se citó en Laguna (2008), propone la siguiente clasificación fundamentada en una correlación inversa entre la culpabilidad del agresor y el ofendido, de tal modo, que a mayor culpabilidad de uno (agresor), menor será la del otro (víctima), admitiendo que es difícil encontrar casos de culpabilidad o inocencia total.

- Enteramente inocente o ideal: no ha hecho nada para desencadenar la acción criminal que sufre. Sería una víctima inconsciente, y propone como ejemplo al niño.
- Víctima por ignorancia o víctima de menor culpabilidad: da un impulso no deliberado al delito, e irreflexivamente provoca su propia victimización al facilitar la actuación del criminal.
- Víctima voluntaria o tan culpable como el infractor: existe colaboración con el victimario, como por ejemplo en la eutanasia, en casos de pareja suicida, o en la ruleta rusa.
- Víctima provocadora o más culpable que el infractor: incita con su conducta al hecho criminal, siendo su provocación decisiva, o bien determina el accidente por falta de control en sí mismo.
- Víctima agresora única culpable: bien infractora (que comete una infracción, convirtiéndose en víctima el victimario como en la legítima defensa), bien simuladora (que acusa falsamente y sostiene la acusación por venganza, chantaje...) o bien imaginaria (que inventa su propia condición de víctima).

Neuman (1984), como se citó en Laguna (2008), unos años después guiándose de Mendelshon plantea una nueva clasificación:

- Víctimas individuales, distinguiendo a su vez entre aquellas que adoptan una actitud culposa o dolosa frente al proceso de victimización y las que carecen de tal actitud.
- Víctimas familiares, entre las que se encuentran los niños y las mujeres maltratadas, así como todas aquellas víctimas de delito en el contexto familiar.

- Víctimas colectivas, encuadrando en este perfil a la comunidad como nación con respecto a delitos como la rebelión y la sedición, y a la comunidad social frente al genocidio, los delitos económicos y el terrorismo, y a otros grupos sociales victimizados por el propio sistema penal (tortura, excesos en materia de prisión preventiva, etc.)
- Víctimas sociales, como pueden ser los minusválidos, ancianos o minorías étnicas victimizadas por el propio sistema social.

En los párrafos anteriores se observa que no se considera dentro de la nosología a la víctima secundaria, tal vez la más cercana consideración sea la de víctimas familiares. El Protocolo Nacional de Actuación para la Atención a Víctimas de Secuestro (2017) define los siguientes roles de los participantes:

- Víctima directa: Persona física que ha sufrido el daño o menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.
- Víctima indirecta: Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa con quien exista una relación inmediata, que proporcionan información para los actos de investigación que realiza el investigador, así como la colaboración para la negociación.

2.5 Tipos de Víctima

Landrove Díaz (1998) organiza los siguientes tipos de víctima:

- Víctimas no participantes o fungibles son también las denominadas enteramente inocentes o ideales. La relación entre el ofensor y la víctima, si es que se da el caso, es irrelevante y, por tanto, sustituible la dinámica criminal. La victimización se distribuye en este caso de forma aleatoria y por tanto todos los miembros de la colectividad somos potenciales víctimas. El acto delictivo es independiente de la intervención consciente o

inconsciente de la víctima. En este sentido suele distinguirse entre víctimas accidentales, que tan solo se encontraban en un lugar poco adecuado en un momento poco afortunado, es decir, aquellas que por puro azar se cruzan en un momento dado por el camino del delincuente y las víctimas indiscriminadas, enmarcadas en una categoría más amplia y caracterizadas por la ausencia absoluta de vínculo con el infractor, el ejemplo prototípico a este respecto lo constituyen las víctimas del terrorismo.

- Víctimas participantes o infungibles en este caso, la víctima sí que desempeña un cierto papel en la génesis del delito, ya sea omitiendo las precauciones más elementales y facilitando su comisión, ya sea provocando el acto delictivo. El delito surge en este caso precisamente como represalia o venganza por la previa intervención de la víctima. En esta categoría también encontramos a las denominadas víctimas alternativas, que deliberadamente se colocan en posición de serlo, quedando en manos del azar el llegar a convertirse en víctimas (ej: situación de duelo), y por último las víctimas voluntarias, que ostentan la condición de víctima como resultado de su propia instigación o de un pacto asumido libremente (ej: eutanasia, supuestos de homicidio-suicidio o la mutilación con objeto de, en el pasado, librarse del servicio militar u obtener alguna compensación de tipo económico).
- Víctimas familiares. Esta categoría tiene en cuenta la relación previa entre la víctima y el autor del delito. Se trata de una especial condición que entra en los supuestos de vulnerabilidad convivencial o doméstica.
- Víctimas colectivas tienen cabida en esta categoría todas aquellas víctimas de delitos que lesionan o ponen en peligro bienes jurídicos cuyo titular no es la persona natural. Las relaciones entre víctima y delincuente se caracterizan por la despersonalización, la

colectividad y el anonimato. Este tipo de relación la encontramos en los delitos financieros, fraudes y delitos informáticos de los que personas jurídicas, colectividades enteras o el Estado mismo pueden ser víctimas. También se ha denominado a este tipo víctima oculta, por la elevada cifra negra de este tipo de víctimas derivada de esa despersonalización y anonimato precisamente.

- Víctimas especialmente vulnerables. Ciertamente, la probabilidad de convertirse en víctima no está distribuida de forma homogénea entre todos los sujetos. Determinados factores de predisposición o vulnerabilidad aumentan el riesgo de ser victimizado. Estos factores de vulnerabilidad están principalmente relacionados con características personales y sociales fundamentalmente. De este modo, la edad (demasiado joven o anciano), la raza, el estado de salud tanto físico como mental (ciertas minusvalías o discapacidades) o el sexo (femenino) han sido relacionados en numerosos estudios con un aumento en la probabilidad de llegar a convertirse en víctima de un delito en lo que respecta a factores personales. En cuanto a los factores sociales, encontramos ampliamente citados la posición económica, el estilo de vida y la ubicación de la vivienda, entre otros. Encontramos también factores de tipo profesional que aumentan la probabilidad de devenir víctimas; nos referimos a grupos profesionales como los miembros y cuerpos de seguridad del estado, los taxistas, los trabajadores de entidades bancarias, los farmacéuticos y las prostitutas, entre otros.
- Víctimas simbólicas. En este caso, la victimización tiene lugar con objeto de lesionar un determinado sistema de valores, un partido político o una ideología a la que la víctima pertenece y de la que constituye un elemento representativo. También se las ha denominado, víctima líder.

- Falsas víctimas esta categoría comprende a todas aquellas falsas víctimas que por diversas razones (obtener un beneficio secundario de tipo económico, emocional, por Manual de victimología - autoinculpación o enfermedad mental) denuncian un delito que nunca tuvo lugar. Encontramos a este respecto las llamadas víctimas simuladoras, que ponen en marcha el aparato judicial con el ánimo de inducir a error u obtener la impunidad con respecto a la propia comisión de un acto delictivo, y las víctimas imaginarias, que erróneamente consideran haber sido objeto de un acto delictivo que en verdad no fue tal.

2.6 Víctimas Secundarias

Es momento de revisar la definición de víctimas secundarias o como también se les conoce víctimas indirectas, no para proponer modificaciones sino para volverla inclusiva dentro del tema que nos atañe como sociedad, como profesionales y sobre todo como seres humanos.

La Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1985), como se citó en Laguna (2008), nombra a las víctimas indirectas como los familiares o persona a su cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir su victimización. Tal es el caso de las víctimas secundarias de secuestro en los que frecuentemente podemos detectar síntomas similares a los que padecen las víctimas directas del delito.

Echeburúa (2004) compara un acto delictivo traumático con una piedra arrojada en un estanque, seguido de que las ondas originadas no sólo afectan a las víctimas primarias, sino también a aquellas personas que están cerca de ellas. Se trata de dos efectos: el efecto onda y el

efecto contagio. En la figura 2 se observa la onda expansiva de un suceso traumático (secuestro) y como actúa en círculos concéntricos.

Si continuamos con esta metáfora en el primer círculo se encuentran las víctimas directas. El segundo círculo está constituido por los familiares, que tienen que afrontar el dolor de sus seres queridos y readaptarse a la nueva situación. Y puede haber un tercer círculo, correspondiente a los compañeros de trabajo, a los vecinos o, en general, a los miembros de la comunidad, que pueden quedar afectados por el temor y la indefensión ante acontecimientos futuros. El efecto contagio está relacionado con la convivencia cercana a la víctima. Un contacto cercano y prolongado con una persona que ha sufrido un evento grave puede actuar como un estresor de alta intensidad y/o crónico en el familiar, hasta el punto de que puede ser responsable de un deterioro físico y psíquico (pág. 3).

Figura 2

Ondas de afectación en víctimas secundarias



Parece demostrar que la afectación de las personas que están en estrecho contacto con la víctima y que pueden experimentar trastornos emocionales y ser víctimas secundarias del trauma dándole el término de “traumatización secundaria”.

La traumatización secundaria es la afectación en las personas que están en estrecho contacto con la víctima, puede plantear un serio problema al afectar a los elementos de soporte y apoyo, que pueden generar a su vez mayores disfunciones (Baca y Cabanas, 2003).

En años recientes la Ley General de Víctimas (2020), refiere que son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Los anteriores párrafos sintetizan el tema principal de este trabajo en donde invitamos a reflexionar sobre la definición de Víctimas secundarias desde el delito de secuestro.

Para entender mejor el tema debemos diferenciar los términos “víctimas secundarias” anteriormente mencionado; “victimización primaria”, “victimización secundaria” y “victimización terciaria” por lo que Echebúrua (2004) refiere que la victimización primaria deriva directamente del hecho violento; la secundaria, de la relación posterior establecida entre la víctima y el sistema jurídico-penal (policía o sistema judicial) o un sistema de ayudas (indemnización económica, asistencia psicológica, apoyo psicoeducativo a los hijos, etcétera) defectuoso. Es decir, el maltrato institucional puede contribuir a agravar el daño psicológico de la víctima o a aumentar la cronicidad de las secuelas psicopatológicas. En pocas palabras, el sistema jurídico- penal puede constituir una fuente adicional de victimización.

El soporte social percibido, y en particular el que proporciona la familia, es un factor de protección ante las consecuencias del estrés traumático, actuando como un eficaz efecto amortiguador (Baca y Cabanas, 2003).

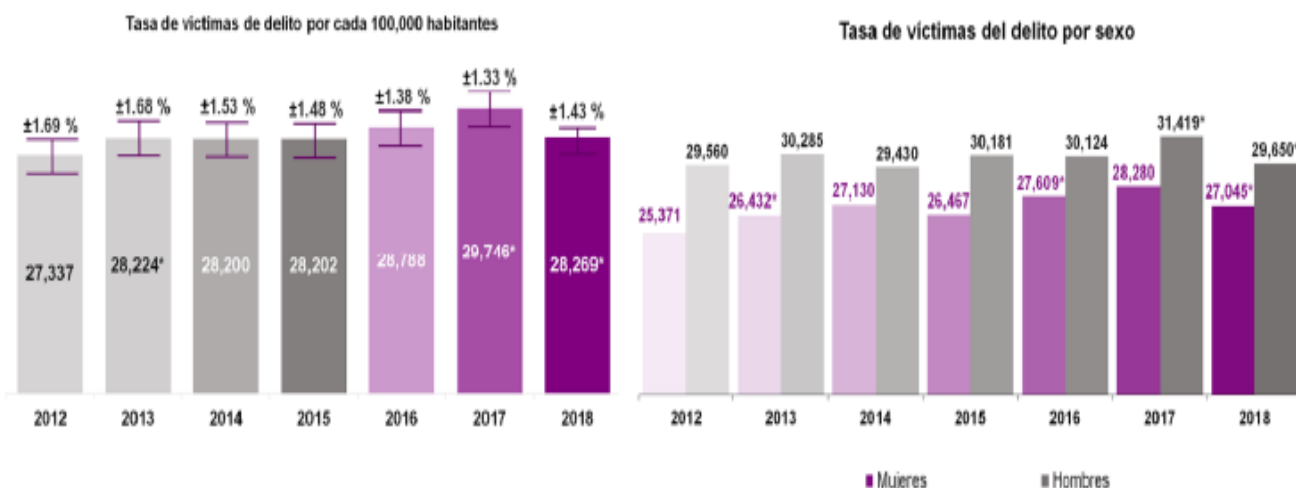
De acuerdo con Arredondo (2019), señala en su estudio que el 82 % son víctimas primarias y de ellas el 18% pasan a ser víctimas secundarias, es decir, que el secuestrador las libera, pero les sigue demandando pagos ya sea para completar lo solicitado o para no causarle un daño mayor. Otro hallazgo es que las víctimas secundarias que participan con el pago solicitado son: 1º padres, 2º el esposo, 3º un hijo y 4º un familiar.

2.7 Numeraria de Víctima

INEGI (2019) menciona en su encuesta anual sobre la victimización a nivel nacional, se estiman 24.7 millones de víctimas 1 de 18 años y más, lo cual representa una tasa de 28,269 víctimas por cada cien mil habitantes durante 2018, cifra estadísticamente inferior a la estimada en 2017 que fue de 29,746. En la figura 3 y 4 se muestra la tasa de víctimas por cada 100,000 habitantes es uno de los principales indicadores que se genera con las encuestas de victimización y que se conoce también como Prevalencia Delictiva desglosada por entidades federativas.

Figura 3

Victimización de la población de 18 años y más



¹ La ENVIPE mide delitos que afectan de manera directa a las víctimas o a los hogares, tales como: Robo total de vehículo, Robo parcial de vehículo, Robo en casa habitación, Robo o asalto en calle o transporte público, Robo en forma distinta a las anteriores (como carterismo, allanamientos, abigeato y otros tipos de robo), Fraude, Extorsión, Amenazas verbales, Lesiones y Otros delitos distintos a los anteriores (como secuestros, delitos sexuales y otros delitos)

* En estos casos sí existió un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

Fuente: INEGI (2019)

Figura 4*Tasa de víctimas por entidad*

Entidad	Victimas 2017	Victimas 2018	Cambio (Δ %)	Entidad	Victimas 2017	Victimas 2018	Cambio (Δ %)	Entidades Federativas	
NACIONAL	29 746	28 269	-5.0					A la baja ↓	9
Aguascalientes	33 876	31 618	-6.7 ^{2a}	Morelos	31 842	31 512	-1.0 ^{2a}	A la alza ↑	2
Baja California	36 578	33 836	-7.5	Nayarit	24 983	22 063	-11.7	Sin cambio ↔	21
Baja California Sur	24 427	25 591	4.8 ^{2a}	Nuevo León	30 045	25 148	-16.3		
Campeche	22 666	23 106	1.9 ^{2a}	Oaxaca	17 735	17 757	0.1 ^{2a}		
Coahuila	20 978	20 582	-1.9 ^{2a}	Puebla	31 834	29 576	-7.1		
Colima	22 152	23 924	8.0 ^{2a}	Querétaro	28 229	29 147	3.3 ^{2a}		
Chiapas	15 631	15 958	2.1 ^{2a}	Quintana Roo	25 932	26 311	1.5 ^{2a}		
Chihuahua	24 954	23 796	-4.6 ^{2a}	San Luis Potosí	23 926	26 025	8.8 ^{2a}		
Ciudad de México	43 069	42 603	-1.1 ^{2a}	Sinaloa	23 804	23 064	-3.1 ^{2a}		
Durango	18 209	20 219	11	Sonora	31 184	31 853	2.1 ^{2a}		
Guanajuato	27 859	27 191	-2.4 ^{2a}	Tabasco	33 589	30 308	-9.8		
Guerrero	30 445	25 030	-17.8	Tamaulipas	18 804	19 313	2.7 ^{2a}		
Hidalgo	19 028	22 536	18.4	Tlaxcala	30 212	31 512	4.3 ^{2a}		
Jalisco	31 050	30 445	-1.9 ^{2a}	Veracruz	16 512	16 001	-3.1 ^{2a}		
Estado de México	46 705	41 389	-11.4	Yucatán	20 999	18 635	-11.3		
Michoacán	19 785	18 520	-6.4 ^{2a}	Zacatecas	24 958	22 141	-11.3		

Fuente: INEGI (2019)

En comparación con el 2017 en el 2018 aumento un 18.4% en el Estado de Hidalgo lo que es preocupante por el alza de víctimas, luego entonces un incremento de víctimas secundarias.

En resumen, podemos observar en este capítulo que la persona que resulta afectada personalmente en sus derechos a través de la comisión de un delito se le nombra “víctima”, se reconoce en la literatura como víctima primaria o directa del delito y, sin embargo, en este trabajo nos enfocaremos en las víctimas secundarias, definidas como aquellas personas cercanas (psicológicamente) de la víctima primaria directa, es prudente llamarla secundaria, ya que son afectadas en segundo lugar. En la actualidad, se reconoce que el derecho penal no fue construido

pensando en la víctima, particular, sino, para proteger a la sociedad. Por lo que el convertirse en víctima, no hace distinción alguna, no respeta edad, sexo o raza, todos estamos expuestos a ser víctimas. Un reto del futuro es concientizar como sociedad y establecer programas eficaces protocolizados de intervención para víctimas secundarias. Entendiendo que en el sistema penal – procesal penal se entiende por víctima secundaria a las personas que son afectadas por el proceso penal, se dice que son revictimizadas y en ese sentido se les denomina víctimas secundarias, queremos ser claros en la diferencia que existe en psicología forense al denominar víctimas secundarias a aquellas personas que por su cercanía emocional se afectan de forma semejante a la víctima primaria.

Capítulo 3 Delito

En este tercer capítulo se tiene como objetivo conocer las definiciones del concepto de Delito, entendiendo desde luego que el concepto es de origen jurídico, desde el inicio nos enmarcamos en este campo, para revisar su etimología, definición jurídica, el código penal para el Estado de Hidalgo, definiciones clásicas, así como también su nosología, las teorías del delito, tipos de delito y las estadísticas actuales a nivel nacional, haciendo énfasis en lo referente al secuestro.

3.1 Definición Etimológica

La palabra delito deriva del latín delictum, m. culpa, crimen, quebrantamiento de la ley. 2. for. Acción u omisión voluntaria castigada por la ley con pena grave. El que, sin ser político, está penado en el código ordinario. - De Lesa Majestad el que en un régimen monárquico se comete contra la persona del soberano, de su heredero o de su regente. -de. Especial for. El que está castigado por leyes distintas del código penal común. (Gran diccionario enciclopédico ilustrado, 1988). Es un concepto que se ha desarrollado desde significados como crimen, falta, culpa o pecado; este último hace referencia al ámbito religioso. Se puede percibir que esta definición sigue vigente en interpretaciones que se constituyen socialmente, durante este capítulo se focaliza al derecho, en especial el derecho penal y específicamente en el delito de secuestro.

3.2 Definición Jurídica y Aspectos Jurídicos del Delito

Según Núñez (2010), es toda conducta sancionada con una pena. De la misma forma, Girón (2013), no solo plantea que es una conducta a la que se le asigna una pena o una medida de seguridad, si no que da una definición secuencial como “acción u omisión voluntaria, típica,

antijurídica y culpable”. Del concepto anterior emanan los elementos del delito que desde el ámbito de la justicia se deben considerar.

A continuación, se desglosa el Código penal para el Estado de Hidalgo (2021) está presente dentro del título segundo “delito”:

CAPITULO 1

CLASIFICACIÓN

Artículo 11.- El delito sólo puede realizarse por acción u omisión.

Artículo 12.- Para los efectos de este Código, el delito es:

I.- Instantáneo, cuando la consumación se agota en el momento mismo en que se han realizado todos los elementos del tipo penal;

II.- Permanente o continuo, cuando la consumación se prolonga en el tiempo; y

III.- Continuado, cuando con unidad de propósito delictivo y pluralidad de conductas e identidad de sujeto pasivo, se concretan los elementos de un mismo tipo penal.

Artículo 13.- Para que la acción o la omisión legalmente descritas puedan ser penalmente relevantes, deberán realizarse dolosa o culposamente.

Obra dolosamente el que, conociendo las circunstancias objetivas de la descripción legal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización de la conducta o hechos descritos por la Ley.

Obra culposamente el que produce el resultado típico que no previó siendo previsible, o previó confiado en que no se produciría, infringiendo en cualquiera de estos supuestos un deber de cuidado que podía y debía observar según las circunstancias y condiciones personales.

Sólo es punible el delito doloso, salvo que la Ley conmine expresamente con pena al culposo.

CAPITULO II

ACTOS PREPARATORIOS Y TENTATIVA PUNIBLES

Artículo 14.- Los actos preparatorios serán punibles cuando manifiesten en forma unívoca el dolo del agente.

Existe tentativa punible cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza ejecutando u omitiendo en parte o totalmente, los actos que deberían producir o evitar el resultado, si aquéllos se interrumpen o el resultado no acontece por causas ajenas a la voluntad del agente.

Es punible la tentativa cuando el delito no se pudiera consumir por inidoneidad de los medios.

Será punible cuando el delito resulte de imposible consumación por la inexistencia del bien jurídico tutelado o del objeto material.

A falta de la puesta en peligro del bien jurídico, no será punible la tentativa inidónea.

Artículo 15.- Si el sujeto desiste voluntariamente o de propio impulso de la ejecución o impide la consumación del delito, no se impondrá pena o medida de seguridad alguna por lo que

a este se refiere, sin perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitidos que constituyan por sí mismo delitos.

El desistimiento del autor no beneficia a los partícipes. Para que sea válido el desistimiento de los partícipes o coautores, se requerirá que hayan neutralizado el sentido de su aportación al hecho.

CAPITULO III

AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN

Artículo 16.- Las personas pueden intervenir en la realización de un delito, conforme a las siguientes disposiciones:

- I.- Es autor directo: quien lo realice por sí;
- II.- Es coautor: quien lo realice conjuntamente con otro u otros autores;
- III.- Es autor mediato: quien lo lleve a cabo sirviéndose de otro como instrumento;
- IV.- Es partícipe inductor: quien determine dolosamente a al autor a cometerlo;
- V.- Es partícipe cómplice: quien dolosamente preste ayuda o auxilio al autor para su comisión; y,
- VI.- Es partícipe encubridor: quien, con posterioridad a su ejecución, auxilie al autor por acuerdo anterior al delito.

Quienes únicamente intervengan en la planeación o preparación del delito, así como quienes determinen a otro o le presten ayuda o auxilio, sólo responderán si el hecho antijurídico del autor alcanza al menos el grado de tentativa del delito que se quiso cometer.

La inducción y la complicidad solamente serán admisibles en los delitos dolosos de su propia culpabilidad.

Artículo 17.- En los delitos de resultado material será atribuible el resultado típico producido a quien omita impedirlo, si este tenía el deber jurídico de evitarlo, si:

I.- Es garante del bien jurídico;

II.- De acuerdo con las circunstancias podría evitarlo; y

III.- Su inactividad es, en su eficacia, equivalente a la actividad prohibida en el tipo.

Es garante del bien jurídico el que:

a) Aceptó efectivamente su custodia;

b) Voluntariamente formaba parte de una comunidad que afronta peligros de la naturaleza;

c) Con una actividad precedente, culposa o fortuita, generó el peligro para el bien jurídico; o,

d) Se halla en una efectiva y concreta posición de custodia de la vida, la salud o integridad corporal de algún miembro de su familia o de su pupilo.

Artículo 18.- Cuando sin previo acuerdo varias personas intervienen en la comisión de un delito y no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo, se estará a lo previsto por el primer párrafo del artículo 107 de este Código.

Cuando se ejecuten uno o más delitos en pandilla, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 107 de este Código. Se entiende por pandilla, para los efectos de esta

disposición, la reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen en común algún delito.

Artículo 19.- Si varios delincuentes toman parte en la realización de un delito determinado y alguno de ellos comete un delito distinto sin previo acuerdo con los otros, todos serán responsables de la comisión del nuevo delito, salvo que concurran los requisitos siguientes:

I.- Que el nuevo delito no sirva de medio adecuado para cometer el principal;

II.- Que aquél no sea una consecuencia necesaria o natural de éste, o de los medios concertados;

III.- Que no hayan sabido antes que se iba a cometer el nuevo delito; y

IV.- Que no hayan estado presentes en la ejecución del nuevo delito o que habiendo estado, hayan hecho cuanto estaba de su parte para impedirlo.

Artículo 20.- Cuando un miembro o representante de una persona jurídica colectiva, con excepción de las instituciones del Estado, cometa algún delito con los medios que para tal objeto la misma persona jurídica le proporcione, de modo que resulte cometido a nombre, bajo el amparo o en beneficio de ésta, el juzgador impondrá en la sentencia, con audiencia o intervención del representante legal las consecuencias jurídicas previstas por este Código para las personas colectivas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas.

Artículo 21.- El aumento, la disminución o la exclusión de la pena fundados en las calidades, en las relaciones personales o en las circunstancias subjetivas del autor de un delito, no son aplicables a los demás sujetos que intervinieron en aquél.

Son aplicables los que se fundan en circunstancias objetivas, si los demás sujetos tienen conocimiento de ellas.

CAPITULO IV

CONCURSO DE DELITOS

Artículo 22.- Hay concurso ideal o formal, cuando con una sola conducta se producen varios delitos.

Hay concurso real o material, cuando con pluralidad de conductas se producen varios delitos.

En caso de concurso de delitos se estará a lo dispuesto en el artículo 105 de este Código.

CAPITULO V

REINCIDENCIA

Artículo 23.- Para los efectos de este Código, hay reincidencia cuando quien ha sido condenado por delito doloso en sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la República o del extranjero, es condenado nuevamente por delito de realización dolosa.

Si el reincidente en el mismo género de infracciones comete un nuevo delito procedente de la misma naturaleza delictiva, será considerado como delincuente habitual, siempre que las tres infracciones se hayan cometido en un periodo que no exceda de diez años.

Artículo 24.- La condena dictada en otra entidad federativa o en el extranjero se tendrá en cuenta, si se refiere a un hecho que tenga carácter delictivo en este Código o en otra Ley del Estado.

CAPITULO VI

CAUSAS EXCLUYENTES DEL DELITO

Artículo 25.- El delito se excluye cuando se actualice alguna causa de atipicidad, de justificación o de inimputabilidad e inculpabilidad.

Son causas de atipicidad: la ausencia de voluntad o de conducta, la falta de alguno de los elementos del tipo penal, el consentimiento de la víctima que recaiga sobre algún bien jurídico disponible, el error de tipo vencible que recaiga sobre algún tipo penal que no sea susceptible de configurarse culposamente, así como el error de tipo invencible.

Son causas de justificación: el consentimiento presunto, la legítima defensa, el estado de necesidad justificante, el ejercicio de un derecho y el cumplimiento de un deber

Son causas de inculpabilidad: el error de prohibición invencible, el estado de necesidad disculpante, la inimputabilidad, y la inexigibilidad de otra conducta.

A. Causas de atipicidad:

I.- Ausencia de conducta: La actividad o la inactividad se realice sin intervención de la voluntad del sujeto activo;

II.- Falte alguno de los elementos que integran la descripción legal del delito de que se trate;

III.- Consentimiento del titular: Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado o del legitimado legalmente para otorgarlo, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se trate de un bien jurídico disponible;

b) Que el titular del bien jurídico o quien esté legitimado para consentir, tenga la capacidad jurídica para disponer libremente del bien; y,

c) Que el consentimiento sea expreso o tácito y no medie algún vicio del consentimiento.

IV.- Error de tipo: Se realice la acción o la omisión bajo un error invencible, respecto de alguno de los elementos que integran la descripción legal del delito de que se trate.

B. Causas de justificación:

I.- Consentimiento presunto. Se presume que hay consentimiento, cuando el hecho se realiza en circunstancias tales que permitan suponer fundadamente que, de haberse consultado al titular del bien o a quien esté legitimado para consentir, estos hubiesen otorgado el consentimiento;

II. Legítima defensa: Se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa empleada y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor.

Se presumirá que concurren los requisitos de la legítima defensa, respecto de aquél que cause un daño, a quien a través de la violencia, del escalamiento o por cualquier otro medio trate de penetrar sin derecho, a su hogar o sus dependencias, a los de su familia o los de cualquier persona que tenga el mismo deber de defender o al sitio donde se encuentren bienes jurídicos propios o ajenos de los que tenga la misma obligación; o bien, cuando lo encuentre en alguno de esos lugares, en circunstancias tales que revelen la posibilidad de una agresión;

III. Estado de necesidad justificante: Se obre por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de un peligro real, actual o inminente, no ocasionado dolosamente por el sujeto, lesionando otro bien de menor valor que el salvaguardado, siempre que el peligro no sea evitable por otros medios y el sujeto activo no tuviere el deber jurídico de afrontarlo;

IV. Cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho: La acción o la omisión se realicen en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho, siempre que exista necesidad racional de la conducta empleada para cumplirlo o ejercerlo.

C. Causas de inculpabilidad:

I. Error de prohibición invencible: Se realice la acción o la omisión bajo un error invencible, respecto de la ilicitud de la conducta, ya sea porque el sujeto desconozca la existencia de la ley o el alcance de la misma o porque crea que está justificada su conducta.

II. Estado de necesidad disculpante: Se obre por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de un peligro real, actual o inminente, no ocasionado dolosamente por el sujeto, lesionando otro bien de igual valor que el salvaguardado, siempre que el peligro no sea evitable por otros medios y el sujeto activo no tuviere el deber jurídico de afrontarlo;

III. Inimputabilidad y acción libre en su causa: Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el sujeto hubiese provocado su trastorno mental para en ese estado cometer el hecho, en cuyo caso responderá por el resultado típico producido en tal situación. Las acciones libres en su causa culposamente cometidas se resolverán conforme a las reglas generales de los delitos culposos.

Cuando la capacidad a que se refiere el párrafo anterior se encuentre considerablemente disminuida, se estará a lo dispuesto en este código.

IV. Inexigibilidad de otra conducta: En atención a las circunstancias que concurren en la realización de una conducta ilícita, no sea racionalmente exigible al sujeto una conducta diversa a la que realizó, en virtud de no haberse podido conducir conforme a derecho.

CAPITULO VII

INIMPUTABLES

Artículo 26.- En los casos previstos en el inciso C fracción tercera del artículo anterior, se actuará de la siguiente manera:

I.- Tratándose de inimputabilidad, se estará a lo previsto por los artículos 53, 54 y 55 de este Código; 414 y 415 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

II. En el caso de imputables disminuidos, se procederá de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de este Código y 405 último párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Las infracciones cometidas por los menores de dieciocho años de edad, serán reguladas por las leyes de la materia.

3.3 Definiciones Clásicas de Delito

De acuerdo con el Diccionario Enciclopédico Ilustrado Milenio (2003) define el delito como culpa, crimen, transgresión de la ley. Acción u omisión voluntaria castigada por la ley con pena grave. Laguna (2008) considera el delito como el resultado de la elección racional de los sujetos. Más tarde, Núñez (2010) dice que es la acción u omisión típica, antijurídica, culpable y

punible. Es de importancia considerar las definiciones antes citadas para poder comprender que todas describen los elementos con el fin de determinar la existencia del delito.

3.4 Clasificación Nosológica del Concepto de Delito

Un aporte de Laguna (2008) hizo notar que la actividad criminal es el resultado de la elección racional de los sujetos, así como de la oportunidad de poder llevarlo a cabo más que el resultado de fuerzas estables e innatas del delincuente.

Barrado (2018) menciona en su trabajo dos sistemas básicos del delito:

- **Causalista:** es una teoría para analizar a la conducta como categoría del delito en el sistema clásico. Tiene su origen a finales del siglo XIX, donde surgen las ciencias experimentales y se trata de adaptar la teoría del delito al método a las mismas, este sistema cataloga la acción humana como el hito causal que desencadena un resultado. Así, se determina que una conducta es típica y antijurídica cuando la acción y el resultado se hallan contenidos en un tipo penal, por ejemplo, la acción de matar y el resultado causado de muerte.
- **Finalista:** El sistema finalista surge con posterioridad a mediados del siglo XX como consecuencia de la teoría de la "acción final" elaborada por Welzel: la conducta humana no se configura como una simple premisa del resultado, ya que las personas actúan con una específica finalidad en sus hechos, y esa finalidad es precisamente la que debe ser examinada tanto a la hora de encuadrar la conducta en el contenido del tipo, es decir en la tipicidad (por ejemplo, a la hora de determinar si el sujeto realizó una conducta típica de homicidio, debe averiguarse si actuó con dolo - tipo de homicidio doloso, artículo 138 del Código Penal - o al menos con imprudencia - tipo de homicidio imprudente, artículo 142

del Código Penal -; tanto si su comportamiento no fue ni doloso ni imprudente, en cuyo caso deberá afirmarse que no fue típico, y por tanto ya no será necesario plantearse si es antijurídico y culpable).

3.5 Tipos de Delito

Cabe mencionar que existen numerosos tipos de delitos, pero en este apartado se explican solo por las formas de culpabilidad y por su gravedad (Aboga2, 2020).

Por las formas de culpabilidad:

- Doloso: cuando se es consciente de que se está cometiendo el delito y el daño.
- Imprudente: los que se cometen, pero no hay voluntad de hacerlos.

Por su gravedad:

- Leves: delitos que se castigan con una pena leve, como amenazas o hurtos.
- Graves: infracciones con pena grave como asesinato, tráfico de drogas o secuestro.
- Menos graves: delitos con penas menos graves, es el caso del vandalismo, por ejemplo, los delitos no graves, llamados del fuero común, son perseguidos por querrela o demanda de la probable víctima, los delitos graves se consideran delitos contra la sociedad y no se requiere demanda o querrela, son perseguidos por oficio.

En sentido general, el delito de secuestro es considerado doloso en la mayoría de los casos y por ende grave.

Se enuncian dentro del libro segundo los tipos de delito de acuerdo con el Código Penal para el Estado de Hidalgo (2021).

TITULO PRIMERO – Delitos contra la Vida y la Salud Personal

TITULO SEGUNDO – Delitos de Peligro para la Vida o la Salud de las Personas

TITULO TERCERO – Delitos contra la Libertad y Seguridad de las Personas

TITULO CUARTO – Delitos contra la inviolabilidad de Secreto

TITULO QUINTO – Delitos contra la libertad y el Normal Desarrollo Sexual

TITULO SEXTO – Delitos contra el Honor

TITULO SÉPTIMO – Delitos contra el Patrimonio

TITULO OCTAVO – Delitos contra la Familia

TITULO NOVENO – Delitos de Material de Inhumación y Exhumación

TITULO DECIMO – Delitos de peligro contra la Seguridad colectiva

TITULO DECIMO PRIMERO – Delitos contra la Seguridad y el Normal

Funcionamiento de las Vías de Comunicación y de los Medios de Transporte

TITULO DECIMO SEGUNDO – Delitos contra la Fe Pública

TITULO DECIMO TERCERO – Delitos contra la Moral Pública

TITULO DECIMO CUARTO – Delitos cometidos en el Ejercicio de una Actividad

Profesional o Técnica

TITULO DECIMO QUINTO – Delitos contra el Orden Constitucional y la Seguridad del

Estado

TITULO DECIMO SEXTO- Delitos contra la administración Pública cometidos por Servidores Públicos

TITULO DECIMO SÉPTIMO – Delitos contra la administración Pública Cometidos

TITULO DECIMO OCTAVO – Delitos Cometidos en la Administración de Justicia

TITULO DECIMO NOVENO -Delitos contra la Economía del Estado y el Bienestar Social.

3.6 Numeraria del Delito

INEGI (2019) plantea que el 33.9% de los hogares del país contó con al menos un integrante víctima del delito. De igual forma el 93.2% de los delitos no hubo denuncia, o bien, la autoridad no inició una averiguación previa o carpeta de investigación. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE) 2020 permite medir la tasa de delitos por cada 100,000 habitantes para la población mayores de 18 años, de acuerdo a la entidad federativa, la cual se muestra en la siguiente tabla:

Figura 5

Incidencia delictiva 2017-2018

Entidad	Delitos 2017	Delitos 2018	Cambio (Δ %)	Entidad	Delitos 2017	Delitos 2018	Cambio (Δ %)	Entidades Federativas
NACIONAL	39 369	37 807	-4.0					A la baja ↓ 5
Aguascalientes	39 912	36 500	-8.6 ^a	Morelos	48 528	45 312	-6.6 ^a	A la alza ↑ 5
Baja California	43 921	42 725	-2.7 ^a	Nayarit	33 105	23 670	-28.5	Sin cambio ↔ 22
Baja California Sur	25 690	28 377	10.5 ^a	Nuevo León	32 407	27 805	-14.2	
Campeche	28 283	26 466	-6.4 ^a	Oaxaca	22 152	26 221	18.4 ^a	
Coahuila	25 299	24 813	-1.9 ^a	Puebla	42 343	37 647	-11.1 ^a	
Colima	27 074	28 376	4.8 ^a	Querétaro	35 395	32 756	-7.5 ^a	
Chiapas	20 464	19 409	-5.2 ^a	Quintana Roo	33 269	33 243	-0.1 ^a	
Chihuahua	28 857	28 622	-0.8 ^a	San Luis Potosí	31 673	32 342	2.1 ^a	
Ciudad de México	68 954	69 716	1.1 ^a	Sinaloa	28 748	29 507	2.6 ^a	
Durango	22 566	22 586	0.1 ^a	Sonora	39 759	50 861	27.9	
Guanajuato	29 231	38 067	30.2	Tabasco	45 604	36 546	-19.9	
Guerrero	45 006	43 051	-4.3 ^a	Tamaulipas	23 706	25 368	7.0 ^a	
Hidalgo	22 135	25 987	17.4	Tlaxcala	33 847	40 336	19.2	
Jalisco	43 023	40 543	-5.8 ^a	Veracruz	18 300	25 350	38.5	
Estado de México	65 381	51 520	-21.2	Yucatán	24 098	26 462	9.8 ^a	
Michoacán	22 624	22 999	1.7 ^a	Zacatecas	34 642	26 670	-23.0	

^a De acuerdo con las pruebas de hipótesis correspondientes, en estos casos NO existe diferencia estadística significativa respecto del nivel estimado para el año anterior. Los márgenes de error de las estimaciones por entidad federativa para el año de referencia 2018 en promedio son del 11%, con un máximo de error de hasta el 22% para un caso y un mínimo de margen de error del 5% para un caso. Para mayor detalle, ver tabulados básicos ENVIPE 2019.

Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (2020).

Figura 6

Incidencia delictiva 2018-2019

Entidad	Delitos 2018	Delitos 2019	Cambio (Δ %)	Entidad	Delitos 2018	Delitos 2019	Cambio (Δ %)	Entidades Federativas
NACIONAL	37 807	33 659	-11.0*					A la baja ↓ 17
Aguascalientes	36 500	48 443	32.7*	Morelos	45 312	40 298	-11.1	A la alza ↑ 1
Baja California	42 725	35 655	-16.5*	Nayarit	23 670	18 214	-23.1*	Sin cambio ↔ 14
Baja California Sur	28 377	18 887	-33.4*	Nuevo León	27 805	28 319	1.8	
Campeche	26 466	18 595	-29.7*	Oaxaca	26 221	22 069	-15.8	
Coahuila	24 813	21 896	-11.8	Puebla	37 647	33 014	-12.3	
Colima	28 376	29 280	3.2	Querétaro	32 756	36 034	10.0	
Chiapas	19 409	13 903	-28.4*	Quintana Roo	33 243	35 535	6.9	
Chihuahua	28 622	23 133	-19.2*	San Luis Potosí	32 342	29 384	-9.1	
Ciudad de México	69 716	62 008	-11.1*	Sinaloa	29 507	25 945	-12.1*	
Durango	22 586	21 373	-5.4	Sonora	50 861	25 646	-49.6*	
Guanajuato	38 067	50 894	33.7	Tabasco	36 546	32 148	-12.0*	
Guerrero	43 051	30 864	-28.3*	Tamaulipas	25 368	21 954	-13.5*	
Hidalgo	25 987	20 732	-20.2*	Tlaxcala	40 336	30 177	-25.2*	
Jalisco	40 543	34 703	-14.4*	Veracruz	25 350	19 542	-22.9*	
Estado de México	51 520	48 916	-5.1	Yucatán	26 462	17 686	-33.2*	
Michoacán	22 999	20 414	-11.2	Zacatecas	26 670	22 363	-16.2	

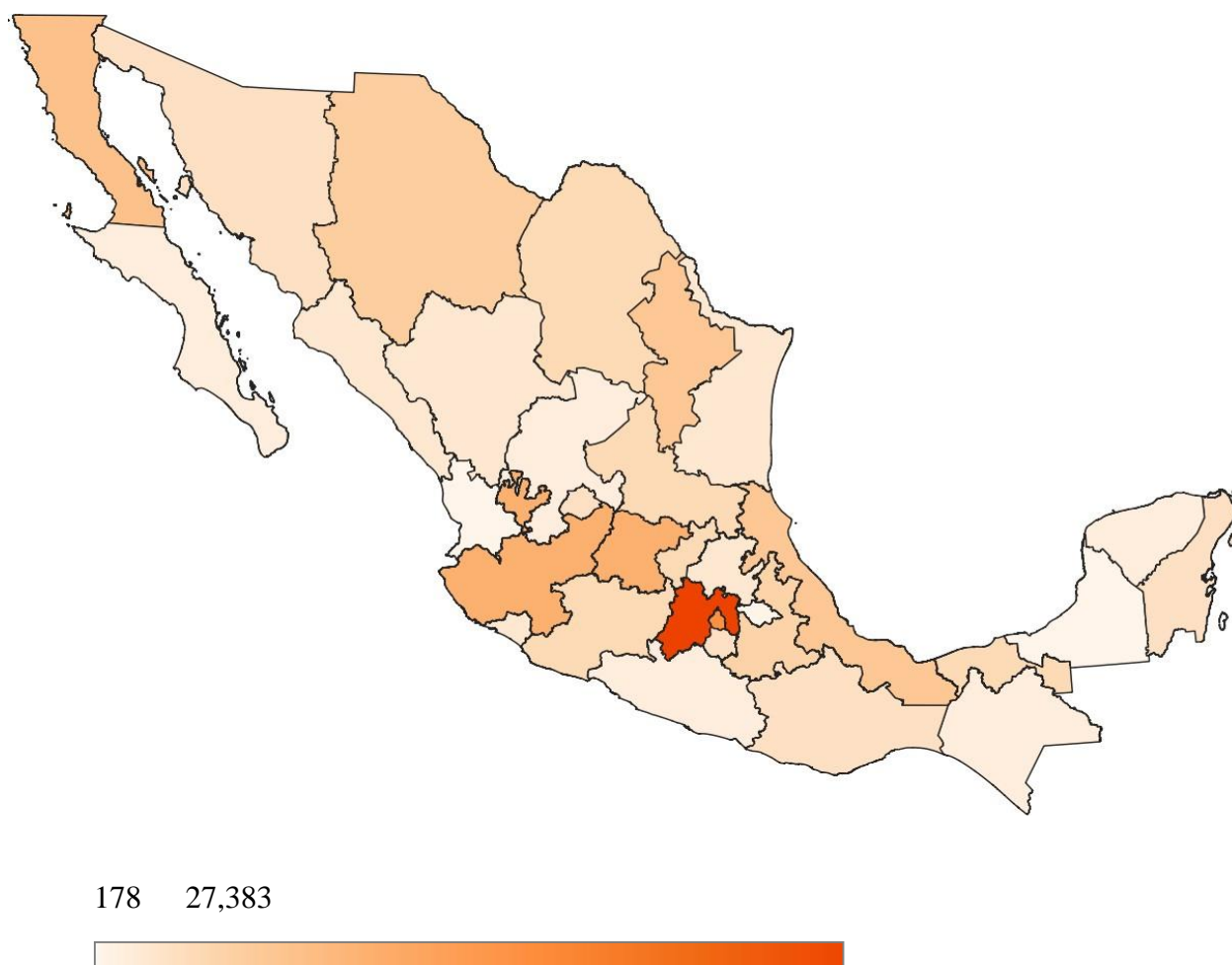
Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (2020).

Se puede observar en el Estado de Hidalgo que, en comparación, de 2018 en el 2019 disminuyó considerablemente un 20.2%, lo que indica baja presencia del delito de secuestro, se puede cuestionar si en realidad aminoró o no existe denuncia.

Posteriormente, el Gobierno de México (2020) identificó 147,642 presuntos delitos registrados en el primer mes de 2021, se muestra en el siguiente mapa la incidencia delictiva nacional en el Estado de Hidalgo.

Figura 7

Presuntos delitos registrados en enero 2021



Entidad federativa	Incidencia	Entidad federativa	Incidencia
Aguascalientes	2,789	Morelos	2,970
Baja California	7,558	Nayarit	374
Baja California Sur	1,281	Nuevo León	6,375
Campeche	178	Oaxaca	3,290
Coahuila	3,850	Puebla	5,272
Colima	2,155	Querétaro	4,071
Chiapas	1,304	Quintana Roo	3,520
Chihuahua	5,516	San Luis Potosí	3,630
Ciudad de México	15,390	Sinaloa	2,113
Durango	2,237	Sonora	2,800
Guanajuato	9,900	Tabasco	3,652
Guerrero	1,870	Tamaulipas	2,506
Hidalgo	2,431	Tlaxcala	318
Jalisco	9,672	Veracruz	6,650
México	27,383	Yucatán	1,046
Michoacán	3,701	Zacatecas	1,840

Fuente: El Gobierno de México (2021)

A diferencia de que los datos estadísticos expuestos en la incidencia delictiva se han elevado en México, en el estado de Hidalgo permanecen estables y a la baja por tal razón podemos afirmar que todavía es un estado seguro en relación al delito de secuestro y, sin embargo, el impacto se deriva no solo de la frecuencia ni el indicador de peligrosidad sino del tipo de delito.

El delito tiene un impacto emocional de alta intensidad frente a las víctimas secundarias que es lo que nos ocupa en este capítulo. La vivencia de estas personas sobrepasa su imaginación por lo que se debe trabajar profundo en esta onda criminal que está presente en nuestro Estado conociendo las desventajas y/o deficiencias jurídicas frente a los delincuentes quienes están en constante transformación, donde en un menor tiempo pasan de cometer delitos leves a delitos graves y aumentando no solo en frecuencia, sino también en complejidad e intensidad.

Cabe recalcar que el uso de los conceptos en el ámbito jurídico y psicológico pueden ser confundidos, debido a que presentan similitudes, sin embargo, tienen especificaciones diferentes y aunque no seamos abogados es importante conocerlos para estar conscientes de los tecnicismos y sus procedimientos en el campo forense.

Capítulo 4 Secuestro

Este capítulo tiene el propósito de explicar el delito de secuestro, abarcando desde su etimología, definición del código penal del Estado de Hidalgo, la nosología del secuestro, las fases psicológicas del secuestro y estadísticas. De igual manera se tiene como objetivo dar voz a las víctimas secundarias del delito de secuestro y enunciar algunos casos.

4.1 Definición Etimológica de Secuestro

Etimológicamente el término “secuestrar” proviene del latín *sequestrare* tr. Depositar la autoridad una cosa en poder de un tercero hasta que se decida a quien pertenece. 2. Embargar judicialmente 3. Aprehender alguien indebidamente a una persona para exigir dinero por su rescate, o para otros fines. La palabra “secuestro” deriva del latín *sequestum* m. acción y efecto de secuestrar; en las últimas décadas, las organizaciones guerrilleras han utilizado el secuestro - bien en personas o en medios de transporte (aviones, trenes, automóviles) - para conseguir importantes rescates o llamar la atención mundial. (Gran diccionario enciclopédico ilustrado, 1988).

Proveniente del término latino *sequestum* que hace referencia al acto y al resultado de secuestrar: privar a un individuo de su libertad de manera ilegal para exigir algo a cambio de su liberación; tomar por la fuerza un medio de transporte; imposibilitar judicialmente la distribución de un producto; o embargar un bien por la vía judicial (Anders, 2019). El vocablo secuestro en inglés “kidnapping” y en Frances “enlèvement” (Diccionario pocket, 2004)

4.2 Definición Jurídica y Aspectos Jurídicos del Secuestro

El secuestro es un delito grave con consecuencias potencialmente dolorosas para las víctimas y sus familias, se prevé en el título tercero, delitos contra la libertad y seguridad de las personas del Código penal para el Estado de Hidalgo (2021) que a la letra dice:

CAPITULO I

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD

Artículo 163.- Al que ilegítimamente prive a otro de su libertad, se le aplicará prisión de tres meses a tres años y de 10 a 50 días multa.

La misma pena se aplicará al particular que por cualquier medio, obligue a una persona a prestarle trabajo y servicios personales sin la debida retribución o celebre un contrato que ponga en condiciones de servidumbre a otra, o afecte su libertad de cualquier modo.

Artículo 163 Bis. Se considera también como privación ilegal de la libertad, cuando el ascendiente sin limitación de grado o pariente consanguíneo colateral hasta el cuarto grado de un menor de edad, lo sustraiga o cambie de domicilio donde habitualmente resida, lo retenga o impida que regrese al mismo, sin autorización de quienes ejerzan la patria potestad, entendiéndose que se necesita la autorización de todos los que ejercen este derecho aunque no se tenga la custodia y no permita que el padre o la madre visiten o convivan con el menor, se aplicará una pena de uno a tres años de prisión y multa de 30 a 300 días. En este contexto, sólo podrán cambiar de domicilio o impedir que regrese al mismo de manera unilateral, cuando exista resolución de autoridad competente.

Artículo 164.- La punibilidad prevista en el artículo 163 se aumentará en una mitad, cuando en la privación de la libertad concurra alguna de las circunstancias siguientes:

I.- Que se realice con violencia o se veje a la víctima;

II.- Que la víctima sea menor de dieciséis o mayor de sesenta años de edad, o por cualquier otra circunstancia esté en situación de inferioridad física respecto al agente; o

III.- Que la privación se prolongue por más de ocho días.

Artículo 165.- Si el agente espontáneamente pone en libertad a la víctima dentro de las setenta y dos horas siguientes al momento de inicio de la privación, se aplicará la mitad de la punibilidad prevista en los dos artículos anteriores.

(DEROGADO, P.O. 7 DE JUNIO DE 2021):

CAPITULO II

SECUESTRO Y SIMULACIÓN DE SECUESTRO

Artículo 166.- (DEROGADO, P.O. 7 DE JUNIO DE 2021).

Artículo 167.- (DEROGADO, P.O. 7 DE JUNIO DE 2021).

Artículo 167 BIS.- (DEROGADO, P.O. 7 DE JUNIO DE 2021).

Artículo 168.- (DEROGADO, P.O. 7 DE JUNIO DE 2021).

CAPITULO III

RAPTO

Artículo 169.- Al que se apodere de una persona por medio de la violencia o del engaño, con el propósito de satisfacer algún deseo erótico sexual o para casarse con ella, se le impondrá de uno a seis años de prisión y multa de 10 a 60 días.

La misma punibilidad se aplicará al que, con los fines a que se refiere el párrafo precedente, sin hacer uso de la violencia, se apodere de una persona menor de dieciocho años o que no tenga capacidad de comprender el hecho delictuoso que se comete en su persona o que por cualquier causa no pudiese resistirlo; si el medio que se empleare fuese la violencia, la punibilidad se aumentará en una mitad.

Artículo 170.- (DEROGADO, P.O. 14 DE ENERO DE 2002).

Artículo 171.- El delito de rapto se perseguirá por querrela de la persona ofendida o de su legítimo representante.

CAPITULO IV

AMENAZAS

Artículo 172.- Al que amenace a otro con causarle daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados o en los de un tercero con quien el ofendido tenga vínculos de amor, amistad, parentesco o gratitud o al que por medio de amenazas trate de impedir que otro haga lo que tiene derecho a hacer, se le impondrá prisión de tres meses a dos años y multa de 10 a 40 días.

Si el amenazador cumple su amenaza, además, se aplicará la punibilidad del delito que resulte, el cual podrá ser motivo de averiguación por separado, sin perjuicio de decretar su acumulación cuando sea procedente.

Este delito se perseguirá por querrela de parte ofendida.

CAPITULO V

ASALTO

Artículo 173.- Al que haga uso de violencia sobre una o más personas con el propósito de causarles un mal o exigir su asentimiento para cualquier fin ilícito, en un lugar en que a determinada hora del día o de la noche no fuere posible el auxilio oportuno, se le impondrá prisión de 6 a 12 años y multa de 60 a 140 días.

Artículo 174.- La misma punibilidad señalada en el artículo que antecede, se impondrá a quien haciendo uso de la violencia sobre una o más personas, con el propósito de causarles un mal o exigir su asentimiento para cualquier fin ilícito, lo acometa:

I.- En casa habitación o sus accesorios, comprendiendo también los lugares de habitación móviles;

II.- Encontrándose en un vehículo particular o de transporte público;

III.- En local comercial o cualquier tipo de oficinas abiertos al público o

IV.- En contra de una oficina recaudadora u otra en que se conserven caudales o en contra de las personas que los custodian, manejan o transportan.

La punibilidad señalada en este y en el anterior artículo, se aumentará en una mitad, cuando fueren dos o más los asaltantes o que por cualquier causa el ofendido no tuviere la posibilidad de defenderse.

Además, se aumentará el triple de la punibilidad prevista en el artículo anterior, cuando el o los agentes del delito, sean o hayan sido miembros de alguna corporación policial o agencia privada de seguridad o lo hubieran sido de las fuerzas armadas.

Las punibilidades a que se refiere este Capítulo, se aplicarán sin perjuicio de las que correspondan por la comisión de otros delitos.

CAPITULO VI

ALLANAMIENTO DE MORADA

Artículo 175.- Al que sin el consentimiento de la persona que legítimamente pueda otorgarlo, o empleando engaño, se introduzca en la casa habitación o sus dependencias o permanezca en ellas, o en establecimientos públicos, mientras permanezcan cerrados, se le impondrá prisión de seis meses a dos años y multa de 10 a 40 días.

Si el medio empleado fuere la violencia, la punibilidad se aumentará una mitad.

El allanamiento de morada se perseguirá por querrela de parte ofendida

CAPÍTULO VII

COBRANZA EXTRAJUDICIAL ILEGAL

Artículo 175 Bis.- Comete el delito de cobranza extrajudicial ilegal quien con la finalidad de requerir el pago de una deuda, haga uso de la violencia, amenazas o intimidación en contra del deudor o de alguien con quien el deudor se encuentre ligado por algún vínculo familiar, afectivo o que haya fungido como referencia o aval. Al responsable del delito de cobranza extrajudicial se impondrá de uno a cuatro años de prisión y multa de 50 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

No se considerará como intimidación ilícita, informar aquellas consecuencias posibles y jurídicamente válidas por la falta de pago o la capacidad de iniciar acciones legales en contra del deudor, aval, obligado solidario o cualquier tercero relacionado a éstos cuando éstas sean jurídicamente posibles.

Este delito se perseguirá por querrela de parte ofendida.

La ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la constitución política de los estados unidos mexicanos (2021) decreta:

Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

- a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.

Artículo 10. Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán:

I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;
- b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;

c) Que se realice con violencia;

d) Que para privar a una persona de su libertad se allane el inmueble en el que ésta se encuentra;

e) Que la víctima sea menor de dieciocho años o mayor de sesenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo;

f) Que la víctima sea una mujer en estado de gravidez;

II. De cincuenta a cien años de prisión y de ocho mil a dieciséis mil días multa, si en la privación de la libertad concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que el o los autores sean o hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad pública, de procuración o administración de justicia, o de las Fuerzas Armadas Mexicanas, o se ostenten como tales sin serlo;

b) Que el o los autores tengan vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con la víctima o persona relacionada con ésta;

c) Que durante su cautiverio se cause a la víctima alguna lesión de las previstas en los artículos 291 a 293 del Código Penal Federal;

d) Que en contra de la víctima se hayan ejercido actos de tortura o violencia sexual;

e) Que durante o después de su cautiverio, la víctima muera debido a cualquier alteración de su salud que sea consecuencia de la privación de la libertad, o por enfermedad previa que no hubiere sido atendida en forma adecuada por los autores o partícipes del delito.

Las sanciones señaladas en el presente artículo se impondrán, sin perjuicio o con independencia de las que correspondan por otros delitos que de las conductas a las que se aplican resulten.

Artículo 11. Si la víctima de los delitos previstos en la presente Ley es privada de la vida por los autores o partícipes de los mismos, se impondrá a estos una pena de ochenta a ciento cuarenta años de prisión y de doce mil a veinticuatro mil días multa.

Artículo 12.- Si espontáneamente se libera a la víctima del secuestro dentro de los tres días siguientes al de la privación de la libertad, sin lograr alguno de los propósitos a que se refiere el artículo 9 de esta Ley y sin que se haya presentado alguna de las circunstancias agravantes del delito, la pena será de cuatro a doce años de prisión y de cien a trescientos días multa.

La misma pena se aplicará a aquél que habiendo participado en la planeación de alguna de las conductas a que hace referencia el presente Capítulo, dé noticia de ese hecho a la autoridad y la víctima sea rescatada con vida.

La pena señalada en el párrafo primero de este artículo se aplicará a aquél que habiendo participado en la comisión de alguna de las conductas a que hace referencia el presente Capítulo, dé noticia de ese hecho a la autoridad para evitar que se cometa el delito y proporcione datos fehacientes o suficientes elementos de convicción contra los demás participantes del hecho o, ya cometido, antes de que se libere a la víctima, proporcione, los datos o elementos referidos, además de información eficaz para liberar o localizar a la víctima.

No obstante, lo anterior, si a la víctima se le hubiere causado alguna lesión de las previstas en los artículos 291 a 293 del Código Penal Federal, la pena será de dieciocho a treinta

y dos años de prisión y de seiscientos a mil días multa, así como la colocación de los dispositivos de localización y vigilancia por la autoridad policial hasta por los cinco años posteriores a su liberación.

En caso de que espontáneamente se libere al secuestrado dentro de los primeros diez días, sin lograr alguno de los propósitos a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, y sin que se haya presentado alguna de las circunstancias agravantes del delito, la pena de prisión aplicable será de dieciséis a treinta años y de quinientos hasta mil días multa.

Artículo 13. Se impondrá pena de doscientas a setecientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad, al que simule por sí o por interpósita persona, la privación de su libertad con alguno de los propósitos señalados en el artículo 9 de la presente Ley.

Artículo 14. Se impondrán de cuatro a dieciséis años de prisión al que simule la privación de la libertad de una persona, con la intención de conseguir alguno de los propósitos señalados en el artículo 9 de esta Ley.

La misma pena se impondrá al que amenace de cualquier modo a una persona con privarla de la libertad o con privar de la libertad a algún miembro de su familia o con quien esté ligada por algún vínculo, con alguno de los propósitos señalados en el artículo 9 de la presente Ley.

Artículo 15. Se aplicará pena de cuatro a dieciséis años de prisión y de mil cuatrocientos a tres mil días multa, al que:

I. Después de la ejecución de cualquiera de las conductas previstas en los artículos 9 y 10 de la presente Ley, y sin haber participado en cualquiera de ellas, adquiera o reciba el producto de las mismas a sabiendas de esta circunstancia;

II. Preste auxilio o cooperación al autor de cualquiera de las conductas previstas en los artículos 9 y 10 de esta Ley, con conocimiento de esta circunstancia, por acuerdo posterior a la liberación de la víctima;

III. Oculte o favorezca el ocultamiento del responsable de ejecutar cualquiera de las conductas previstas en los artículos 9 y 10 de esta Ley, con conocimiento de esta circunstancia, así como los efectos, objetos o instrumentos del mismo o impida que se averigüe;

IV. Altere, modifique o destruya ilícitamente el lugar, indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo, o

V. Desvíe u obstaculice la investigación de cualquiera de las conductas previstas en los artículos 9 y 10 de esta Ley, o favorezca que el imputado se sustraiga a la acción de la justicia.

No se aplicará la pena prevista en este artículo en el caso de la fracción III, en lo referente al ocultamiento del infractor, cuando se trate de:

- a) Los ascendientes o descendientes consanguíneos o afines directos, o
- b) El cónyuge, la concubina, el concubinario y parientes colaterales por consanguinidad hasta el segundo grado

Artículo 16. Se aplicará pena de cuatro a dieciséis años de prisión y de cuatrocientos a dos mil días multa, al servidor público que:

I. Divulgue, sin motivo fundado, información reservada o confidencial, relacionada con las conductas sancionadas por esta Ley, salvo que se refiera a la información o imágenes obtenidas en una intervención de comunicación privada, en este caso se aplicará lo dispuesto por el Código Penal Federal, o

II. Revele, sin motivo fundado, técnicas aplicadas a la investigación o persecución de las conductas previstas en la presente Ley.

Si el sujeto es o hubiere sido integrante de una institución de seguridad pública, de procuración o de administración de justicia, de los centros penitenciarios, la pena será de cuatro años seis meses a trece años de prisión, así como también, la multa y el tiempo de colocación de dispositivos de localización y vigilancia se incrementarán desde un tercio hasta dos terceras partes.

Artículo 17. Se aplicará pena de nueve años a veintiséis años de prisión y de cuatrocientos a dos mil días de multa al servidor público que, teniendo atribuciones en materia de prevención, investigación, procuración o impartición de justicia o de vigilancia y custodia en los centros de privación de la libertad o penitenciaria, se abstenga de denunciar ante el Ministerio Público o, en caso de urgencia, ante la policía, la comisión de cualquiera de los delitos previstos en esta Ley, o de hacer saber de inmediato al Ministerio Público información, evidencias o cualquier otro dato relacionado, directa o indirectamente, con la preparación o comisión de las conductas previstas en esta Ley.

Artículo 18. A todo sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en esta Ley que sea o hubiere sido servidor público de cualquiera de las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública, se le aplicará como parte de la pena la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, local o municipal, desde un plazo igual al de la pena de prisión que se le imponga por el delito en que incurrió hasta la inhabilitación definitiva.

Cualquier otro servidor público quedará inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, local o municipal hasta por un plazo igual al de la pena de prisión que se imponga. Dicha inhabilitación correrá a partir de que concluya la pena de prisión.

Artículo 19. Los sentenciados por los delitos a que se refiere la presente Ley no tendrán derecho a los beneficios de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena.

Quienes colaboren proporcionando datos fehacientes o suficientes elementos de convicción a la autoridad en la investigación y persecución de otros miembros de la delincuencia organizada o de bandas de personas dedicadas a la comisión de delitos en materia de secuestros y para la localización y liberación de las víctimas conforme al Código Penal Federal y la legislación aplicable en materia de ejecución de sanciones, tendrán derecho a los beneficios citados en el primer párrafo del presente artículo, siempre que concurran todas las condiciones que a continuación se enuncian:

I. Respecto de los delitos sancionados con una pena que no exceda de cuatro años de prisión;

II. El sentenciado acepte voluntariamente la colocación de un dispositivo de localización por el tiempo que falte cumplir la pena de prisión y pague el costo de su operación y mantenimiento;

III. El sentenciado sea primodelincuente;

IV. En su caso, cubra la totalidad de la reparación del daño o de manera proporcional, cuando haya sido condenado en forma solidaria y mancomunada y sea determinada dicha reparación;

V. Cuenten con una persona conocida que se comprometa y garantice a la autoridad judicial el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el sentenciado;

VI. Compruebe fehacientemente contar con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias adecuadas que acrediten que continuará estudiando;

VII. Cuenten con fiador, y

VIII. Se obligue a no molestar a la víctima y a los testigos que depusieron en su contra, así como a sus parientes o personas vinculadas a éstos.

Artículo 20.- La autoridad judicial podrá ordenar que las personas que hayan sido condenadas por conductas previstas en el presente ordenamiento queden sujetas a vigilancia por la autoridad policial hasta por los cinco años posteriores a su liberación.

De acuerdo a las especificaciones del caso se da la sentencia, la pena máxima de 120 años de cárcel se ha aplicado en el Estado de Hidalgo.

4.3 Definiciones Clásicas de Secuestro

El secuestro consiste en detener ilícitamente a una persona o personas en contra de su voluntad con la finalidad de exigir por su liberación un provecho ilícito o cualquier utilidad de tipo económico u otro beneficio de orden material, o a fin de obligar a alguien a que haga o deje de hacer algo (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2006).

Como lo menciona el Gobierno del Estado de México (2021) el secuestro es el acto que priva de la libertad de forma ilegal a una persona o a un grupo de personas, durante un tiempo determinado, con el objetivo de conseguir un rescate en dinero u obtener cualquier tipo de provecho político o mediático. Las consecuencias que deja un secuestro son el miedo, el sufrimiento familiar, dolor, luto y trauma psicológico, entre otras.

4.4 Fases Psicológicas del Secuestro

Cabe mencionar que Santamaría (2017) refiere que en psicología podemos distinguir 8 fases del secuestro que si bien para el psicólogo especializado son conocidas o rutinarias las personas ajenas a la práctica forense no las reconocen al no poder ser abordadas ni técnica ni conceptualmente desde el sentido común. Es el desconocimiento de estas fases el que permite al psicólogo forense que la persona evaluada durante la entrevista no se percate de lo que se está evaluando a través de su discurso.

Las fases psicológicas del delito de secuestro son:

1. Observación: esta fase es previa a la captura de la víctima, incluye el estudio por parte del victimario del estilo y rutinas de vida de la víctima, es decir de sus horarios, propiedades, lugares que frecuenta, unidades móviles que usa, números de celular (es), círculo de amigos entre otros. De ello depende que el observador seleccione y/o señale a una persona como susceptible de secuestro. Se debe advertir que esta fase de observación, puede o no, proceder a la fase siguiente denominada de captura. En esta fase la persona activa cumple el rol de observador y como se dice en el ambiente delictivo “le pone el dedo” es decir, señala a la persona susceptible de ser secuestrada. Los secuestradores usan a un observador para minimizar la posibilidad de capturar a una

persona que en apariencia cuente con dinero, pero que en la realidad, no lo tenga, algunos secuestradores que han sido entrevistados comentan que la persona a quien secuestraron sin previa observación finalmente resultó que no tenía disponibilidad de dinero en efectivo, por el contrario sus propiedades representan una deuda a largo plazo, por ejemplo; la casa fue adquirida con financiamiento bancario, el auto fue adquirido en pagos, las tarjetas departamentales y de crédito se encuentran saturadas- sobregiradas.

2. Captura: es el momento en que la persona pasiva - víctima es interceptada, sometida y/o capturada, situación conocida en el argot delincencial como “levantón”. El secuestrador cumple el rol de capturador y es en esta fase cuando se evidencia el nivel de organización, recursos materiales y grado de violencia con los que cuentan los secuestradores.

3. Traslado: Incluye el ascenso de la víctima al medio de traslado hasta llegar a un área de confort para los secuestradores, ellos comúnmente se refieren a dicho lugar como “casa de seguridad” (técnicamente no es correcto el uso legal del término, su uso debe entenderse como antítesis técnica, porque es ahí donde más insegura se encuentra la víctima) el rol del secuestrador en esta fase se reconoce como transportador; podemos analizar y eventualmente llegar a conocer al (los) secuestrador (es) por sus procedimientos y recursos materiales utilizados.

4. Cautiverio: la víctima es depositada en un lugar específico, mismo que puede ser estático (casa habitación, hotel, parque entre otros) o móvil (motocicleta, automóvil, caballo entre otros) la persona pasiva es considerada en su libre tránsito, posición corporal, ritmos biológicos y generalmente privada del sentido de la vista, puede incluir dispositivos como el encadenamiento, enjaulamiento y otros tipos de encierro en

general para garantizar que no intente escapar, a la par de maltrato físico y/o psicológico. En esta fase se denomina a la participación del secuestrador como “cuidador”.

5. Solicitud de información: el secuestrador pide a la víctima que corrobore información que previamente el secuestrador obtuvo del observador o en caso contrario de que el secuestrador no cuente con información previa, entonces será en esta fase dónde le solicitará información a la víctima. El secuestrador cumple el rol de entrevistador con opciones a generar en la víctima, la sensación de relativa confianza, racionalidad o miedo.

6. Negociación: Incluye el contacto con las personas de quienes se pretende lograr el intercambio de dinero por la vida de la persona secuestrada o víctima primaria, los familiares contactados como víctimas secundarias (Villegas, 2005) regularmente, en esta fase el secuestrador elabora las pruebas de vida; por ejemplo, llamadas por teléfono, grabaciones en audio o video, fotografías, escritos anónimos entre otros. El secuestrador se hace cargo valga la redundancia de toda la negociación entre secuestradores y familiares de la víctima. El rol del secuestrador es reconocido como “negociador”.

7. Liberación: es el momento en que el secuestrador le informa a la víctima que va a ser liberada, hasta el momento en que realmente es puesta en libertad. El secuestrador cumple el rol de “liberador”. En esta fase también puede suceder que la víctima no sea liberada por el secuestrador, sino que: a) la víctima por si misma logre escapar, b) la policía la rescate o c) la víctima sea ejecutada.

8. Vínculo: independientemente de que el secuestrador realice o no el cobro, intenta generar en la víctima un vínculo por medio de los sentimientos derivados del

miedo o del amor y lo hace poco antes de liberar a la víctima. Su rol es semejante al de un “Oráculo” que predice con pretenciosa certeza el futuro de la víctima, esta acción es enfatizada con fines de minimizar la capacidad de discernimiento, así como también la estabilidad emocional de la víctima, el secuestrador condiciona a la víctima, cabe aclarar que en esta fase es donde menos precisión tiene el secuestrador, generalmente su condicionamiento es remitente. El secuestrador busca ganar la simpatía de la víctima para que no denuncie o para que no aporte información a la policía que pudiera ayudar a la identificación de los secuestradores, un extremo de este vínculo afectivo es conocido y denominado como “síndrome de Estocolmo” (Pág.115-120).

El secuestrador busca ganar la simpatía de la víctima para que no denuncie o para que no aporte información a la policía que pudiera ayudar a la identificación de los secuestradores, un extremo de este vínculo afectivo es conocido y denominado como “Síndrome de Estocolmo”.

Coincido con el autor en que principalmente en México se carece de instrumentos psicológicos específicos para la evaluación forense, pese a que los actos delictivos han ido en aumento y datan desde 1981 con Andrés Caletti como el padre del secuestro en México. (Scherer 2013). Al igual que la víctima principal, la víctima secundaria necesita un soporte psicológico una vez que finalizó el evento ya que requieren de atención post - traumática.

4.5 Clasificación Nosológica Del Concepto De Secuestro

La Organización de las Naciones Unidas (2006) en el Manual de lucha contra el secuestro hace una distinción de diez tipos de secuestros los cuales son:

- 1) Secuestro con fines de extorsión: se ejecuta para exigir una suma de dinero, influir en decisiones empresariales u obtener una ventaja comercial.

2) Secuestro con fines políticos o ideológicos: su objetivo puede ser destacar una reivindicación particular, crear una atmósfera de inseguridad, obtener publicidad o influir en decisiones de Gobiernos u otras entidades.

3) Secuestro entre grupos delictivos o dentro de ellos: con el fin de cobrar deudas u obtener ventajas en un mercado delictivo particular o con fines de intimidación.

4) Secuestro vinculado a disputas familiares o domésticas: en algunas jurisdicciones se conoce como “rapto”, este tipo de secuestro se lleva a cabo por familiares generalmente en disputa por la paternidad de menores de edad.

5) Secuestro con fines de explotación sexual: que puede incluir posteriormente el contrabando de mujeres y los niños a través de las fronteras nacionales. El secuestro de víctimas se da principalmente en mujeres migrantes y personas en pobreza extrema o situación de vulnerabilidad.

6) Secuestro en el curso de otras actividades delictivas: generalmente en este tipo de actos se facilita la adquisición de determinados bienes que incrementan el botín final, es decir se inicia como un delito de robo y termina en secuestro para adquirir una cantidad mayor de dinero.

7) Secuestro simulado o fraudulento (auto secuestro): en este tipo de secuestro la víctima actúa solo o con otros cómplices para obtener algún beneficio material o de otro tipo. El secuestro simulado se presenta la mayoría de las veces en adolescentes, por lo regular en fines de semana, las negociaciones son muy atípicas, hay nerviosismo de parte del supuesto secuestrador, exigen cantidades bajas y por lo general mantienen en

comunicación a la supuesta víctima con su familia; una vez que se libera al secuestrado, generalmente no se da aviso a la autoridad.

8) Secuestro exprés: en este tipo de secuestro. La víctima es secuestrada durante un periodo de tiempo corto pero suficiente para obtener alguna concesión o ganancia financiera. En este tipo de delito, frecuentemente las víctimas son retenidas en un vehículo y trasladadas a cajeros bancarios, en caso de traer tarjetas de crédito o bien son despojadas de sus pertenencias.

9) Secuestro virtual: inicialmente no hay ningún secuestro, pero se exige el pago de un rescate con el pretexto de un familiar de la víctima ha sido secuestrado. Una variante consiste en que, en el momento de la negociación y el pago, la persona supuestamente secuestrada es engañada por el secuestrador, quien impide que sus familiares se comuniquen con ella, confirmando así el supuesto secuestro, para posteriormente usar la información que se obtuvo de la víctima, extorsionarla e intentar un segundo pago.

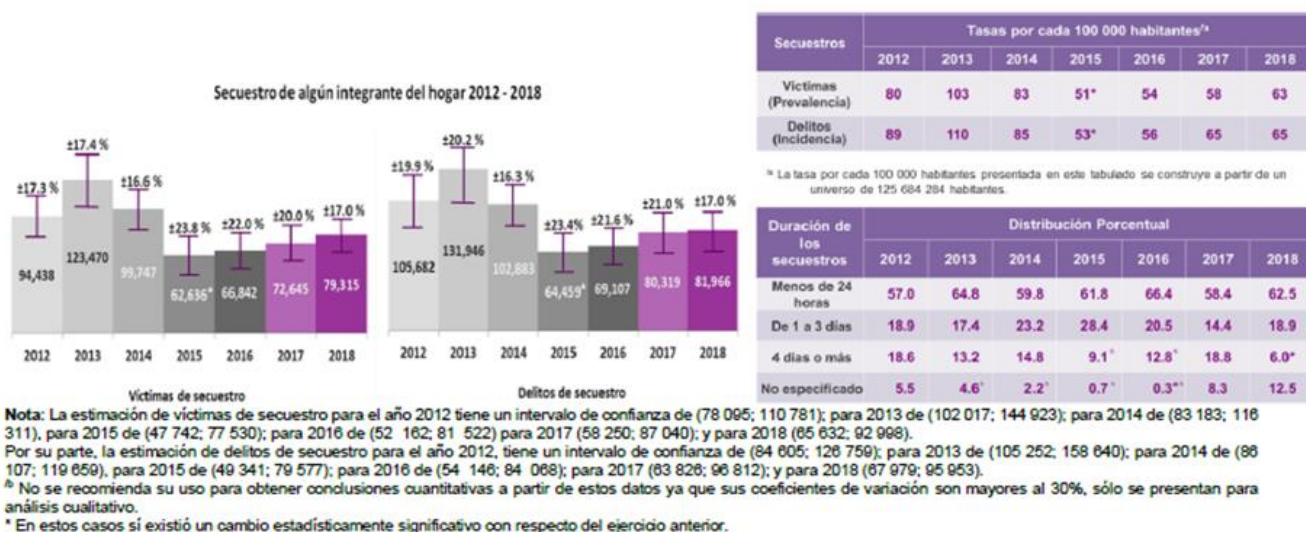
10) La venta de la víctima de un secuestro: a otro grupo delictivo, que luego negocia el pago del rescate. Este tipo de delitos no se dan con frecuencia, sin embargo, los delincuentes son innovadores y sus métodos están en constante evolución, por lo que estos secuestros se dan en organizaciones delincuenciales perfectamente estructuradas (pág. 10).

4.6 Numeraria de Secuestro

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE) 2020, proporcionó dentro de sus resultados la Incidencia delictiva - Secuestro a algún integrante del hogar, el cual entra en su categoría de otros delitos.

Figura 8

Incidencia delictiva - Secuestro a algún integrante del hogar

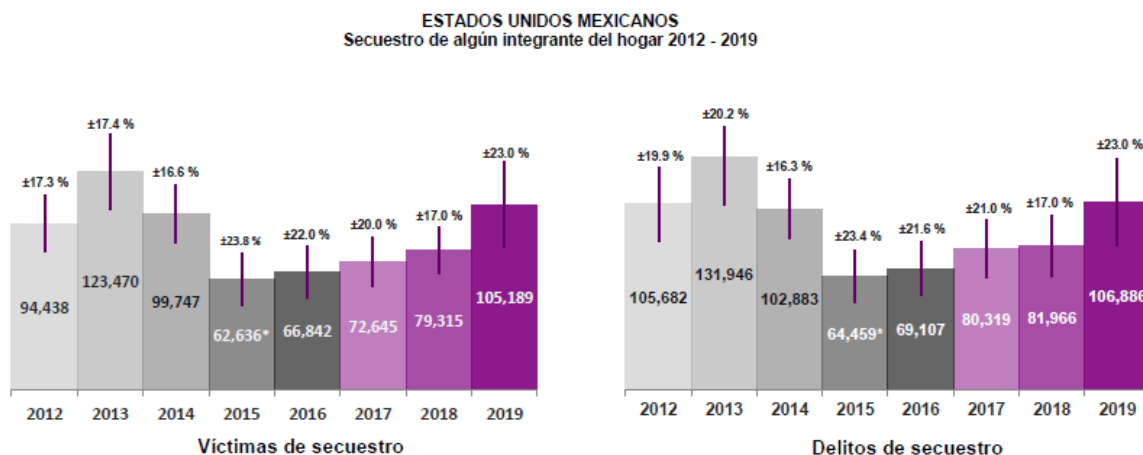


Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (2020).

En comparación con el 2018 en el 2019, se estiman 106 886 secuestros de algún integrante del hogar sufridos por 105 189 víctimas.

Figura 9

Incidencia delictiva - secuestro de algún integrante del hogar



Nota 1. La estimación de víctimas de secuestro para el año 2012 tiene un intervalo de confianza de (78 006; 110 781), para 2013 de (102 017; 144 620), para 2014 de (85 183; 116 311), para 2015 de (47 742; 77 830), para 2016 de (52 162; 81 522), para 2017 (58 290; 87 040), para 2018 (68 632; 93 098) y para 2019 (80 672; 129 709).
Por su parte, la estimación de delitos de secuestro para el año 2012, tiene un intervalo de confianza de (94 805; 126 798), para 2013 de (105 252; 198 640), para 2014 de (88 107; 119 859), para 2015 de (49 341; 79 577), para 2016 de (54 148; 84 098), para 2017 (63 606; 96 612), para 2018 (67 979; 96 953) y para 2019 (82 222; 131 550).
Nota 2. Debido a la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (causante de la COVID-19), el levantamiento de la información se realizó del 17 al 31 de marzo y del 27 de julio al 04 de septiembre.
*En estos casos se exhibió un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

Secuestros	Tasas por cada 100 000 habitantes ^a							
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Víctimas (Prevalencia)	80	103	83	51*	54	58	63	83
Delitos (Incidencia)	89	110	85	53*	56	65	65	84

Duración de los secuestros	Distribución Porcentual							
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Menos de 24 horas	57.0	64.8	59.8	61.8	66.4	58.4	62.5	63.7
De 1 a 3 días	18.9	17.4	23.2	28.4	20.5	14.4	18.9	12.3
4 días o más	18.6	13.2	14.8	9.1 ^b	12.8 ^b	18.8	6.0*	10.9
No especificado	5.5	4.6 ^b	2.2 ^b	0.7 ^b	0.3 ^{a,b}	8.3	12.5	13.1

^a La base por cada 100 000 habitantes presentada en este tabulado se construye a partir de un universo de 127 237 672 habitantes.

^b No se recomienda su uso para obtener conclusiones cuantitativas a partir de estos datos ya que sus coeficientes de variación son mayores al 30%, sólo se presentan para análisis cualitativo.

Nota: Debido a la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (causante de la COVID-19), el levantamiento de la información se realizó del 17 al 31 de marzo y del 27 de julio al 04 de septiembre.

*En estos casos se exhibió un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (2020).

El terror del evento traumático no solo afecta a la víctima primaria, sino que a su vez se ve reflejado en los familiares a quienes amenazan, torturan y se saben vulnerables frente a los secuestradores. Sin duda es un fenómeno inhumano y desagradable.

Capítulo 5 Marco Contextual

Se aborda durante este capítulo las siguientes temáticas principales, como son las zonas geográficas del estado de Hidalgo, la descripción de los 84 municipios, que integran las diez zonas geográficas del estado de Hidalgo, visita a la población y la situación actual de confinamiento por COVID-19.

5.1 Zona Geográfica

La zona geográfica del presente estudio se sitúa en el Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo [IEE], (2021) está conformado por 84 Municipios y por diez regiones llamadas geo -culturales porque cada una tiene rasgos geográficos y elementos culturales distintivos. Sus nombres son: 1 - Huasteca, 2 - Sierra Alta, 3 - Sierra Baja, 4 - Sierra Gorda, 5 - Sierra de Tenango, 6 - Valle de Tulancingo, 7 - Comarca Minera, 8 -Altiplanicie Pulquera, 9 - Cuenca de México y 10 - Valle del Mezquital (Gobierno del Estado de Hidalgo, 2021).

Figura 10*Municipios del Estado de Hidalgo*

001	Acatlán	030	Ixmiquilpan	058	Tasquillo
002	Acaxochitlán	031	Jacala de Ledezma	059	Tecozautla
003	Actopan	032	Jaltocán	060	Tenango de Doria
004	Agua Blanca de Iturbide	033	Juárez Hidalgo	061	Tepeapulco
005	Ajacuba	034	Lolotla	062	Tepehuacán de Guerrero
006	Alfajayucan	035	Metepec	063	Tepeji del Río de Ocampo
007	Almoloya	036	San Agustín Metzquitlán	064	Tepetitlán
008	Apan	037	Metztitlán	065	Tetepango
009	El Arenal	038	Mineral del Chico	066	Villa de Tezontepec
010	Atitalaquia	039	Mineral del Monte	067	Tezontepec de Aldama
011	Atlapexco	040	La Misión	068	Tianguistengo
012	Atotonilco el Grande	041	Mixquiahuala de Juárez	069	Tizayuca
013	Atotonilco de Tula	042	Molango de Escamilla	070	Tlahuelilpan
014	Calnali	043	Nicolás Flores	071	Tlahuiltepa
015	Cardonal	044	Nopala de Villagrán	072	Tlanalapa
016	Cuautepec de Hinojosa	045	Omitlán de Juárez	073	Tlanchinol
017	Chapantongo	046	San Felipe Orizatlán	074	Tlaxcoapan
018	Chapulhuacán	047	Pacula	075	Tolcayuca
019	Chilcuautla	048	Pachuca de Soto	076	Tula de Allende
020	Eloxochitlán	049	Pisaflores	077	Tulancingo de Bravo
021	Emiliano Zapata	050	Progreso de Obregón	078	Xochiatipan
022	Epazoyucan	051	Mineral de la Reforma	079	Xochicoatlán
023	Franciso I. Madero	052	San Agustín Tlaxiaca	080	Yahualica
024	Huasca de Ocampo	053	San Bartolo Tutotepec	081	Zacualtipán de Ángeles
025	Huautla	054	San Salvador	082	Zapotlán de Juárez
026	Huazalingo	055	Santiago de Anaya	083	Zempoala
027	Huehuetla	056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	084	Zimapán
028	Huejutla de Reyes	057	Singuilucan		
029	Huichapan				

Fuente: (IEE, 2021)

5.2 Regiones del Estado de Hidalgo

Para este estudio se visitó las distintas regiones donde se han identificado casos de secuestro. En la figura 4 se muestra las 10 zonas geo - culturales.

Figura 11

Mapa de regiones geo-culturales



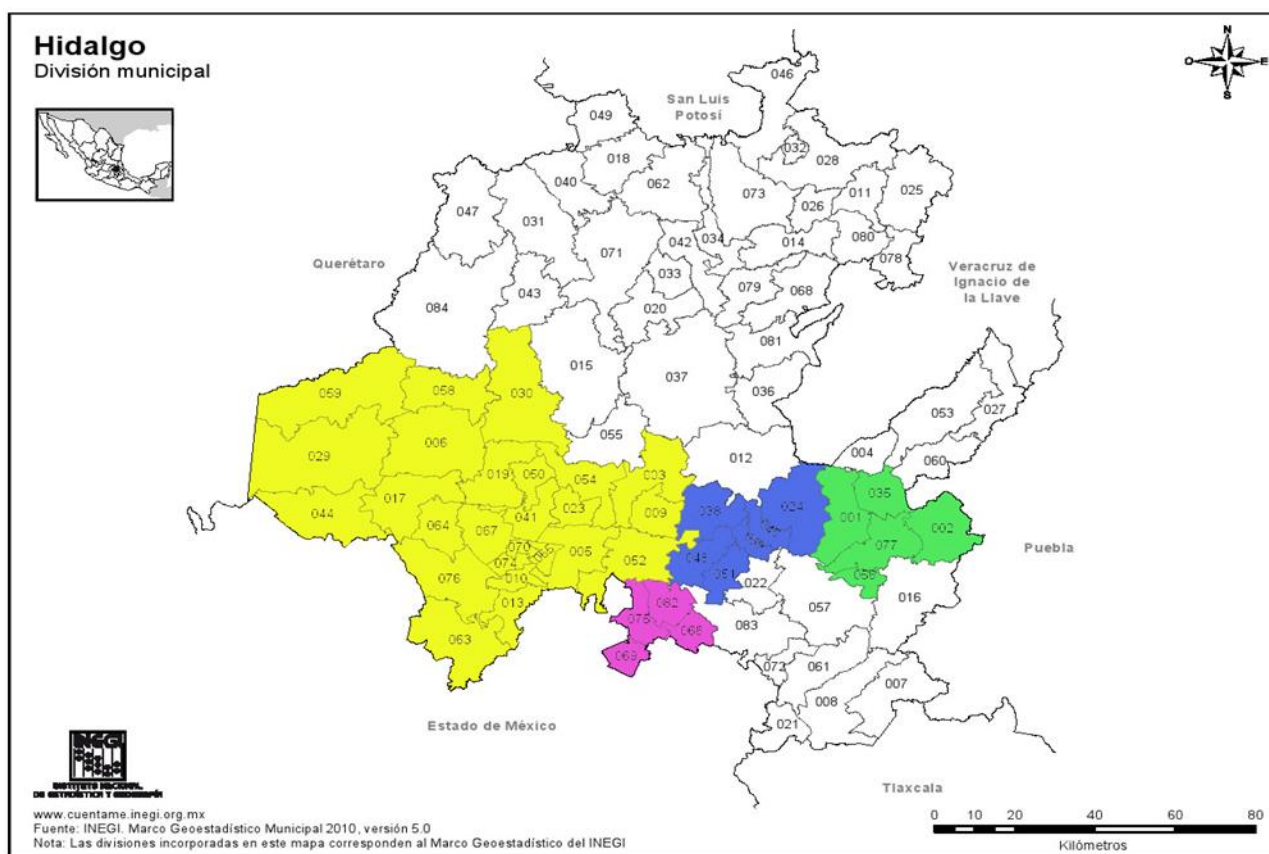
Fuente: Arredondo (2019)

Gracias a las investigaciones de Álvarez (2015) y Arredondo (2019) se cuenta con una base de datos que permite observar la distribución del fenómeno criminal – secuestro, la tendencia del mismo y pronóstico del año 2020.

En este sentido, Álvarez (2015) dentro de su conclusión 6 menciona que el secuestro en el Estado de Hidalgo está distribuido en 4 zonas geográficas de dicho Estado, las cuales son: 1) Valle del Mezquital, 2) Valle de Tulancingo, 3) Comarca Minera, 4) Cuenca de México las cuales por su colindancia podemos denominarla región, dicha región comparte límites territoriales mayormente con el Estado de México y en menor proporción con el Estado de Tlaxcala y Veracruz; se sugiere capacitación para el personal de procuración de justicia de esta región para tomar medidas de prevención para disminuir la incidencia del delito de privación de la libertad de tipo secuestro.

Figura 12

Distribución geográfica del delito de secuestro (octubre 2011 a julio 2015)



Fuente: Álvarez (2015)

Siguiendo la línea de investigación Arredondo (2019) pronosticó para el 2020 un incremento con una media móvil del 32.5; también se puede observar la expansión del delito a todas las regiones. Esto quiere decir que la presencia del delito de secuestro se extiende a todo el estado de Hidalgo y la frecuencia aumentará; también es posible que se observe en un futuro cercano que el delito de secuestro se comporta de forma centrífuga, es decir, que se involucre a regiones de otros estados con los que colinda Hidalgo; ese efecto ya se ha iniciado, pero aún no es tan claro. Por el momento ya existe entre Hidalgo - Puebla y el estado de México, mismos que ya involucran regiones interestatales.

Se llevó a cabo un recorrido por los distintos Municipios del Estado de Hidalgo. A continuación, se muestra el mapa de los 10 casos que conforman la muestra.

5.3 Visita a la Población

Se realizó previa cita con los participantes siguiendo las medidas sanitarias recomendadas. En la figura 13 se enumeran en orden a las visitas de los municipios del estado de Hidalgo.

Figura 13

Mapa de localización de visitas de la muestra en los municipios del Estado de Hidalgo



Fuente: <https://descargarmapas.net/mexico/hidalgo/mapa-estado-hidalgo-municipios>

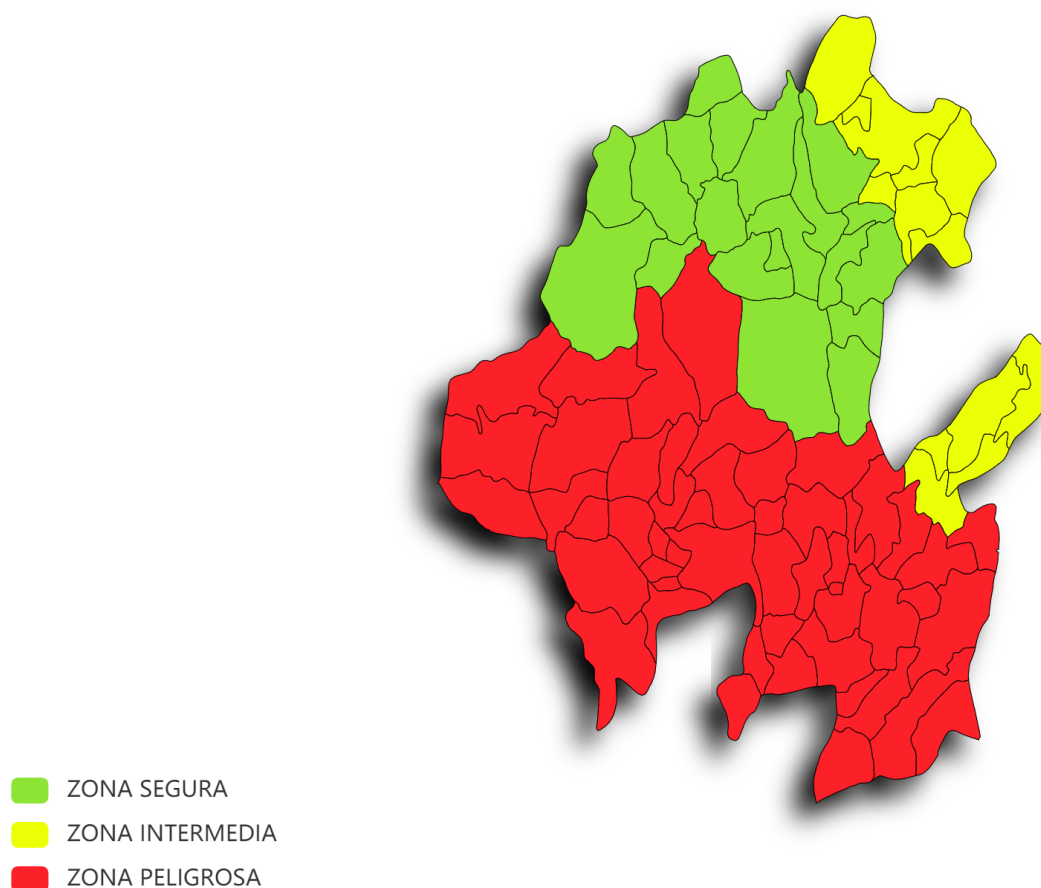
Coincidiendo con Álvarez (2015) se mira como el secuestro prevalece en línea con las 4 zonas geográficas que menciona, así como podemos observar que se extendió en las regiones geo

- culturales de: 1. Huasteca, 2. Sierra de Tenango y 3. Altiplanicie pulquera como lo pronostico Arredondo (2019).

En la figura 14 se observa con los colores del semáforo la peligrosidad del delito de secuestro.

Figura 14

Mapa de las Zonas de secuestro



Observamos que existe una zona segura del delito de secuestro las cuales incluyen las regiones de la sierra gorda, sierra alta y sierra baja; las regiones donde se presenta de manera intermedia son la sierra de Tenango y la Huasteca. Finalmente, la zona marcada de rojo está

expuesta a mayor inseguridad ya que colinda principalmente con el Estado de México, Tlaxcala y Puebla.

5.4 Recorrido en el Estado de Hidalgo

El propio investigador es el medio de obtención de la información. Además, es quien recolecta los datos de diferentes tipos: lenguaje escrito, verbal y no verbal, conductas observables e imágenes (Lichman 2013 y Morse 2012 citado en Sampieri 2014), es decir, captar lo que los casos expresan y adquirir una comprensión profunda.

La experiencia que brindó esta investigación fue muy útil para mi formación como Psicóloga, el aprendizaje a partir del recorrido fue angustiante en ocasiones satisfactorio y en otras, triste. El escuchar a las personas narrar el suceso y observar el dolor en su lenguaje corporal, cambió completamente mi perspectiva y en lo personal me hizo valorar algo tan básico como la libertad. A continuación, se relata las 10 visitas y se muestran las fotos de cada municipio de acuerdo a la fecha y orden de su participación:

Para la primera visita salimos de madrugada de las Instalaciones de la UECS el 24 de junio del 2021 a las 05:00, viajamos a Huejutla el cual es el lugar más lejano del Estado de Hidalgo partiendo desde Pachuca, por la distancia nos quedamos unos días, hacía mucho calor, pero me adapté después de unas horas, desde el primer día tuvimos contacto con la víctima secundaria solicitándole el apoyo para esta investigación. Después de haber aceptado lo entrevisté y apliqué el instrumento. Pude observar que estaba angustiado y preocupado por la salud de su hijo, me comentó que ya no lo dejaba solo, lo acompañaba a cada consulta y cada vez que salía, a partir del evento tienen más comunicación, su vida se vio modificada por falta de sueño, está más alerta, incluso pensaron en mudarse, pero su hijo no quiso y él no lo iba a dejar solo.

Figura 15

Visita Huejutla



Caso 1

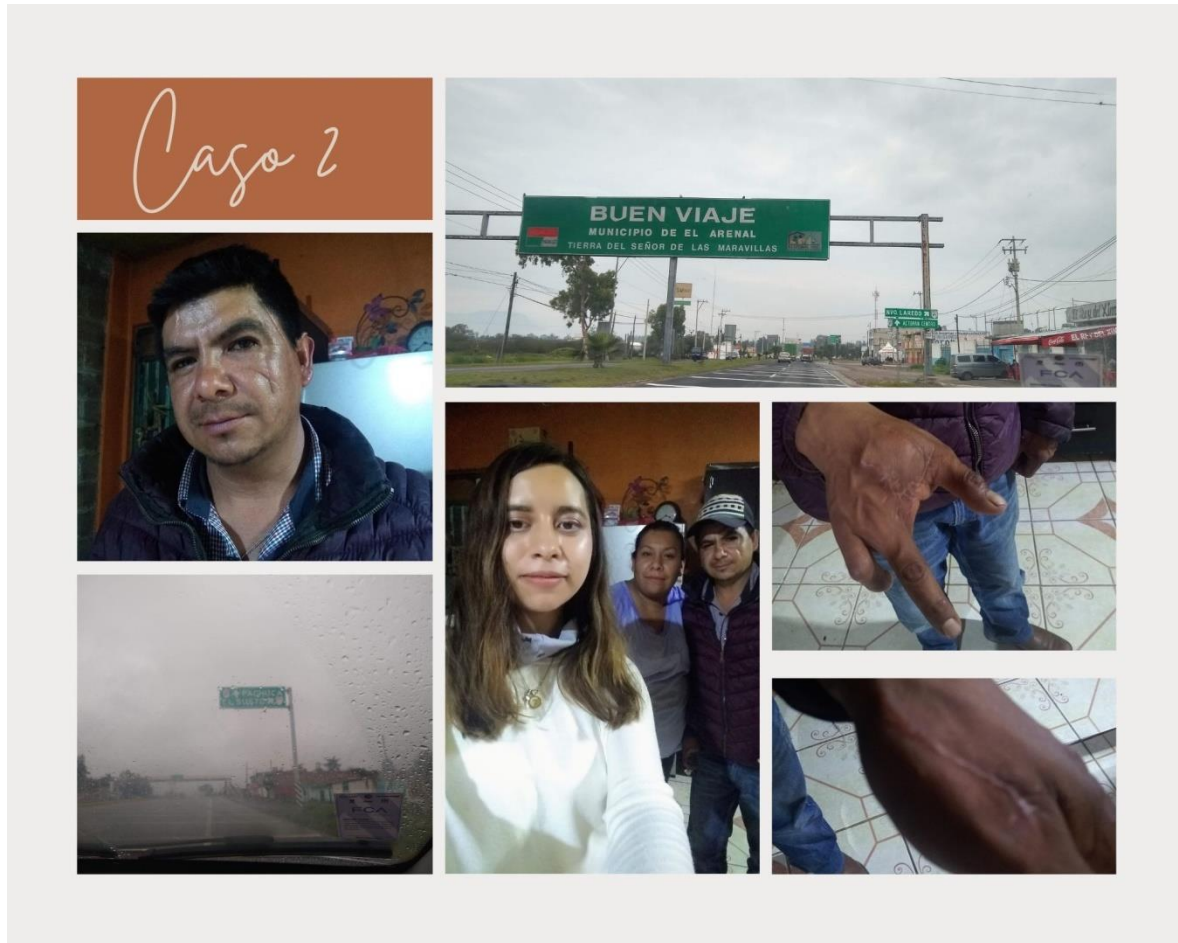


El segundo lugar que visité fue Singuilucan (el Susto) el 29 de junio 2021 a las 14:00, fue una tarde lluviosa y nublada, llegamos por una calle de tierra, recuerdo que hacía frío, nos recibió la esposa (víctima secundaria), quien brindó un espacio (comedor - sala) para la entrevista y aplicación del instrumento, tardamos en la charla aproximadamente 2 horas, narró todo de nuevo y como les afectó la situación en su vida, como tuvo que ser valiente por sacar a su esposo adelante tanto emocional como económicamente. Le preocupaba su hijo e intentaba no llorar enfrente de él o de su esposo cuando estaba en el hospital, procuraba darles palabras motivadoras.

A partir del evento de secuestro la víctima secundaria refiere mayor comunicación y cariño con su esposo. Les costó trabajo adaptarse por las secuelas que tuvieron derivadas del evento, pero actualmente volvieron a sus actividades cotidianas con medidas de seguridad como evitar salir solos y pasar más tiempo en casa de la mamá de la víctima secundaria. Me dieron autorización para tomar fotos, se puede observar en la figura 16 las cicatrices de la víctima primaria dos años posteriores al suceso.

Figura 16

Visita Singuilucan (el susto)



El tercer Municipio al que fui a aplicar el instrumento fue en Francisco I. Madero (el rosario) el día 07 de julio del 2021 a las 11:00 quedamos de vernos en el Oxxo para que nos guiara hacia su domicilio, al llegar amablemente nos dirigió a su sala para la entrevista, tardamos aproximadamente 40 minutos, refiere no haber superado aún el evento de secuestro, que le ha costado mucho trabajo y en ocasiones no ha podido dormir, se siente sola y sin apoyo emocional pese a que tiene familia e hijos. Nos retiramos rumbo a Tula para el próximo caso.

Figura 17

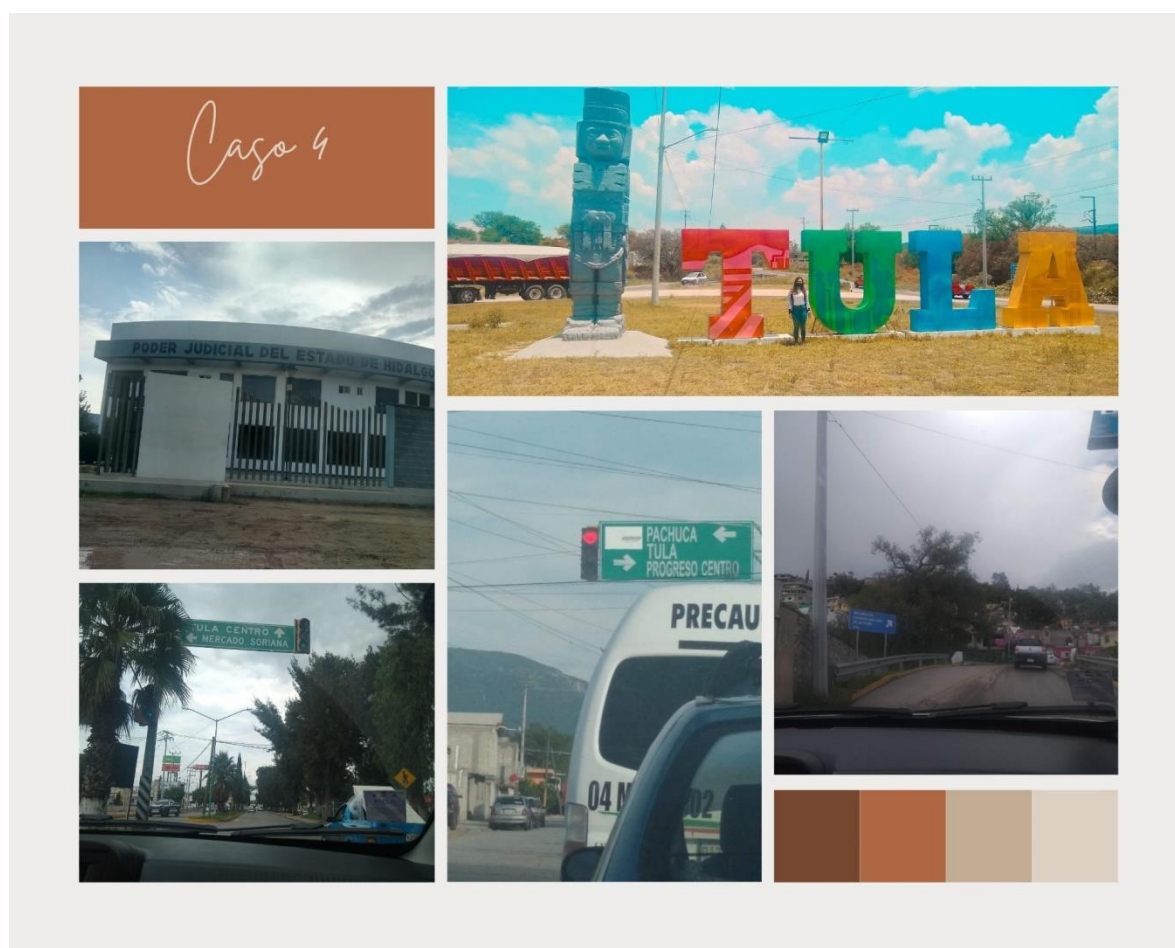
Visita Francisco I Madero



La cuarta parada fue el Municipio de Tula el mismo 07 de julio 2021, siendo aproximadamente las 13:30 observé al llegar a la casa que tenían cámara en la entrada, una puerta grande de metal con púas y un comunicador de voz. Nos anunciamos y fueron a abrirnos precavidamente, nos comentaron que antes del evento no tenían esa puerta y que aumentaron los perros, enrejaron todo el perímetro de su terreno, ya no permiten salir a sus nietos a jugar al patio. La mamá dijo y citó “mi casa se convirtió en una cárcel para toda mi familia”.

Figura 18

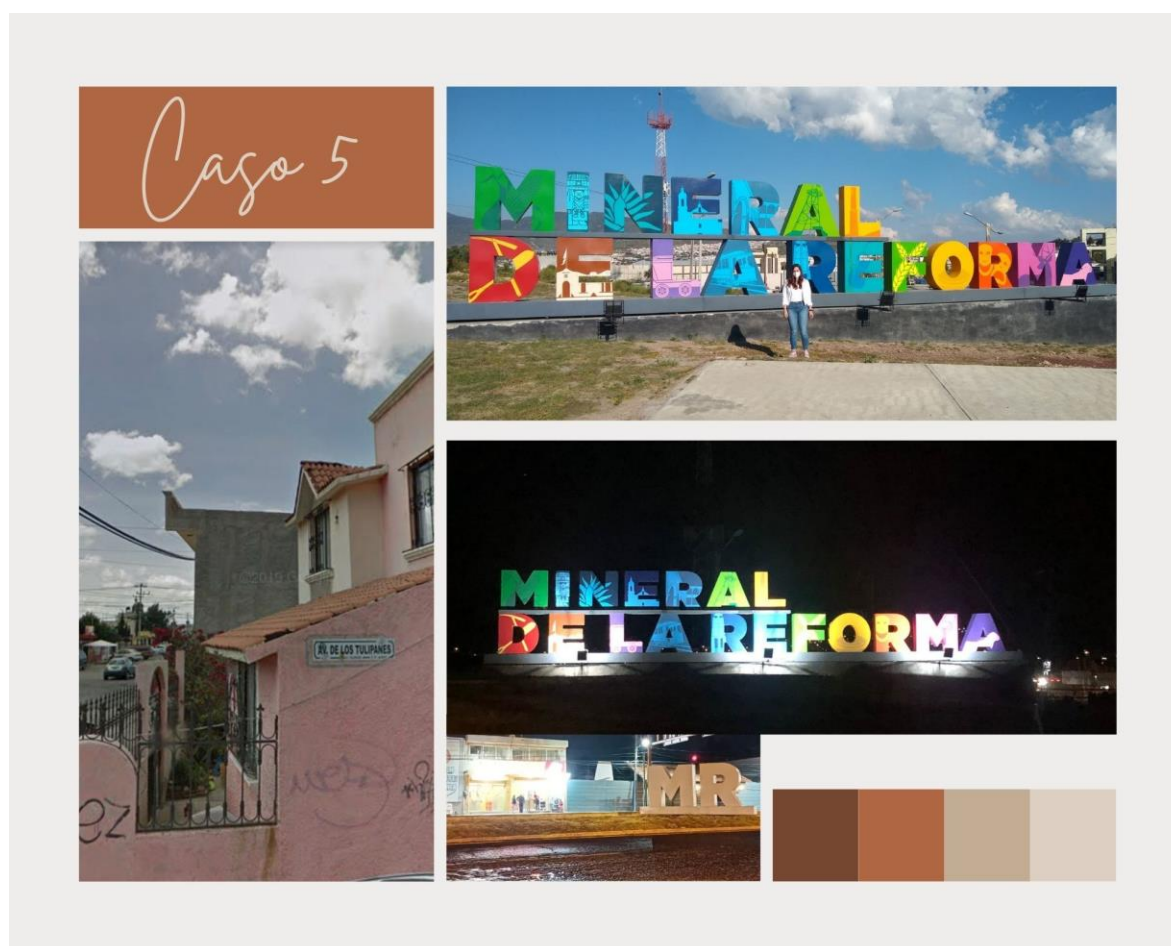
Visita Tula



El quinto lugar fue Mineral de la Reforma, el día 15 de julio 2021 a las 12:00, llegamos un poco tarde porque nos perdimos, nos recibió y observé que en la sala tenía la cruz de su hija y flores después de 4 años de que ocurrió el evento, nos sentamos en el comedor para la entrevista, nos comentó que tuvo que cambiarse de casa, mantiene un distanciamiento social, reducción en el interés por actividades cotidianas. Refiere sentirse sola y que sus hijas mayores ya hicieron su vida. Denota un sufrimiento psicológico permanente.

Figura 19

Visita Mineral de la Reforma



El Sexto Municipio lo ocupó Tulancingo de Bravo el día 16 de julio de 2021 aproximadamente a las 11:00 llegamos a la casa de la víctima nos recibió su mamá pasamos a la sala, ella estuvo en las negociaciones, aunque el que recibía las llamadas de los secuestradores fue su ex esposo, refiere sentirse sola y no haber podido dormir durante esos días, asistió a terapias psicológicas por depresión durante dos meses.

Figura 20

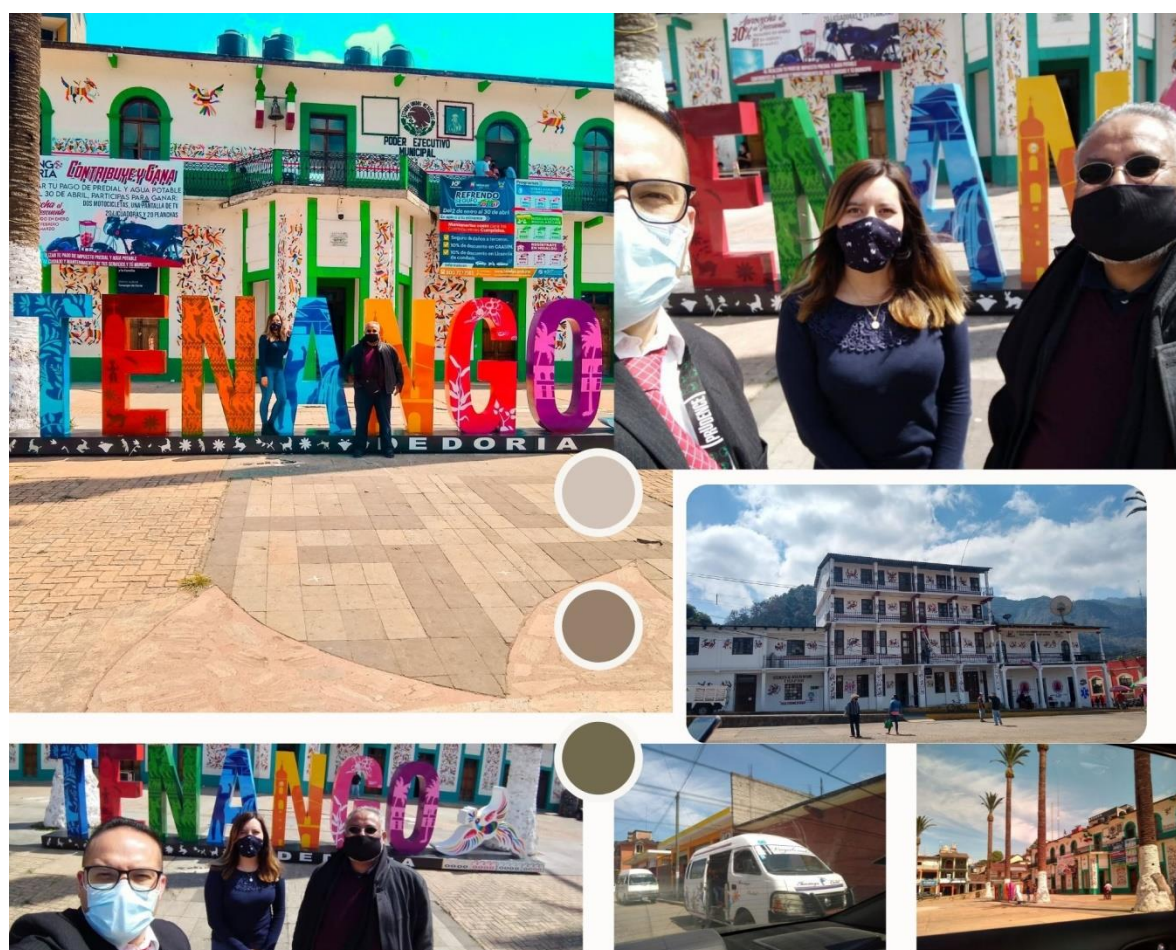
Visita Tulancingo



El Séptimo Municipio fue Huehuetla, Tenango de Doria, el 27 de julio llegamos al juzgado a las 9:00, dejamos el carro para ir a desayunar en la calle principal del centro, tuve la oportunidad de escuchar y ver en el cuarto de grabación el juicio que se estaba llevando a cabo. Entrevisté y apliqué el instrumento en esta ocasión a la hermana a las 17:00, quien fue la que negoció con los secuestradores. Narró que partir del evento le diagnosticaron colitis nerviosa, es más cariñosa con su hermana y que es difícil de olvidar todo lo que sucedió.

Figura 21

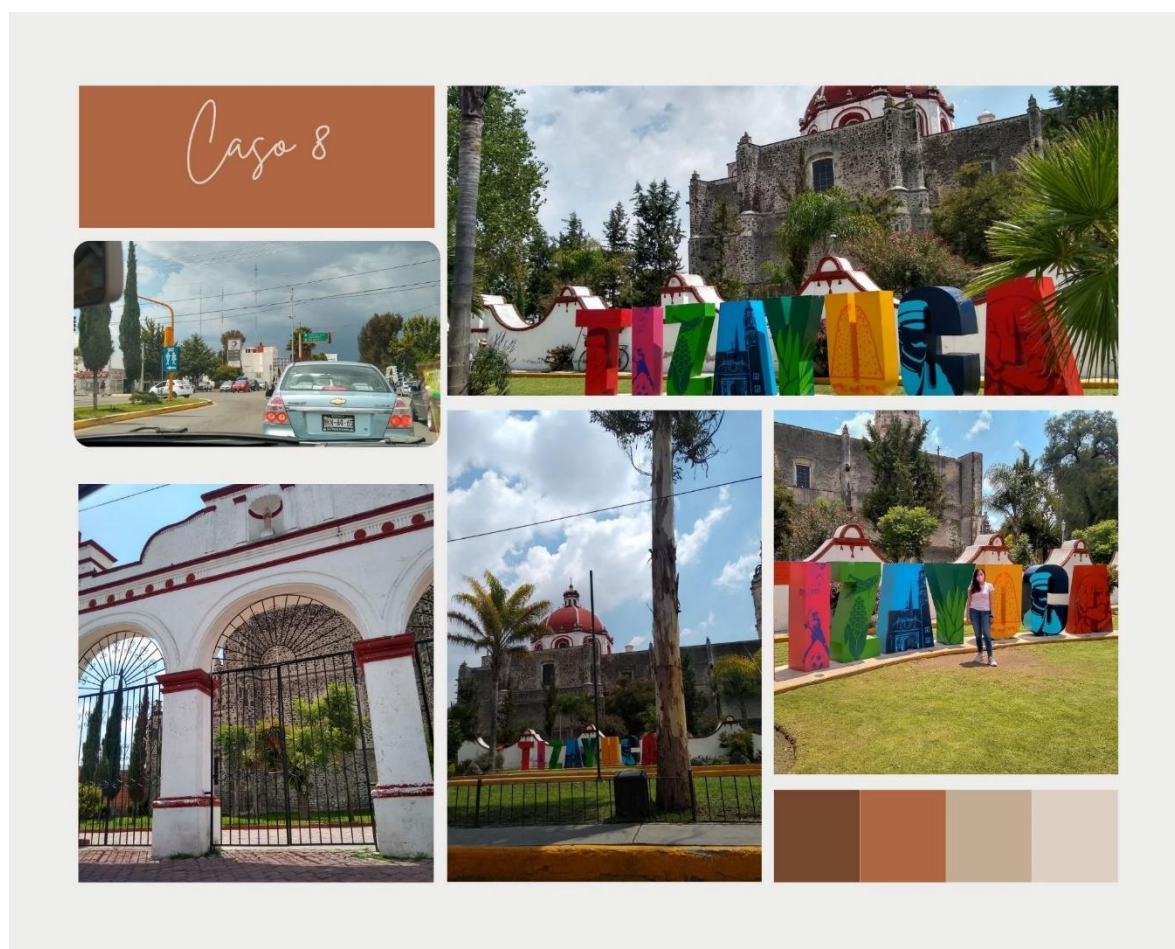
Visita Tenango de Doria



El octavo lugar fue Tizayuca el 04 de agosto de 2021, llegamos a las 13:00, después de la visita con el hijo de la víctima realizamos un recorrido por el centro, observé el juzgado, la penitenciaría, la iglesia y el kiosco. La mamá de la víctima menciona que un año después del secuestró recordó todo, lo revivió, vio a sus hijas y las abrazo. Su actitud durante la entrevista fue atenta y cooperadora.

Figura 22

Visita Tizayuca



El penúltimo lugar fue Huichapan, el 05 de agosto de 2021, aproximadamente a las 11:00, recorrí sus hermosas calles donde se encuentra la iglesia de cantera rosa, el edificio de Gobierno y el juzgado. La entrevistada es prima de la víctima primaria, me comentó que paso algún tiempo con su familia durante el evento, llegaron los agentes de investigación a su casa, aunque refiere que ella no realizó la denuncia, pero sí negoció con los secuestradores, pensó lo peor, que probablemente ya no regresarían a su primo.

Figura 23

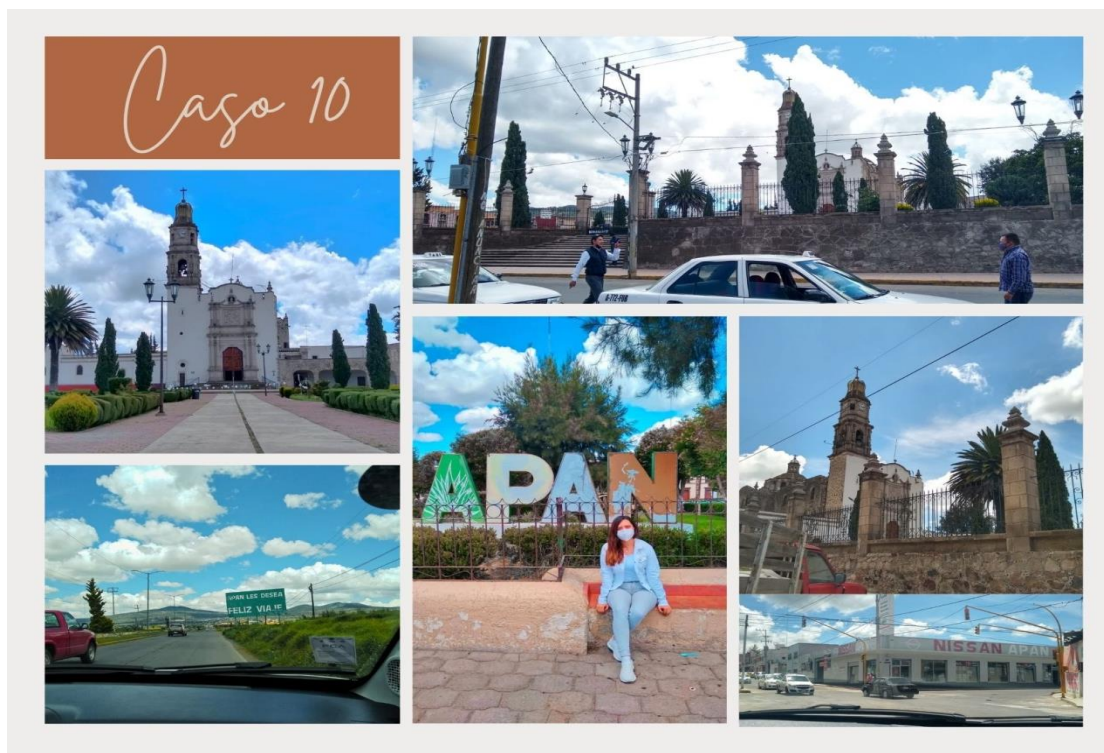
Visita Huichapan



Para la última visita fue un lugar más cercano en Apan el 06 de agosto de 2021, a las 11:00, llegamos por la calle 20 de noviembre desde ahí se observaba a lo lejos todo el pueblo. La víctima secundaria refiere que ha sido muy difícil, se complicó todo desde el fallecimiento de su padre ya que él corría con los gastos y apenas hace unos meses su madre también murió, siente frustración por no saber qué hacer. Actualmente vende chicharrón para mantenerse. Su voz se quiebra, se escucha angustiado por no tener trabajo fijo, dice sentirse moral y mentalmente sin paz, en continuo estado de alerta. No cuenta con apoyo de nadie, se le ofreció un seguimiento de atención psicológica en UECS, pero no lo aceptó por la distancia, dado que no tiene quien lo lleve y tampoco cuenta con el dinero para los pasajes a lo que se le comentó que se le puede dar esta atención a domicilio cuando él lo solicite.

Figura 24

Visita Apan



En todos los casos observé que al preguntar ¿Cómo afectó la situación en su vida? guardaban un momento de silencio, lloraban y/o miraban con tristeza. Esta pregunta tocaba el punto clave de esta investigación haciendo que la víctima secundaria repasara en su mente todos los recuerdos del evento de secuestro.

A continuación, se presenta en la tabla 9 un resumen de la frecuencia de casos por regiones y los porcentajes que corresponden a la extensión de las mismas.

Tabla 2

Zona geográfica por región del Estado de Hidalgo

Región	Municipio	Número de casos	Porcentaje
1. Huasteca	Huejutla	1	10%
2. Sierra Alta	0	0	0%
3. Sierra Baja	0	0	0%
4. Sierra Gorda	0	0	0%
5. Sierra de Tenango	Huehuetla	1	10%
6. Valle de Tulancingo	Tulancingo/ Singuilucan	2	20%
7. Comarca Minera	Mineral de la Reforma	1	10%
8. Altiplanicie Pulquera	Apan	1	10%
9. Cuenca de México	Tizayuca	1	10%
10. Valle del Mezquital	Tula / Francisco I Madero / Huichapan	3	30%
Total	10	10	100%

Nota: Se incluye el apartado “sin datos” para las zonas seguras en donde no se identificaron casos de secuestro.

5.5 Nueva Normalidad

Debido a la situación a partir del confinamiento por el brote de la enfermedad del COVID-19 (coronavirus), la cual fue notificada por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2021) invita a toda la población a tomar las medidas sanitarias pertinentes que se establecen en nuestro país por lo que para la aplicación de las entrevistas e inventario y de acuerdo con el semáforo epidemiológico (naranja) se llevó a cabo mediante un cronograma de citas en su domicilio para evitar aglomeraciones y priorizando la salud de los participantes. De igual manera se tomarán las siguientes medidas sanitarias las cuales se retomarán más adelante dentro del procedimiento en la aplicación de entrevistas.

Figura 25

Semáforo COVID-19 Hidalgo




**MEDIDAS SANITARIAS INDISPENSABLES
EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

- | | | | |
|---|--|--|--|
| 1. Conformación de comité o designación de responsable para que constate las medidas sanitarias | 2. Distanciamiento o barreras físicas | 3. Filtro Sanitario | 4. Lineamientos de seguridad para visitantes y proveedores |
| 5. Protocolos de limpieza y desinfección de superficies | 6. Uso de equipo de protección personal | 7. Lavado de manos o uso de alcohol en gel | 8. Capacitación del personal |
| 9. Instrumentos para registro de síntomas | 10. Guía de actuación en caso de detectar trabajadores o clientes con síntomas | | |


Si te cuidas tú, nos cuidamos todos
Medidas de prevención
Lava tus manos con agua y con jabón

Acude al médico solo en una urgencia

Tose o estornuda en la parte interna de tu codo

No difundas noticias falsas

 Fuente: <https://coronavirus.hidalgo.gob.mx/>

Se llevaron a cabo las indicación básicas de la CONACYT (2020) sobre evitar saludar de mano, el distanciamiento físico de un metro e incluso en ocasiones nos separaba una mesa a fin de reducir el riesgo de infección cuando otros hablan, utilizamos mascarilla limpia sin válvula en cada visita asegurando cubrir la nariz, la boca y el mentón; lavamos nuestras manos cada que se tuvo la oportunidad y nos desinfectamos con atomizador con sanitizante dirigido del atomizador antes de ponernos la mascarilla, antes y después de quitárnosla y cada vez que la tocamos, en dos ocasiones, las entrevistas se pudieron realizar al aire libre y en las demás procuramos estar en un espacio con pocas personas (2-4) y con ventilación natural. También evitamos tocar los ojos, la nariz y la boca. Al toser o estornudar, cubrimos la boca y la nariz con el codo flexionado protegiendo a nuestro entorno contra el virus. Al salir de cada visita, limpié y desinfecté

frecuentemente las superficies y objetos, en particular las que se tocan con regularidad (lápiz, goma, lapicero, folder, celular).

Esta pandemia ha dejado en claro la necesidad de tener presente y cuidar de la salud tomando las medidas necesarias estando en constante alerta. En efecto, la reducción del delito de secuestro es debido a la pandemia por el confinamiento, no obstante, hubo un incremento en otros delitos denominados de bagatela (robo, asalto etc.), sin embargo, no es el aplanamiento o declive del delito de secuestro lo relevante sino el impacto negativo que deja en las víctimas secundarias quienes son invisibilizadas dado que suscitan un efecto similar a la víctima primaria.

Capítulo 6 Casos

En este capítulo se presentan 10 casos de secuestro que se tomaron de la muestra, mediante la entrevista psicológica introductoria se recopilaron los antecedentes y planteamiento del problema de las víctimas primarias y secundarias para corroborar los hechos denunciados y dar cuenta de la veracidad.

6.1 Huejutla

Antecedentes y Planteamiento del Problema Recopilados Mediante Entrevista

Psicológica – Forense: Respecto al motivo de evaluación psicológica, el C. **F.J.H.L.** Refiere que "... El día 14 de noviembre de 2018, aproximadamente a las 8:00, recibí a un amigo, me comentó que unos delincuentes habían levantado a mi hijo, a las 8:30 aproximadamente, recibí una llamada de un número desconocido, un hombre me dijo – tengo a tu hijo secuestrado, queremos un millón de pesos antes de las 15:00, ve por tu camioneta a la capilla de la santa muerte en Chalma, Veracruz – colgó, después me hizo otra llamada aproximadamente a las 10:30, me dijo – tu hijo está secuestrado, queremos un millón de pesos, ¿Por qué no has ido por la camioneta? Las llaves están abajo del tapete – le dije que estaba enfermo, que yo no podía ir y que no había a quien mandar por la camioneta, me colgó y después a las 12:30 aproximadamente me llamó y me dijo – ya liberamos a tu hijo, tu hijo ya está libre, pero nos vas a pagar una cuota mensual, ya te tenemos identificado – colgó, aproximadamente a las 13:30, me hizo otra llamada. - ¿Cuánto juntaste? – le dije que había juntado cincuenta (50) mil pesos, me dijo que los llevara a la santa muerte y que los dejara en una bolsa en la parte de atrás, me colgó, aproximadamente a las 15:00 mi hijo llegó a la casa, llegó caminando, venía golpeado y sangrando, me hicieron otra llamada me dijeron - ¿por qué llevaste a la policía a tu casa? Ya detectamos presencia policiaca –

le dije que eran mis familiares los que estaban ahí, me colgó, yo llevé a mi hijo al ISSSTE porque estaba golpeado y sangrado, me preocupé por mi hijo, tuve miedo que mataran a mi hijo, hasta el momento ya no me han llamado...”

Conclusiones: Con base en los datos obtenidos, mediante los métodos – pruebas y técnicas psicológicas aplicadas y en respuesta a las preguntas específicas motivo del presente dictamen (1 – perfil psicológico, 2 - estado emocional, 3 – si presenta temor, miedo o zozobra), puedo concluir que, **1 - perfil psicológico R** = al momento de la valoración **F.J.H.L.** se encuentra consciente y en uso de su volitividad, NO presenta indicadores de daño psiconeurológico, sus facultades mentales se encuentran integras y conservadas, el perfil psicológico se encuentra dentro de parámetros de normalidad y por lo tanto la persona sí es candidata a evaluación psicológica. **2 - estado emocional R = F.J.H.L.** presenta alteración emocional de intensidad leve (este tipo de alteración NO afecta la sensación de seguridad necesaria para realizar las actividades de la vida cotidiana), al momento de su evaluación su personalidad se encuentra afectada en 3 de las 5 áreas de exploración de la personalidad, cognitiva (me preocupé por mi hijo...), afectiva (tuve miedo que mataran a mi hijo...) somática (irrelevante – área de valoración médica), interpersonal (irrelevante), conductual (zozobra en el área interpersonal y como jefe de familia). **3 – si presenta temor, miedo o zozobra R= Al momento de la evaluación F.J.H.L. sí presenta indicadores psicológicos de temor (sensación de vulnerabilidad – posibilidad de ser dañado en su función como jefe de familia), miedo (ubica a las llamadas de contenido amenazante y condicionadas a solicitud de dinero que refiere como objeto fóbico – generador de miedo) y zozobra (intranquilidad en su área interpersonal y como jefe de familia).** En el tiempo A – refiere actividades de la vida cotidiana dentro de parámetros de normalidad, sin eventos antecedentes asociados, en el tiempo B – refiere eventos asociados a la

privación de libertad de tipo secuestro de su hijo, en el tiempo C – presenta zozobra – intranquilidad psicológica en el área interpersonal y como jefe de familia. Finalmente, como perito oficial y apegado a ética, advierto en caso de que los eventos aumenten en intensidad, frecuencia o complejidad, la persona evaluada puede desarrollar indicadores psicológicos agudos asociados y en tal caso es necesaria una evaluación de seguimiento.

6.2 Singuilucan (el Susto)

Antecedentes y Planteamiento del Problema Recopilados Mediante Entrevista

Psicológica - Forense: Respecto al motivo de evaluación Psicológica, la C. **M.P.V.V.** Refiere que “...El día martes 08 de octubre de 2019, mi esposo quien trabaja en una pipa de agua, fue a trabajar y ya no regresó, más tarde me llamaron por teléfono y me dijeron que mi esposo estaba secuestrado y querían dinero, me pasaron a mi esposo y él me dijo que no le hablara a la policía y que yo juntara el dinero que me pedían – yo no tengo dinero, vivimos al día, tengo miedo que lo maten, nosotros tenemos un hijo y el niño me pregunta por mi esposo y yo le digo que pronto va a regresar, pero tengo miedo que le hagan daño (presenta crisis de llanto) que cumplan sus amenazas de cortarlo en cachitos o de matarlo...”

Conclusiones: Con base en los datos obtenidos, mediante los métodos – pruebas y técnicas psicológicas aplicadas y en respuesta a la preguntas específicas motivo del presente dictamen (1 – perfil psicológico, 2 - estado emocional, 3 – si encuadra en perfil de víctima de algún delito, 4 – si presenta temor, miedo o zozobra) Puedo concluir que, **1 - perfil psicológico R =** al momento de la valoración **M.P.V.V.** se encuentra consciente y en uso de su volitividad, **NO** presenta indicadores de daño psiconeurológico, sus facultades mentales se encuentran **integras y conservadas, el perfil psicológico se encuentra dentro de parámetros de normalidad y por lo tanto la persona sí es candidata a evaluación psicológica.** **2 - estado emocional R =**

M.P.V.V. presenta alteración emocional de intensidad leve con tendencia a moderada de pronóstico reservado. Su personalidad se encuentra afectada en 2 de las 5 áreas de exploración de la personalidad, cognitiva (me preocupa que le hagan daño a mi esposo), afectiva (tengo miedo que cumplan sus amenazas de cortarlo en cachitos o de matarlo) somática (irrelevante - área de valoración médica), interpersonal (irrelevante...), conductual (zozobra en área de pareja). **3 – si encuadra en perfil de víctima de algún delito R = Al momento de la evaluación M.P.V.V. sí presenta características psicológicas de víctima secundaria (de secuestro) por la (presumible) privación de libertad de su esposo - tipo secuestro (ella está recibiendo las llamadas del activo - negociador).** En el tiempo A - refiere actividades de la vida cotidiana dentro de parámetros de normalidad, sin eventos antecedentes asociados, en el tiempo B – refiere que recibió una llamada telefónica en la que le dicen que su esposo está secuestrado y le solicitan dinero, en el tiempo C – presenta alteración emocional de intensidad leve con tendencia moderada (este tipo de alteración sí afecta la sensación de seguridad necesaria para realizar las actividades de la vida cotidiana). **4 - Si presenta indicadores de miedo, temor o zozobra R = sí, temor – sensación de vulnerabilidad (posibilidad de ser dañada en su función de pareja) en lo personal y en lo familiar, miedo - ubica como objeto fóbico a la persona que le llama por teléfono y zozobra, intranquilidad en lo personal y en lo familiar – me preocupa que esas personas cumplan sus amenazas y le hagan daño a mi esposo, lo corten en cachitos o lo maten.** Finalmente, como perito oficial y apegado a ética, advierto en caso de que los eventos aumenten en intensidad, frecuencia o complejidad, la persona evaluada puede desarrollar indicadores psicológicos agudos asociados y en tal caso será necesaria una evaluación de seguimiento. Al momento de la presente evaluación puedo concluir que **M.P.V.V.** presenta indicadores psicológicos de víctima secundaria de privación de la libertad del tipo secuestro de su esposo, presenta alteración

emocional de intensidad leve con tendencia moderada, se encuentra en fase inicial de stress – alerta, el pronóstico para la estabilidad psicológica es reservado y paralelo a los acontecimientos futuros y asociados a la víctima primaria.

Antecedentes y Planteamiento del Problema Recopilados Mediante Entrevista

Psicológica – Forense: Respecto al motivo de evaluación psicológica, la C. **M.P.V.V.** Refiere que “...Los policías rescataron a mi esposo, afortunadamente con vida, pero los que lo secuestraron lo machetearon y casi lo matan, lo dejaron en coma, estuvo en el hospital, pero ya está en casa, recuperándose poco a poco, pero sí lo dejaron muy mal, yo creo que sí lo querían matar, a él lo notó triste y pensativo, yo lo atiendo en todo pero me preocupa como se sienta él...”

Conclusiones: Con base en los datos obtenidos, mediante los métodos – pruebas y técnicas psicológicas aplicadas y en respuesta a la pregunta específica motivo del presente dictamen 1 – **Opinión técnica científica**, en **M.P.V.V. R=** Puedo concluir que, al momento de la valoración **M.P.V.V.** se encuentra consciente y en uso de su volitividad, NO presenta indicadores de daño psiconeurológico, sus facultades mentales se encuentran integras y conservadas, el perfil psicológico se encuentra dentro de parámetros de normalidad y por lo tanto la persona si es candidata a evaluación psicológica. **M.P.V.V.** presenta alteración emocional de intensidad leve de pronóstico favorable para la estabilidad psicológica. Su personalidad se encuentra afectada en 3 de las 5 áreas de exploración de la personalidad, cognitiva (me preocupa como lo dejaron), afectiva (irrelevante) somática (irrelevante - área de valoración médica), interpersonal (gracias a Dios mi esposo esta con vida, ellos lo querían matar y lo machetearon, a veces veo como mi esposo se queda pensativo y me preocupa como él se sienta), conductual (zozobra - algunos de los que lo secuestraron son conocidos de la comunidad y me preocupa que

quieran tomar represarías). Al momento de la evaluación M.P.V.V. si presenta características psicológicas de víctima secundaria por la privación de libertad de su esposo - tipo secuestro, con posterior rescate por parte de la policía. En el tiempo A - refiere la privación de la libertad del tipo secuestro de su esposo, en el tiempo B – refiere que la policía rescató a su esposo a quien sus secuestradores lo machetearon para matarlo, en el tiempo C – presenta alteración emocional de intensidad leve con tendencia crónica y asociada a la recuperación psicológica de su esposo. Presenta temor y miedo por el daño psicológico que le causaron a su esposo – a veces lo veo pensativo y me preocupa como él se sienta, presenta zozobra por las posibles represarías de los familiares de los activos. Finalmente, como perito oficial y apegado a ética, advierto en caso de que los eventos aumenten en intensidad, frecuencia o complejidad, la persona evaluada puede desarrollar indicadores psicológicos agudos asociados y en tal caso será necesaria una evaluación de seguimiento. Al momento de la presente evaluación puedo concluir que **M.P.V.V.** es una víctima secundaria de privación de la libertad del tipo secuestro de su esposo, presenta alteración emocional de intensidad leve con tendencia crónica, se encuentra en fase de stress – resistencia, el pronóstico para la estabilidad psicológica en lo personal es favorable, pero advierto que depende de la recuperación psicológica de la víctima primaria - pareja.

6.3 Francisco I. Madero (el Rosario)

Antecedentes y Planteamiento del Problema Recopilados Mediante Entrevista

Psicológica - Forense: Respecto al motivo de evaluación Psicológica, el C. **A.L.C.** refiere que “...El día sábado 27 de febrero del 2021, a las 07:00 estaba trabajando rastrillando una alfalfa en una de mis tierras en Tepatepec rumbo al barrio de la comunidad, estaba solo, cuando llegaron 3 personas del sexo masculino preguntándome de un taller mecánico pero inmediatamente me tapan los ojos diciéndome que era un secuestro y me subieron a un carrito azul con rines rojos al

asiento trasero y me llevaron con rumbo desconocido avanzamos como media hora aproximadamente llegamos a un lugar yo seguía tapado y me metieron a una casa y me encerraron en un cuarto de color amarillo ahí estuve solo, se escuchaban vecinos, me quitaron mi ropa, zapatos y sombrero, ahí me llevaban de comer puras papas con zanahorias hervidas y para ir al baño me llevaban un bote chico de 5 litros, todo el tiempo estuve atado de pies y manos y vendado de los ojos, solo para ir al baño me desataban un ratito, había una colchoneta para dormir, me la pasaba tirado en la colchoneta tirado sin cobijarme porque no había con que, entraban a verme las mismas personas que me levantaron y me preguntaban que como me sentía, también entraban otras personas y me interrogaban, me pegaban y me insultaban diciéndome que me iban a matar, me amenazaban diciéndome que iban a ir por mi nieta y que iban a matar a toda mi familia, que le diera yo órdenes a mi hijo para que diera todo y pudiera rescatarme, me hicieron varios videos para ordenar a mi hijo que diera todo y así me hicieron varios días, yo les decía que mi familia estaba mal económicamente y que mi mujercita vendía conmigo en el tianguis y que entre semana vendía postres en los locales, que yo trabajaba en el campo para ayudarles y esto fue así durante los 15 días que estuve en ese lugar, posteriormente me decían que no me creían porque me tenían bien identificado que estaba muy rico, yo solo les conteste que si eso fuera cierto no estuviera comprando y vendiendo alfalfa y me decían que ellos iban a matar a toda mi familia así estuve todos los días con esas amenazas, y el día de hoy 13 de febrero en la noche escuche de repente como entraron los policías rompiendo las puertas y estos secuestradores quisieron escaparse pero los detuvieron los policías me dijeron que no me preocupara que ya estaba en buenas manos, me quitaron las vendas de los pies y manos y también el de los ojos, me sentía muy atarantado, adormecido de pies y manos yo creo que también ya por mi edad ya que tengo 65 años ya que nací en 1955, y ya me trajeron a estas

oficinas para realizar mi declaración, por eso es que me presento hoy para que se investiguen los hechos y se castigue a los responsables...”

Conclusiones: Con base en los datos obtenidos, mediante los métodos – pruebas y técnicas psicológicas aplicadas y en respuesta a las preguntas específicas motivo del presente dictamen (1 – perfil psicológico, 2 - estado emocional, 3 - si presenta características psicológicas de víctima de secuestro, 4 - si presenta temor, miedo o zozobra en relación a los hechos que originaron su denuncia). Puedo concluir que, al momento de la valoración **1 – perfil psicológico R = A.L.C.** se encuentra consciente y en uso de su volitividad, NO presenta indicadores de daño psiconeurológico, sus facultades mentales se encuentran integras y conservadas, el perfil psicológico se encuentra dentro de parámetros de normalidad y por lo tanto la persona si es candidata a evaluación psicológica. **2 – estado emocional R = al momento de la evaluación, A.L.C.** presenta alteración emocional de intensidad moderada, su personalidad se encuentra afectada en 5 de las 5 áreas de exploración de la personalidad, cognitiva (en mi mente vi a toda mi familia) afectiva (tuve miedo de que me mataran) somática (refiere maniobras de sometimiento, y golpes varios, sin datos de abuso sexual - área de valoración médica), interpersonal (irrelevante) conductual (me secuestraron 15 días – cautiverio) económica (mi familia pago dinero a los secuestradores). **3 - si presenta características psicológicas de víctima de secuestro. R = si, al momento de la evaluación A.L.C. si presenta características psicológicas de víctima de secuestro, en las fases psicológicas (observación, captura, traslado, cautiverio, solicitud de información, negociación y resolución - rescate), en el tiempo A - refiere actividades de la vida cotidiana dentro de parámetros de normalidad, sin eventos antecedentes asociados, en el tiempo B – refiere eventos asociados a privación de la libertad del tipo secuestro, en el tiempo C – al momento de la presente evaluación, presenta alteración emocional de**

intensidad moderada. **4 - si presenta indicadores de temor, miedo o zozobra en relación a los hechos que originaron su denuncia R = si, al momento de la evaluación A.L.C. si presenta temor, miedo y zozobra que podemos atribuir a los hechos que refiere. Temor – sensación de vulnerabilidad, posibilidad de ser dañado. Miedo – ubica a las personas que refiere como objetos fóbicos – causantes de miedo. Zozobra, presenta marcada intranquilidad.** Finalmente, como perito oficial y apegado a ética, advierto en caso de que los eventos aumenten en intensidad, frecuencia o complejidad, la persona evaluada puede desarrollar indicadores psicológicos agudos asociados y en tal caso será necesaria una evaluación de seguimiento. Si presenta reacción ante stress - alerta. Se recomienda considerar que por su edad entra en la etapa de desarrollo denominada tercera edad, en donde la vulnerabilidad es inherente.

6.4 Tula

Antecedentes y Planteamiento del Problema Recopilados Mediante Entrevista

Psicológica – Forense: Respecto al motivo de evaluación psicológica, el C. **M.J.O.** Refiere que “...Hoy 21 de noviembre de 2018, aproximadamente 06:30, mi hijo salió de mi domicilio a su trabajo, él es maestro de primaria, yo fui a mi camioneta para sacar un bulto de maíz, vi que dos hombres traían a mi hijo de los brazos, mi hijo me hizo señas de que me callara, uno de ellos me preguntó quién más estaba en la casa y le dije que mi esposa, me pidieron mi celular, se los di, nos pasaron a la casa, le pidieron a mi esposa su celular, mi esposa le dijo que no lo tenía, nos llevaron a la sala y nos pusieron en el suelo, nos amarraron con cinchos de plástico, nos dijeron que no nos moviéramos, me dijeron – te dejamos este celular para que estés al pendiente a lo que te vamos a decir -, se llevaron a mi hijo en mi camioneta, mi esposa y yo nos paramos, nos quitamos los cinchos, no nos los habían apretado, mi esposa corrió a ver las cámaras de seguridad de la casa para ver hacia a donde se habían ido, yo salí y estaba una compañera de

trabajo de mi hijo, me preguntó por él y le dije que se lo habían llevado en la camioneta, que los siguiera, ella se fue, yo agarré un carro que tenemos y fui a buscarlo a Tepeji del Río, no lo encontré, cuando regresé a la casa ya estaba la policía en mi casa, aproximadamente a las 09:00 me llamaron al teléfono que me dejaron, me dijeron – necesitamos diez (10) millones de pesos para soltar a tu hijo, no le llames a la policía – le dije que era mucho dinero, que lo iba a platicar con mi familia, después vinimos a Pachuca a la UECS para levantar la denuncia, estoy preocupado por mi hijo, tengo miedo que le hagan daño...”

Conclusiones: Con base en los datos obtenidos, mediante los métodos – pruebas y técnicas psicológicas aplicadas, y en respuesta a las preguntas específicas motivo del presente dictamen (1 – perfil psicológico, 2 - estado emocional) puedo concluir que **1 – perfil psicológico R =** Al momento de la evaluación **M.J.O.** se encuentra consciente y en uso de su volitividad, NO presenta indicadores de daño psiconeurológico, sus facultades mentales se encuentran integras y conservadas, el perfil psicológico se encuentra dentro de parámetros de normalidad y por lo tanto la persona si es candidata a evaluación psicológica. **2 – estado emocional R =** al momento de la evaluación M.J.O. presenta alteración emocional de intensidad leve con tendencia a moderada (este tipo de alteración NO afecta la sensación de seguridad necesaria para realizar las actividades de la vida cotidiana), la evolución de dicho estado emocional de la persona evaluada depende de la información que ésta obtenga respecto a su hijo – posteriormente a los hechos que refiere. Al momento de la evaluación su personalidad se encuentra afectada en 3 de las 5 áreas de exploración de la personalidad, cognitiva (estoy preocupado por mi hijo...) afectiva (tengo miedo que le hagan daño...) somática (irrelevante – área de valoración médica) interpersonal (irrelevante) conductual (zozobra en las áreas interpersonal y en su función como jefe de familia). Al momento de la evaluación **M.J.O.** presenta indicadores psicológicos de temor

(sensación de vulnerabilidad – posibilidad de ser dañado en lo personal y en su función como jefe de familia) miedo (ubica a las personas activas que refiere como objeto fóbico – generador de miedo) y zozobra – intranquilidad en su área interpersonal y en su función como jefe de familia. En el tiempo A - refiere actividades de la vida cotidiana dentro de parámetros de normalidad, sin eventos antecedentes asociados, en el tiempo B – refiere eventos asociados a privación de la libertad del tipo secuestro de su hijo, en el tiempo C – presenta zozobra – intranquilidad psicológica en el área interpersonal y en su función como jefe familia. Finalmente, como perito oficial y apegado a ética, advierto en caso de que los eventos aumenten en intensidad, frecuencia o complejidad, la persona evaluada puede desarrollar indicadores psicológicos agudos asociados y en tal caso será necesaria una evaluación de seguimiento.

Antecedentes y Planteamiento del Problema Recopilados Mediante Entrevista

Psicológica – Forense: Respecto al motivo de evaluación psicológica, la C. **V.F.C.** Refiere que “...Hoy 21 de noviembre de 2018, aproximadamente 06:30, mi hijo salió de mi domicilio a su trabajo, él es maestro de primaria, yo estaba en la cocina y mi esposo había ido a la camioneta por un bulto de maíz, escuché voces en el patio pero no les di importancia, de pronto vi un sujeto tapado de la cara y vestido de negro que entró a la cocina, me dijo –señora, tranquila, no va a pasar nada mientras siga las instrucciones – vi que tenía a mi esposo y lo estaban apuntando con una pistola, nos pasaron a la sala, ahí tenían a mi hijo, me pidieron mi celular pero yo no lo tenía, nos amarraron con cinchos de plásticos, nos dijeron que no nos moviéramos y que no llamáramos a la policía o nos iban a entregar a mi hijo hecho cachos, le dejaron a mi esposo un celular y le dijeron que le iban a llamar, se llevaron a mi hijo en la camioneta de mi esposo, cuando se fueron nos quitamos los cinchos porque no estaban apretados, corrí a ver las cámaras de seguridad de la casa para ver por donde se habían ido, vi que se fueron rumbo a Tepeji del

Río, mi esposo agarró un carro que tenemos y fue a seguir la camioneta , yo le hable a una de mis nueras, le expliqué lo que había pasado y ella le llamó a la policía, llegó la policía, después llegó mi esposo, a mi esposo le llamaron pidiéndole diez (10) millones de pesos para soltar a mi hijo y le dijeron que no avisáramos a la policía, después vinimos a levantar la denuncia aquí en Pachuca, me preocupa la seguridad de mi hijo, tengo miedo que le puedan hacer daño...”

Conclusiones: Con base en los datos obtenidos, mediante los métodos – pruebas y técnicas psicológicas aplicadas, y en respuesta a las preguntas específicas motivo del presente dictamen (1 – perfil psicológico, 2 - estado emocional) puedo concluir que **1 – perfil psicológico R =** al momento de la evaluación **V.F.C.** se encuentra consciente y en uso de su volitividad, NO presenta indicadores de daño psiconeurológico, sus facultades mentales se encuentran integras y conservadas, el perfil psicológico se encuentra dentro de parámetros de normalidad y por lo tanto la persona si es candidata a evaluación psicológica. **2 – estado emocional R =** Al momento de la evaluación, V.F.C. presenta alteración emocional de intensidad leve con tendencia a moderada (este tipo de alteración NO afecta la sensación de seguridad necesaria para realizar las actividades de la vida cotidiana), la evolución de dicho estado emocional de la persona evaluada depende de la información que esta obtenga respecto a su hijo – posterior a los hechos que refiere. Al momento de la evaluación su personalidad se encuentra afectada en 3 de las 5 áreas de exploración de la personalidad, cognitiva (me preocupa la seguridad de mi hijo...) afectiva (tengo miedo que le puedan hacer daño...) somática (irrelevante - área de valoración médica), interpersonal (irrelevante) conductual (zozobra en las áreas interpersonal y en su función materna). Al momento de la evaluación **V.F.C.** presenta indicadores psicológicos de temor (sensación de vulnerabilidad - posibilidad de ser dañado en lo personal y en su función materna) miedo (ubica a las personas activas que refiere como objeto fóbico – generador de miedo) y

zozobra – intranquilidad en su área interpersonal y en su función materna. En el tiempo A - refiere actividades de la vida cotidiana dentro de parámetros de normalidad, sin eventos antecedentes asociados, en el tiempo B – refiere eventos asociados a privación de la libertad del tipo secuestro de su hijo, en el tiempo C – presenta zozobra – intranquilidad psicológica en el área interpersonal y en su función materna. Finalmente, como perito oficial y apegado a ética, advierto en caso de que los eventos aumenten en intensidad, frecuencia o complejidad, la persona evaluada puede desarrollar indicadores psicológicos agudos asociados y en tal caso será necesaria una evaluación de seguimiento.

6.5 Mineral de la Reforma

Antecedentes y Planteamiento del Problema Recopilados Mediante Entrevista

Psicológica – Forense: Respecto al motivo de la evaluación psicológica, la C. **E.O.O.** Refiere que “...En el mes de enero de 2017, secuestraron a mi hija, el día 30 de enero me llamaron a mi celular, eran aproximadamente las 15:00, me llamó un hombre, me dijo – tengo secuestrada a tu hija – me colgó, le marqué a mi hermana, le dije que tenían secuestrada a S., hable al 911 para informar que tenían secuestrada a mi hija, como a los diez minutos me volvió a llamar el hombre que tenía a mi hija, me dijo - ¿entiendes que se trata de dinero? – le dije que sí, que cuanto era lo que quería, me dijo que ochocientos (800) mil pesos, le dije que no tenía esa cantidad pero que la iba a tratar de juntar, cuando llegué a mi casa, ya estaba la patrulla en mi casa, de ahí me fui a la unidad anti secuestro, me tomaron la declaración, el 31 de enero de 2017, recibí tres llamadas, bajé una aplicación para grabar las llamadas, me dijo el que me llamaba - ¿ya tienes el dinero?, ¿Cuánto tienes? – le dije que tenía quince (15) mil pesos, que ganaba poco, me dijo que ya no quería los ochocientos (800) mil, que le diera cien (100) mil, le preguntaba por mi hija, nunca me la quiso comunicar, le pedí que no le hiciera daño, que me la comunicara para que yo estuviera

segura de que era mi hija, me dijo que ella llevaba una solicitud de trabajo en donde venía mi nombre, después en otra llamada me dijo - ¿a quién le dijiste que tengo secuestrada a tu hija? – le dije que le había dicho a mis papás y a mi hermana, que ellos me iban a ayudar a juntar el dinero, le pedí que me comunicara a mi hija y me dijo – no te puedo comunicar con ella, así no se maneja – le pregunté si mi hija estaba bien y me dijo – si usted cree que está bien, pues está bien – la última llamada que me hizo me dijo - ¿Qué haces? ¿ya le dijiste a la policía?, no me mientas – le dije que estaba consiguiendo el dinero, que no le había dicho a la policía, que habíamos hecho un trato, me dijo que si le avisaba a la policía no iba a volver a hablar con mi hija, le dije que me la comunicara y me colgó, yo me puse a investigar y el número telefónico del que me marcó estaba ligado a su cuenta de Facebook, supe que se llama L.A., su edad, a que se dedicaba, en donde vivía, hablé con la licenciada de la unidad anti secuestro y le pregunté si podía poner volantes por si alguien había visto a mi hija, puse volantes en Actopan porque supe que él vivía ahí, supe que él practica la religión mormona, hable con el obispo de la iglesia a la que él iba, me dijo que si lo conocía pero que desde diciembre ya no había ido, que no lo había visto, yo sabía que dando con él, iba a encontrar a mi hija, supe que tenía familiares en Cuautla, Morelos, en abril de 2017 fui a Cuautla, fui a la iglesia mormona de ahí pero me dijeron que últimamente él no iba, pedí trabajo en una estética que esta frente a la casa de su abuelo, para ver si lo veía, pero no lo vi, también supe que su hermana es misionera de la iglesia y que estaba en Chihuahua, fui a Chihuahua para ver si ahí lo encontraba, di con la iglesia a la que ella iba pero no la vi a ella ni supe donde vivía, regresé a Actopan a repartir volantes, fui a Querétaro porque supe que él viajaba, tampoco lo encontré, su mamá me contactó por teléfono, me dijo – deja en paz a mi hijo, mi hijo es bueno, tiene familia y es un padre responsable – le dije que si era bueno, que me dijera en donde estaba mi hija, que él sabía porque me había marcado de su número telefónico, ella me

dijo - déjalo en paz, tienes más hijas y les puede pasar lo mismo – yo le colgué, hice la denuncia de la llamada de la señora, el 27 de mayo de 2017, recibí una llamada de la unidad anti secuestro me dijeron que si podía ir, que tenían algo que decirme, les dije que sí, le llamé a mi hermana y le dije que iba rumbo a la unidad anti secuestro, que me alcanzara ahí, cuando llegué me dijeron que ya habían encontrado al que se había llevado a mi hija, que ya había declarado lo que había hecho y en donde tenía a mi hija, me había dicho que había matado y que la había enterrado en el patio de su casa, que tenían que ir por el cuerpo, en ese momento no pude llorar, pienso que fue porque de alguna manera me sentí aliviada de saber que la había encontrado, que no importaba como pero me aliviaba haberla encontrado, entro un Psicólogo robusto, me pregunto si quería ir a ver en donde estaba mi hija, le dije que sí, me dijo que mi hija no iba a estar igual porque ya tenía tiempo que estaba muerta, le dije que no importaba que era mi hija, nos fuimos al Arenal, fuimos a una casa, yo ya había pasado por esa casa y nunca supe que mi hija estaba ahí, me pusieron una bata, cubre bocas para poder acceder a la casa, el psicólogo me fue explicando el procedimiento, me preguntaba si me quería acercar un poco más y le decía que sí, me explicaba que buscaban por cuadrantes, enterraban algo para buscar después vi que las personas que estaban buscando asentaron con la cabeza, le dijeron al psicólogo que ahí había señas que había un cuerpo, el psicólogo me dijo que ya la habían encontrado , desde que desapareció mi hija yo le hice un altar en mi recamara, le pedía a Dios que la cuidara, le hablaba a la foto de mi hija, le decía que la estaba buscando, que la iba a encontrar, que me esperara, escuché que los peritos dijeron que estaba en posición fetal, que estaba desnuda, yo grite – ya te encontré, ya estás conmigo – el cuerpo estaba conservado, pienso que mi hija si me espero hasta que la encontrara para que yo la pudiera ver, el psicólogo me explicó que iban a poner una sábana para mantener la posición del cuerpo, después el psicólogo me dijo que si me quería acercar un poco, yo no

percibí ningún mal olor, para mí, mi hija no olía feo, le agradecía a mi hija por haberme esperado para poder verla, el psicólogo me dijo que ya la iban a sacar de la casa, la subieron a la camioneta de SEMEFO, de ahí nos trasladamos a SEMEFO, yo entré al reconocimiento, me preguntaron como la reconocía y yo les dije que como no reconocerla si era mi hija, yo le cortaba las uñas de los pies, reconozco sus manos, su cabello, su cara, ella era una niña alta, grande, tenía manos grandes, le arreglaron los dientes, tenía un diente resanado, le reconocí los dientes, también se estaba haciendo una expansión en la oreja izquierda y se le notaba el hoyito más grande, quería entrar y abrazarla, pero no me dejaron, después llevo la carroza la llevamos a la casa de mis papás, para enterrarla en el pueblo, después de enterrarla pensé que podía manejar esta situación, que mi cabeza iba a entenderlo pero algunos días pasó por los lugares que ella frecuentaba y la busco, me digo a mí misma - ya no está más aquí, ya no la vas a ver – mi cabeza entiende pero mi corazón no, me siento desesperada, angustiada, de ver que no llega, en las mañanas que veo su altar y me despido de ella, pienso que la voy a volver a ver, o que está en su recamara durmiendo, cuando voy al cine con mis hijas o les compro ropa, me siento culpable, porque ya no le puedo comprar nada a ella, lo único que puedo hacer es llenarle su tumba de flores, cada ocho días voy, no sé cuánto tiempo más voy a ir cada ocho días al panteón, trato de retomar las actividades de la vida cotidiana pero ella era mi compañía, es la que estaba conmigo, vi a L.A. en la primera audiencia, supe que él conoció a mi hija por un amigo en común, quien lo llevó a una fiesta que hizo mi hija, una de las amigas de mi hija, me decía que L.A. acosaba a mi hija, que no la dejaba en paz, en la audiencia L.A. me veía sin remordimiento, el psicólogo me recomendó que no lo viera, yo me daba cuenta que L.A. me veía sin remordimiento, su mamá me vio afuera de la audiencia y también me vio como si les estuviera reclamando algo que no tiene valor, pido que el culpable pague por lo que le hizo a mi hija...”

Conclusiones: Con base en los datos obtenidos, mediante los métodos – pruebas y técnicas psicológicas aplicadas y en respuesta a las preguntas específicas motivo del presente dictamen (1 – perfil psicológico, 2.- Estado emocional) puedo concluir que **1. perfil psicológico** **R=** Al momento de la evaluación **E.O.O** se encuentra consciente y en uso de su volitividad, NO presenta indicadores de daño psiconeurológico, sus facultades mentales se encuentran integras y conservadas, el perfil psicológico se encuentra dentro de parámetros de normalidad y por lo tanto la persona si es candidata a evaluación psicológica. **2. Estado emocional R=** Al momento de la evaluación **E.O.O.** presenta alteración emocional de intensidad moderada y crónica (este tipo de alteración SÍ afecta la sensación de seguridad necesaria para realizar las actividades de la vida cotidiana), dicho estado emocional está asociado al secuestro y muerte de su hija. Al momento de la evaluación su personalidad se encuentra afectada en 4 de las 5 áreas de exploración de la personalidad, cognitiva (a veces pienso que la voy a volver a ver, o que está en su recamara durmiendo...), afectiva (me siento desesperada, angustiada de ver que no llega en las mañanas...) somática (irrelevante; presenta llanto constante - área de valoración médica), interpersonal (me puse a investigar y el número telefónico del que me marcó L.A. estaba ligado a su cuenta de Facebook, por eso supe que se llama...), conductual (zozobra en área interpersonal y en su función materna). En el tiempo A – refiere el secuestro y muerte de su hija Sofía, refiere llamadas amenazantes de negociación condicionadas a solicitud de dinero, en el tiempo B – refiere la muerte de su hija eventos relacionados a la exhumación y reconocimiento de cadáver, en el tiempo C – presenta alteración emocional de intensidad moderada y crónica asociado al desarrollo del procedimiento legal. Finalmente, como perito oficial y apegado a ética, advierto en caso de que los eventos aumenten en intensidad, frecuencia o complejidad, la persona evaluada

puede desarrollar indicadores psicológicos agudos asociados y en tal caso será necesaria una evaluación de seguimiento.

6.6 Tulancingo de Bravo

Antecedentes y Planteamiento del Problema Recopilados Mediante Entrevista

Psicológica – Forense: Respecto al motivo de evaluación psicológica, **L.D.G.L.** Refiere que “...El día jueves 23 de noviembre de 2017 yo tenía planeado desayunar con mi novia, iba a pasar por ella a donde su colectivo la deja, llegué al lugar cerca de Huapalcalco, pasaron como diez minutos, fui a comprar un jugo en lo que la esperaba, de regreso me estacioné, una camioneta cerrada color blanco le pegó a mi camioneta, me bajé a ver si había un golpe fuerte, dos mujeres iban en la camioneta blanca, una manejando y otra de copiloto, revisé el golpe, vi que no le había pasado nada a mi camioneta, les hice señas de que todo estaba bien, de pronto llegó una camioneta tipo Ranger color negra, de doble cabina, se bajó un tipo robusto, me dijo - ¿Qué pasó? – después se bajaron otros dos hombres de la camioneta, el que se bajó de la parte de atrás sacó un objeto tipo macana, me pegó en la cabeza, me subieron a la camioneta, me taparon la cabeza con una cobija para bebé, sentí que el que iba conmigo atrás me puso lo que pienso que era un arma en las costillas, me iban preguntando cosas, mi nombre, mi edad, a que se dedicaban mis papas, yo le respondía pero no les daba mucha información, estuvimos en la camioneta como veinte minutos, me dijeron que todo el tiempo me mantuviera con la cabeza agachada, después llegamos a un lugar, me bajaron de la camioneta, me dijeron – no te vamos a hacer nada, ve pensando a quien le vas a hablar – me bajaron a una cisterna, me tuvieron como tres horas ahí, después fueron, me subieron y me cambiaron la cobija para bebé que tenía en la cabeza por una mascada, me esposaron, escuché que le hablaron a mi papá, me pasaron el teléfono, me dieron instrucciones de que decirle a mi papá, le dije a mi papá –estoy bien, tienen que obedecer a todo

lo que digan o me van a hacer daño – después me quitaron el teléfono y me volvieron a bajar, de ahí ya no me subieron otra vez, me alimentaban uno o cada dos días, el día que me levantaron me aventaron aproximadamente 300 mililitros de agua y un flanax porque les dije que me dolía la cabeza, me dieron cobijas, el segundo día no me fueron a ver, no me dieron comida, ni agua, yo hacía del baño en un bote que me dejaron ahí, el tercer día el mismo hombre que me levantó me aventó un plátano, medio paquete de pan tostado, una leche de chocolate y agua, el cuarto día me llevaron dos hamburguesas en la noche y una coca cola, ese día me preguntó si todo estaba bien, le pedía agua y si me la daban pero no me daban la suficiente, me sentía deshidratado, el quinto día no fueron a verme, el sexto día me llevaron tacos fríos, agua, yo escuchaba otra voz de un hombre, el séptimo día fueron en la tarde, yo me daba cuenta por la luz que entraba en la cisterna, y me llevaron de comer un huarache, un jugo boing de guayaba y agua, el octavo día y el noveno no fueron a verme, el décimo día me dieron tacos, una coca cola y agua, el onceavo día en la mañana me dieron tamales, galletas, una leche pequeña de fresa, medio litro de leche y agua, el día quince me rescataron, llegaron los policías, abrieron la cisterna y me sacaron, me dieron comida, agua, refresco, después me llevaron a la unidad especializada en combate al secuestro, las personas que me tuvieron secuestrado me quitaron mi cartera, con veinte pesos y monedas, ya cuando me dejaron en la cisterna no me golpearon, pero me dejaban algunos días sin comer y con poca agua, me preocupa mi familia y que tengan represalias contra nosotros, tengo miedo que me vuelvan a secuestrar y me hagan daño...”

Conclusiones: Con base en los datos obtenidos, mediante los métodos – pruebas y técnicas psicológicas aplicadas y en respuesta a la pregunta específica motivo del presente dictamen (1 –perfil psicológico, 2.- estado emocional, 3.- si presenta características psicológicas de víctima de secuestro, 4.- si presenta temor, miedo o zozobra) puedo concluir que **1. Perfil**

psicológico R= Al momento de la evaluación el menor **L.D.G.L.** se encuentra consciente y en uso de su volitividad, NO presenta indicadores de daño psiconeurológico, sus facultades mentales se encuentran integras y conservadas, el perfil psicológico se encuentra dentro de parámetros de normalidad y por lo tanto la persona si es candidata a evaluación psicológica. **2 – estado emocional R=** Al momento de la evaluación L.D.G.L presenta alteración emocional de intensidad severa con tendencia moderada (este tipo de alteración, SÍ afecta la sensación de seguridad necesaria para realizar las actividades de la vida cotidiana), este tipo de alteración emocional puede deberse a que el menor evaluado no refiere maltrato extremo ni físico, ni psicológico y al momento de la evaluación ya se experimenta a salvo. Al momento de la evaluación su personalidad se encuentra alterada en 4 de las 5 áreas de exploración de la personalidad, cognitiva (me preocupa mi familia y que tengan represalias contra nosotros...), afectiva (tengo miedo que me vuelvan a secuestrar y me hagan daño...), somática (refiere maniobras de sometimiento físico y un golpe en la cabeza – área de valoración médica), interpersonal (irrelevante) conductual (zozobra en las área interpersonal - familiar, **3 – si presenta características psicológicas de víctima de secuestro R=** si, al momento de la evaluación L.D.G.L, sí presenta características psicológicas asociadas a víctima de privación de libertad del tipo secuestro, el menor evaluado presenta afectación psicológica en las fases psicológicas de captura, traslado con sometimiento físico, solicitud de información, cautiverio, ritmos biológicos condicionados, privación sensorial, negociación y rescate. **4 – si presenta temor, miedo o zozobra en relación a los hechos que originaron la denuncia R=** Al momento de la evaluación L.D.G.L si presenta indicadores psicológicos de temor (sensación de vulnerabilidad, es decir, la posibilidad de ser dañado en lo personal y en lo familiar), miedo (ubica a las personas activas que refiere como objeto fóbico - generador de miedo) y zozobra –

intranquilidad en su área interpersonal - familiar. Al momento de la evaluación **L.D.G.L.** asegura que sí puede reconocer a las personas (activas) que refiere. En el tiempo A – refiere actividades de la vida cotidiana dentro de parámetros de normalidad sin eventos antecedentes asociados, en el tiempo B – refiere fases psicológicas asociadas a privación de la libertad de tipo secuestro (captura, traslado, con sometimiento físico, solicitud de información, cautiverio, ritmos biológicos condicionados, privación sensorial, negociación y rescate – refiere que no realizó pago) en el tiempo C – presenta zozobra – intranquilidad psicológica en su área interpersonal y familiar. Finalmente, como perito oficial y apegado a ética, advierto en caso de que los eventos aumenten en intensidad, frecuencia o complejidad, el menor evaluado puede desarrollar indicadores psicológicos agudos asociados y en tal caso será necesaria una evaluación de seguimiento.

6.7 Tenango de Doria (Huehuetla)

Antecedentes y Planteamiento del Problema Recopilados Mediante Entrevista

Psicológica – Forense: Respecto al motivo de evaluación psicológica, la C. **I.L.H.J.** Refiere que “El 7 de Junio del año en curso recibí una llamada telefónica a las 08:20 horas aproximadamente, de mi prima diciéndome que mi mamá le marco diciéndole que se habían llevado a mi hermana y que marcara a mi casa por lo que marqué a casa de mis padres, contestó mi mamá y me dijo llorando que se habían llevado a mi hermana en una camioneta roja sin darme más datos y yo estaba en el poblado de San Lorenzo como a media hora del domicilio de mis padres, porque le avise a mi hermano me dijo que estaba cerca y nos fuimos a la casa de mis papás encontrándonos en un punto medio llamado “Juntas Chicas” del municipio de Huehuetla donde llegó mi papá y mi hermano se quedó en Juntas Chicas y me fui con mi papá a su casa, que se dio parte a las autoridades y estuvimos esperando a que marcaran para dar noticias de mi hermana, como a las

10 de la mañana se recibió llamada, contestó mi papá el cual me dijo que en la llamada le dijeron que tenían a mi hermana y que querían cincuenta millones de pesos o le harían daño y colgaron, durante todo el día seguimos esperando, y como a las 9 de la noche se recibió otra llamada y hubo durante los días siguientes otras llamadas de negociación de las cuales yo me hice cargo porque mi papá se puso muy nervioso y que el día de antier 13 de junio como a las 21:45 horas recibí llamada indicándome que tenía que llevar la cantidad acordada siendo sesenta mil pesos, a las 5:30 horas del día 14 de junio a el crucero de “Juntas Chicas” rumbo a “Juntas Grandes” y que me esperarían cerca del letrero que dice “bienvenido a juntas chicas” escrito en otomí, por lo que a las 5:00 horas salí de San Esteban con mi papá dirigiéndonos al lugar señalado en un Tsuru propiedad de mi papá quien condujo hasta ese lugar y yo iba de acompañante, ya que dijeron que en dicho lugar estaría esperando en una camioneta roja, llegamos a dicho lugar y ahí estaba dicha camioneta y me detuve a unos metros de dicha camioneta como a cinco metros, me bajé con el dinero, caminé hacia la camioneta y entregué la bolsa a una persona de dicha camioneta y me retiré del lugar sin ver a dicha persona, me subí al carro de mi papá y nos retiramos del lugar llegando a casa de mis papás y como a las 8:00 del mismo 14 de junio se recibió una llamada, yo contesté y era mi hermana la cual me dijo que se encontraba en el municipio de Pantepec perteneciente a Puebla y nos fuimos por ella y regresamos a casa.

Conclusiones: Con base en los datos obtenidos, mediante los métodos – pruebas y técnicas psicológicas aplicadas y en respuesta a la pregunta específica motivo del presente dictamen (1 – perfil psicológico, 2 – estado emocional) puedo concluir que **1. Perfil psicológico**
R= Al momento de la evaluación **I.L.H.J.** se encuentra consciente y en uso de su volitividad, NO presenta indicadores de daño psiconeurológico, sus facultades mentales se encuentran integras y conservadas, el perfil psicológico se encuentra dentro de parámetros de normalidad y

por lo tanto la persona si es candidata a evaluación psicológica. **2. Estado emocional R=** Al momento de la evaluación I.L.H.J. presenta alteración emocional de intensidad moderada (este tipo de alteración SÍ afecta la sensación de seguridad necesaria para realizar las actividades de la vida cotidiana), dicho estado emocional está asociado al secuestro de su hermana. Al momento de la evaluación su personalidad se encuentra afectada en 3 de las 5 áreas de exploración de la personalidad, cognitiva (me preocupa que vuelvan a secuestrar a alguien de mi familia), afectiva (yo me hice cargo porque mi papá se puso muy nervioso...) somática (irrelevante - área de valoración médica), interpersonal (me retiré del lugar sin ver a dicha persona ...), conductual (zozobra en área interpersonal y como integrante de familia). En el tiempo A – refiere actividades de la vida cotidiana dentro de parámetros de normalidad sin eventos antecedentes asociados, en el tiempo B – refiere llamadas de contenido amenazante a solicitud de dinero, en el tiempo C – presenta alteración emocional de intensidad moderada asociado al secuestro de su hermana. Finalmente, como perito oficial y apegado a ética, advierto en caso de que los eventos aumenten en intensidad, frecuencia o complejidad, el menor evaluado puede desarrollar indicadores psicológicos agudos asociados y en tal caso será necesaria una evaluación de seguimiento.

6.8 Tizayuca

ANTECEDENTES Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA RECOPIADOS

MEDIANTE ENTREVISTA PSICOLOGICA - FORENSE: Respecto al motivo de evaluación Psicológica, **M.G.A.B.** Refiere que "...El jueves 04 de enero de 2018, como a las 20:45 aproximadamente, llegué a mi casa con una de mis hijas (la menor), la mediana ya estaba en casa, me pareció muy raro que un perro estuviera ladrando demasiado fuera de mi casa (no es mío) se bajó mi hija a abrir la puerta para que yo abriera el carro, metí el carro, mi hija me gritó -

¡mami! - ,bajé del auto y vi que estaban cerrando el zaguán, un hombre estaba apuntando a la cabeza de mi hija con una pistola, el otro se acercó a mí con un cuchillo o navaja, diciendo – no grites, no hagas nada o tu hija la va a llevar y me desquito con ella, me puso la navaja del lado izquierdo de mi cuerpo y me dirigió a mi casa – yo le dije que se llevara el celular, que tomara lo que quisiera pero que no nos hiciera daño, los dos hombres tenían guantes y se taparon la cara como con pasamontañas, eran flacos, y se veían jóvenes, aproximadamente 20 años o menos, mi otra hija abrió y nos metieron a la casa y nos sentaron en el sillón con la cabeza para abajo, uno de ellos me puso la pistola en mi cabeza y me preguntaron en donde estaban las cosas de valor y el dinero, me dijeron que si cooperaba no nos iba a pasar nada, les dije que las cosas de valor no me importaba, les dije que se las llevaran, que dinero no tenía más que el que traía en mi bolsa y mi tarjeta de nómina que estaba en mi bolsa, ellos tomaron la computadora, el estero, la pantalla, entre otras cosas, nos pusieron cinchos de plástico en las manos y los pies, mi perra seguía ladrando, ellos se notaban nerviosos, uno me dijo – la voy a desatar, para que calme a la perra, pero no haga nada – entre ellos se hacían señas, yo los observaba con el rabito del ojo, me amarraron otra vez y soltaron mi hija menor y le dijeron – tú vas a amarrar a la perra – yo les dije la perra no le va a hacer caso, necesita comer croquetas que están en la cocina, luego me preguntaron - ¿a quién esperas? – le dije que a nadie, mi hija dijo – mi papá ya pasó a vernos y se fue – nos vendaron los ojos con servilletas de la cocina, ellos tomaron mi bolso que estaba en el carro, nos sacaron de la casa y nos subieron a mi auto en la parte de atrás, en la entrada llegó otro tipo que no habló, pero traía una sudadera de color azul eléctrico, ellos tenían acento como del distrito federal – CDMX, me pidieron los papeles del auto, les dije que no los tenía que estaban en casa de mi mamá (Fiesta Ikon 2012), arrancaron mi auto y avanzaron, ellos hacían paradas y se bajaban, nos ponían el cubre parabrisas encima, en el camino uno de ellos me preguntó

¿quieres a tus hijas? Le dije que sí, me dijo – me vas a dar una lana por ellas, me vas a dar un millón de pesos a cambio de su libertad – le dije que no tenía esa cantidad y me preguntó ¿cuánto ofreces? Le dije que podía juntar como cuatrocientos (400) mil pesos, más adelante se para el automóvil y el sujeto me dijo – bájate – estando abajo escuché que se arrancaron y se fueron, el que se quedó conmigo, me llevó junto a un árbol, era como un basurero y olía muy feo, en ese lugar estuvimos aproximadamente 20 minutos, este sujeto me decía que no hablara y no hiciera nada, estuvimos en ese lugar y de repente escuché el auto y el sujeto que estaba conmigo, me jaló para que me volviera a subir al auto, el carro inicio la marcha, avanzó y en el trayecto el sujeto me dice; te voy a decir cómo está la onda – sabes a mi amigo te le antojaste - le dije que no me hicieran daño, de repente escuché que el sujeto se fue y cerró la puerta, al momento escuché que llegó otro sujeto, no me dijo nada, vi cómo se bajó los pantalones, se acercó a mí y me obligó que le hiciera el sexo oral, me resistí pero lo hice, después escuché que sacó un condón y me manosea todo mi cuerpo, me acostó en el asiento de atrás del auto, me quitó las medias que yo tenía puestas, hizo a un lado mi ropa interior y metió su pene en mi vagina, yo lloré y le dije que me dejará en paz, luego él se subió los pantalones, se fue y regresó uno al lado del piloto y me dijo – ahorita nos vamos a ir, te voy a dejar en un lugar - , le pregunté si se iba a llevar mi carro y me dijo – si pendeja tú que crees – arrancó el auto avanzamos, después hizo alto total y me dijo – júntale el dinero ya sabes mínimo son 800, te marcó a la una de la tarde, necesito un número donde te pueda marcar - le dije que no me sé los números, me pidió el número de mi mamá o hermanos, le pedí que lo buscara en mi celular, me preguntó la contraseña, se la di para que buscara a J., me dijo que no tenía WhatsApp, me pidió otro, le dije busca a M., dijo que sí tenía WhatsApp, con un encendedor me cortó los cinchos, y dijo – te quedó claro todo, te dejaré a orilla de carretera, te vas a tu casa y estarás pendiente del teléfono – se bajó dejando prendido el

auto y se fue, esperé, luego me quité las vendas de los ojos, me pasé al piloto y me fui, vi letreros de Zumpango estado de México, en un Oxxo me orientaron de cómo llegar a Tizayuca, vi mi auto sin gasolina y me dirigí a ver a mi prima en Tizayuca, aproximadamente a las 01:00 del día de hoy, recuerdo que me dijo que no reportara mi tarjeta al banco...”

Conclusiones: Con base en los datos obtenidos, mediante los métodos – pruebas y técnicas psicológicas aplicadas, y en respuesta a las preguntas específicas motivo del presente dictamen (1 - perfil psicológico, 2.- estado emocional, 3.- encuadra en el perfil de víctima den secuestro) puedo concluir que **1 –perfil psicológico R=** Al momento de la evaluación la C. **M.G.A.B.** se encuentra consciente y en uso de su volitividad, NO presenta indicadores de daño psiconeurológico, sus facultades mentales se encuentran integras y conservadas, el perfil psicológico se encuentra dentro de parámetros de normalidad y por lo tanto la persona evaluada si es candidata a evaluación psicológica, **2 – estado emocional R=** al momento de la evaluación M.G.A.B. presenta alteración emocional de intensidad moderada con tendencia severa (este tipo de alteración SI afecta la sensación de seguridad necesaria para realizar las actividades de la vida cotidiana y el pronóstico es reservado). Al momento de la evaluación su personalidad se encuentra afectada en 5 de las 5 áreas de exploración de la personalidad, cognitiva (me preocupan mis hijas porque se las llevaron...) afectiva (tengo miedo que les puedan hacer daño...) somática (refiere maniobras de sometimiento físico, privación sensorial y ritmos biológicos y eventos asociados a abuso sexual de tipo violación vía vaginal y oral- área de valoración médica) interpersonal (ellos usaban guantes y pasamontañas, el que me violó se controlaba para no gemir y creo que es porque tal vez yo podría reconocerle la voz) conductual (zozobra en área interpersonal, en su función materna y como jefa de familia) **3.- si encuadra en el perfil de víctima den secuestro R=** SI, al momento de la evaluación M.G.A.B. su perfil psicológico si encuadra en perfil de víctima de secuestro, presenta afectación en las fases psicológicas de captura, traslado, cautiverio con privación de sentidos corporales - ritmos

biológicos condicionados, solicitud de información y liberación (aún no reporta pago). Al momento de la evaluación, **M.G.A.B.** presenta indicadores psicológicos de temor (sensación de vulnerabilidad – posibilidad de ser dañada en lo personal y como jefa de familia) miedo (ubica a las personas activas que refiere como objeto fóbico – generador de miedo) y zozobra – en área interpersonal, en su función materna y como jefa de familia. En el tiempo A refiere actividades de la vida cotidiana dentro de parámetros de normalidad, sin eventos antecedentes asociados, en el tiempo B – refiere fases psicológicas asociadas a privación de la libertad de tipo secuestro (captura, traslado, cautiverio con privación de sentidos corporales - ritmos biológicos condicionados, solicitud de información y liberación – no reporta pago) en el tiempo C – presenta temor, miedo y zozobra en área interpersonal, en su función materna y como jefa de familia. Finalmente, como perito oficial y apegado a ética, advierto en caso de que los eventos aumenten en intensidad, frecuencia o complejidad, la persona evaluada puede desarrollar indicadores psicológicos agudos asociados y en tal caso es necesaria una evaluación de seguimiento.

6.9 Huichapan

Antecedentes y Planteamiento del Problema Recopilados Mediante Entrevista

Psicológica - Forense: Respecto al motivo de evaluación Psicológica, la C. **C.A.R.C.** refiere que “...El 21 de enero de 2021, como a las 08:00, mi esposo (M.A.A.S.) recibió una llamada, le pidieron un trabajo de herrería (es herrero y sonidero - Shark) fuimos a ver el trabajo a un lugar que reconozco, porque hace muchos años, mi mamá tenía un terreno por ahí, mi esposo me comentó que su cuate le pidió ese trabajo, yo lo acompañé, me comentó que ese cuate era hijo de una señora que ya había fallecido, cuando llegamos al lugar efectivamente me di cuenta que se trataba del muchacho A.C.D., “el Vampiro”, mi esposo bajó de la camioneta y le preguntó al Vampiro para donde se necesitaba el trabajo y el Vampiro dijo - ahí cerca donde estaba un

letrero, se renta - luego decidí llamar a mi hijo que está en Estados Unidos, estire mi cabeza para ver donde estaba el letrero - se renta - no lo vi, salude al Vampiro y me contestó – buenos días señora – me quedé en la camioneta esperando a mi esposo, como a los 20 minutos, el Vampiro abrió la puerta de la camioneta, se subió sin decir nada y la arrancó, pensé que mi esposo le había pedido que hiciera eso, el Vampiro manejó de manera violenta de reversa y luego hacia la colonia Conchita, yo todavía confiada, le dije – oye hijo ¿Cómo estás? supe que falleció tu mamá, ahora échale ganas – y el Vampiro me contesto – sí señora ahí ando echándole ganas – luego me di cuenta que él se estaba alejando más y entonces empecé a sospechar algo mal, recibí una llamada de mi esposo, me dijo – entréales los papeles de la camioneta y 70 mil pesos – le dije – ¿de qué papeles me hablas y de dónde voy a agarrar el dinero? - me dijo – tengo un portafolio negro en el ropero de la recamara y consigue el dinero – después le pregunté al Vampiro ¿qué está pasando? volteó con la mirada de una persona mala, pero no me dijo nada, el Vampiro recibió una llamada y escuché que dijo – entonces me regreso – yo intente bajarme de la camioneta, pero él me jaló de la sudadera, me dijo - no hagas pendejadas - estacionó la camioneta, se bajó, llegaron otros tres hombres, abrieron la puerta del copiloto, uno de ellos me agarró fuerte del brazo y me bajó de la camioneta, me agachó la cabeza para entrar a la casa y otro que me apuntaba con un arma, me dijo que me callara o me cargaba la chingada, subimos por unas escaleras y me metieron a un cuarto, ahí me di cuenta que también estaba mi esposo hincado con las manos amarradas hacia atrás y sangrando mucho de la cabeza, mi esposo me miró de forma triste y asustado, estaba lastimado, le pregunte -¿Qué pasa? ¿Por qué nos hacen esto? Y uno me dijo – cálese pinche vieja porque los dos van a valer madres – luego llegó otro y me dijo – vengase para que nos entregue las cosas que nos están pidiendo – mi esposo dijo – por favor no le hagan nada a mi esposa, les doy todo lo que quieran pero no le hagan daño - uno de

ellos le dio un golpe en la cabeza y le dijo – cállate cabrón o te parto la madre – me asusté y obedecí, me llevaron en un auto rojo, uno me dijo – no haga mamadas, sabemos que tiene una hermana judicial y la tenemos ubicada - yo le dije – nosotros no somos gente de dinero ¿por qué nos hacen esto? – me dijo – me vale madres – me subieron del lado del copiloto, pusieron los seguros y me dijeron – con una mamada que haga y le meto un plomazo, es mejor que colabore – me pidieron que los dirigiera a mi casa, el que iba manejando entró a mi casa y me dijo que le entregara los papeles de la camioneta y el dinero o iba a subir a buscarlos, le dije que no subiera (estaba mi sobrina y mi nieta) que yo se los traería, bajé y le comenté que solo había 50 mil para la operación de mi hija, los tomó sin contarlos y los guardo en la bolsa derecha de su pantalón, también le di el portafolio para que el mismo tomara los documentos, porque yo no conozco de papeles de vehículos, mi celular seguramente se cayó en el primer forcejeo que tuve con el Vampiro, le dije a la persona que fue a mi casa, que me regresara mi celular para que pudiera hacer las tareas de mi hijo, él me dijo que - al rato te lo regresan - también le dije que soltaran a mi esposo, que él no era gente mala, que era muy trabajador - me regresé a ver a mi hija que estaba dando clases en línea y le comenté lo que había pasado, luego fuimos a buscar a mi hermana y le platicamos, yo tenía mucho miedo de sus amenazas, desde ese día no he sabido nada de mi esposo, no quise denunciar en ese momento, también tomé tratamiento psicológico particular, ahora quiero saber ¿qué fue lo que pasó con mi esposo? No estaré tranquila hasta saber ¿qué pasó y por qué?...”

Conclusiones: Con base en los datos obtenidos, mediante los métodos – pruebas y técnicas psicológicas aplicadas y en respuesta a las preguntas específicas motivo del presente dictamen (1 – perfil psicológico, 2 - estado emocional). Puedo concluir que, al momento de la valoración **1 – perfil psicológico R = C.A.R.C.** se encuentra consciente y en uso de su

volitividad, NO presenta indicadores de daño psiconeurológico, sus facultades mentales se encuentran integras y conservadas, el perfil psicológico se encuentra dentro de parámetros de normalidad y por lo tanto la persona si es candidata a evaluación psicológica. **2 – estado emocional R =** al momento de la evaluación, C.A.R.C. presenta alteración emocional de intensidad moderada con tendencia crónica, su personalidad se encuentra afectada en 5 de las 5 áreas de exploración de la personalidad, cognitiva (me preocupa saber qué pasó con mi esposo y por qué) afectiva (tuve mucho miedo de sus amenazas) somática (refiere maniobras de sometimiento - área de valoración médica), interpersonal (desde ese momento no sé nada de mi esposo) conductual (no denuncié en ese momento porque tenía miedo) económica (entregué cincuenta mil pesos, la camioneta y los documentos de la camioneta). Al momento de la evaluación C.A.R.C. presenta características psicológicas de víctima secundaria de privación de la libertad del tipo secuestro – de su esposo, en las fases psicológicas (observación, captura, traslado, cautiverio, negociación y resolución - liberación), en el tiempo A - refiere actividades de la vida cotidiana dentro de parámetros de normalidad, sin eventos antecedentes asociados, en el tiempo B – refiere eventos asociados a privación de la libertad del tipo secuestro de su esposo, en el tiempo C – al momento de la presente evaluación, presenta alteración emocional de intensidad moderada con tendencia crónica. Al momento de la evaluación C.A.R.C. presenta temor, miedo y zozobra que podemos atribuir a los hechos que refiere. Temor – sensación de vulnerabilidad, posibilidad de ser dañada. Miedo – ubica a las personas que refiere como objetos fóbicos – causantes de miedo, zozobra, presenta marcada intranquilidad. Finalmente, como perito oficial y apegado a ética, advierto en caso de que los eventos aumenten en intensidad, frecuencia o complejidad, la persona evaluada puede desarrollar indicadores psicológicos agudos

asociados y en tal caso será necesaria una evaluación de seguimiento. Sí presenta reacción ante stress – alerta con tendencia a resistencia.

6.10 Apan

Antecedentes y Planteamiento del Problema Recopilados Mediante Entrevista

Psicológica - Forense: Respecto al motivo de evaluación Psicológica, el C. **J.C.C.B.** refiere que “...El 24 de noviembre de 2017, aproximadamente a las 9:30, recibí una llamada a mi celular me llamaron por mi nombre y dijeron – , pon atención, tenemos secuestrado a tu papá, queremos quinientos (500) mil pesos para liberarlo – les dije que no teníamos dinero, me dijeron que me daban tiempo y que me llamarían después, después llegó mi padrino, le dije lo que pasaba y me llevó a levantar la denuncia al M.P. cuando íbamos en camino a la unidad anti secuestros recibí otra llamada, me dijeron -queremos el dinero o vamos a ir por ti y por tu mamá – cuando estaba levantando la denuncia recibí otra llamada, me dijeron – danos el dinero, no estamos jugando, vamos a matar a tu papá – me pasaron a mi papá y él me dijo – por favor ve a ver a mis amigos, pídeles dinero para darles el dinero que piden estos amigos, ya no aguanto más – después los agentes de investigación nos estuvieron asesorando con las llamadas, el viernes me llamaron nuevamente y me dijeron - ¿Cuánto dinero tienes? – les dije que había juntado once mil pesos, me dijeron que fuera a un Oxxo, que pidiera una bolsa, que pusiera ahí el dinero que fuera a la secundaria número 2, que me iba a seguir hablando, me fui en taxi, llegamos a donde me dijo, era una calle oscura, me bajé del taxi, me dijo que dejara la bolsa con el dinero en el monumento al IMSS, cuando dejé el dinero me dijo que agachara la cabeza, que me fuera corriendo o que me iban a balacear, yo corrí, se me dificulto porque sufro artritis reumatoide, me dijeron que me fuera a mi casa que ellos después me iban a hablar, que ese dinero solo era para que me siguieran pasando a mi papá, me dijeron que aún querían los quinientos (500) mil pesos, que no diera aviso

a la policía, tomé un taxi, me fui a mi casa, el día lunes me llamaron y me preguntaron cuanto es lo que había juntado de dinero, les dije que veinticuatro mil ochocientos (24, 800) pesos, me dijeron que íbamos a hacer el mismo procedimiento, yo le dije que no podía caminar, que estaba enfermo, le dije que iba a mandar al hermano de mi papá y me dijo que no, me dijo que iba a mandar a alguien de su confianza por el dinero, que dejara el dinero en el terreno baldío de enfrente de mi casa, salí a dejar el dinero, esa fue la última llamada que recibí, después nos avisaron que habían detenido a tres personas, también que habían encontrado a mi papá muerto, supimos que el chofer del taxi que tenemos está involucrado en todo esto, yo le di el trabajo, mi papá no tenía problemas con él, ni con otras personas solo se dedicaba a trabajar el taxi, me preocupa la seguridad de mi papá y de mi esposa, tengo miedo que estas personas salgan y tengamos represalias, pido justicia...”

Conclusiones: Con base en los datos obtenidos, mediante los métodos – pruebas y técnicas psicológicas aplicadas y en respuesta a las preguntas específicas motivo del presente dictamen (1 – perfil psicológico, 2 - estado emocional). Puedo concluir que, al momento de la valoración **1 – perfil psicológico R = J.C.C.B.** se encuentra consciente y en uso de su volitividad, NO presenta indicadores de daño psiconeurológico, sus facultades mentales se encuentran integra y conservadas, el perfil psicológico se encuentra dentro de parámetros de normalidad y por lo tanto la persona si es candidata a evaluación psicológica. **2 – estado emocional R = al momento de la evaluación, J.C.C.B. presenta alteración emocional de intensidad moderada (este tipo de alteración SÍ afecta la sensación de seguridad necesaria para realizar las actividades de la vida cotidiana). Al momento de la evaluación su personalidad se encuentra afectada en 4 de las 5 áreas de exploración de la personalidad, cognitiva (me preocupa la seguridad de mi mamá y mi esposa...), afectiva (tengo miedo de que estas personas salgan y**

tengan represalias en contra de nosotros...) somática (irrelevante – área de valoración médica) interpersonal (supimos que el chofer del taxi que tenemos está involucrado en todo esto...) conductual (zozobra en las áreas interpersonal – familiar). Al momento de la evaluación **J.C.C.B.** presenta indicadores psicológicos de temor (sensación de vulnerabilidad – posibilidad de ser dañado en lo personal y familiar) miedo (ubica a las personas activas que refiere como objetos fóbicos, especialmente el chofer del taxi, generador de miedo) y zozobra – intranquilidad en su área interpersonal – familiar, su estado psicológico se caracteriza por la indignación ante la situación referida, misma que experimenta como injusta. En el tiempo A refiere actividades de la vida cotidiana dentro de parámetros de normalidad, sin eventos antecedentes asociados, en el tiempo B – refiere eventos asociados al secuestro y posible homicidio de su papá, en el tiempo C – presenta zozobra – intranquilidad psicológica en el área interpersonal – familiar. Finalmente, como perito oficial y apegado a ética, advierto en caso de que los eventos aumenten en intensidad, frecuencia o complejidad, la persona evaluada puede desarrollar indicadores psicológicos agudos asociados y en tal caso es necesaria una evaluación de seguimiento.

Capítulo 7 Método

En este séptimo capítulo se desglosa el planteamiento de problema, objetivo general, objetivos específicos, preguntas de investigación, tipo de investigación, diseño de investigación, selección de los participantes - criterios de inclusión, criterios de exclusión, criterios de eliminación, procedimiento, instrumentos, variables, escenario y aspectos éticos y de bioseguridad.

7.1 Planteamiento del Problema

A pesar de que Woldenberg desde 2012 menciona a las víctimas indirectas, en la actualidad es un tema que puede considerarse precariamente explorado, en este trabajo se busca identificar las estrategias de afrontamiento utilizadas por las víctimas secundarias del delito de secuestro y la vivencia de estos frente a la experiencia de tener una víctima primaria - pariente secuestrado.

Enmarcado en el campo jurídico - psicológico; la información recolectada de los hechos de dichas áreas proviene de fuentes primarias, secundarias y terciarias. Además de que se genera una discusión sobre si existe una invisibilización e impacto psicológico de las víctimas secundarias frente a los derechos humanos; si realmente es factible y se cumplen los propósitos por los cuales fueron creados.

Por lo tanto, el planteamiento del problema es: sistematizar la información que permita identificar las estrategias de afrontamiento utilizadas por las víctimas secundarias del delito de secuestro, así como su experiencia para comprender si existe un impacto significativo desde un enfoque cognitivo – conductual, siguiendo dichas teorías, desarrollo y perspectiva futurista.

7.2 Objetivos

Objetivo General:

Analizar las estrategias de afrontamiento de las víctimas secundarias del delito de secuestro, mediante la aplicación del instrumento CSI, para sistematizar la experiencia en conocimiento del impacto significativo.

Objetivos Específicos:

1. Seleccionar la muestra mediante la revisión de los expedientes del Departamento de Psicología Forense de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, para identificar en cuales existen víctimas secundarias que potencialmente puedan participar en la investigación.
2. Revisar los criterios de inclusión de las víctimas secundarias del delito de secuestro y comunicarse mediante vía telefónica para invitarlos a formar parte de la muestra.
3. Evaluar las variables, mediante la aplicación de los instrumentos (entrevista introductoria y cuestionario CSI) para conocer datos específicos de la muestra.
4. Analizar los datos por categoría mediante la narrativa para organizar los resultados.
5. Sintetizar los resultados mediante la revisión teórica – metodológica para la elaboración de conclusiones.
6. Identificar las estrategias de afrontamiento mediante su frecuencia para determinar cuál es la que más usan las víctimas secundarias.
7. Elaborar las conclusiones mediante su clasificación para ordenarlas por tipo discusiones, reflexiones y sugerencias

7.3 Pregunta de Investigación

1. ¿Cuáles son las estrategias de afrontamiento que utilizaron con mayor frecuencia las víctimas secundarias en el momento del secuestro?

7.4 Tipo de Investigación

Exploratoria: es comenzar a conocer una variable o un conjunto de variables, una comunidad, un contexto, un evento, una situación. Se trata de una exploración inicial en un momento específico. Se aplican a problemas de investigación nuevos o poco conocidos.

(Hernández-Sampieri, Fernández-Collado y Baptista-Lucio 2014).

Descriptiva: tiene como objetivo identificar la incidencia y los valores que se manifiestan en una o más variables (dentro del enfoque cuantitativo) o ubicar, categorizar y proporcionar una visión de una comunidad, un evento, un contexto, un fenómeno o una situación, saber cómo se distribuye un fenómeno en un espacio y/o tiempo.

En este caso el estudio es exploratorio y descriptivo porque iniciamos en el conocimiento de una variable que al momento no ha sido estudiada, analizamos, recolectamos y medimos la forma en que el evento de secuestro impacta a las víctimas secundarias, y cuales estrategias de afrontamiento utilizaron. Tal como se señaló, los estudios descriptivos buscan medir información que va de acuerdo al fenómeno que se produce ante la interacción de las variables y analizarlas (Hernández-Sampieri, Fernández-Collado y Baptista-Lucio 2014).

7.5 Diseño de Investigación

Específicamente corresponde a un diseño no experimental transversal o transeccional, el cual tiene como propósito describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado (Hernández-Sampieri, Fernández-Collado & Baptista-Lucio, 2014, p. 154). Es decir, se recopilan datos en un momento único. En este caso se entrevistaron diez (10) víctimas

secundarias con el objetivo de identificar y analizar las estrategias de afrontamiento de las víctimas secundarias del delito de secuestro, mediante la aplicación del instrumento CSI, para sistematizar la experiencia en conocimiento del impacto significativo.

7.6 Selección de Participantes

Del departamento de psicología forense de la UECS de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo [PGJEH] se revisaron los casos de secuestro atendidos de abril de 2016 a abril de 2021, se eligieron a diez personas intencionadamente mediante la invitación a la participación; como un procedimiento orientado por las características de la investigación y con base a los criterios de inclusión y exclusión (Hernández-Sampieri, Fernández-Collado & Baptista-Lucio, 2014c).

La muestra es de casos tipo en el que el objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información, no la cantidad ni la estandarización, es decir se analizan los valores, experiencias y significados de un grupo social (Hernández-Sampieri, Fernández-Collado y Baptista-Lucio 2014).

Criterios de Inclusión

- Sean mayores de 18 años.
- Ser familiar o persona cercana a la víctima.
- Que haya participado o estado en la negociación.
- Acepte participar en el estudio.
- El caso se encuentre dentro del nuevo sistema penal.

- El caso se haya sentenciado.
- Que contesto el 100 por ciento del cuestionario

Exclusión

- Tener algún problema psiquiátrico puesto de manifiesto previamente.
- Estar en estado de embriaguez y/o efectos de alguna sustancia psicoactiva

Eliminación

- A pesar de aceptar participar no completo el cuestionario
- Completo el cuestionario, pero no firmo el consentimiento

Tabla 3

Datos generales de los participantes del estudio

Entrevistados (as)	Sexo	Parentesco	Edad	Lugar de residencia	Región
E1	Masculino	Papá	58	Huejutla	Huasteca
E2	Femenino	Esposa	32	Singuilucan	Valle de Tulancingo
E3	Femenino	Hija	43	Francisco I. Madero	Valle del Mezquital
E4	Femenino	Mamá	64	Tula	Valle del Mezquital
E5	Femenino	Mamá	50	Mineral de la Reforma	Comarca minera
E6	Femenino	Mamá	50	Tulancingo	Valle de Tulancingo
E7	Femenino	Hermana	31	Huehuetla	Sierra de Tenango
E8	Femenino	Mamá	48	Tizayuca	Cuenca de México
E9	Femenino	Prima	34	Huichapan	Valle del Mezquital
E10	Masculino	Hijo	37	Apan	Altiplanicie Pulquera

Tal como lo expone Arredondo (2019) las víctimas secundarias que participan con el pago solicitado son: 1° padres, 2° el esposo, 3° un hijo y 4° un familiar. En este estudio se muestra que el 50% son padres, 10% esposa, 20% hijos y 20% un familiar.

7.7 Procedimiento

Para la elaboración de esta investigación se realizó una serie de pasos que permitieron recabar los datos y los cuales se dividieron en:

1. Identificar casos: Se revisó la base de expedientes del departamento de psicología en UECS, con un punto de corte temporal de abril de 2021 a abril de 2016 (16 de febrero de 2016, fecha en la que inició oficialmente en el estado de Hidalgo, México, el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral) - seleccionando los casos de acuerdo a la ubicación geográfica, se le pidió a los Agentes del Ministerio Público el número telefónico para contactar a las víctimas secundarias.
2. Se contactó por vía telefónica: Se realizó la llamada telefónica, para invitar a la víctima secundaria a participar como informante.
3. Programar cita: Durante la llamada de contacto a la víctima secundaria, ella especificó hora y día en que pudo recibir al equipo de trabajo de esta investigación.
4. Visita física: Se acudió el día y hora acordada con la víctima secundaria, quien nos dirigió a su domicilio y señaló un espacio para la entrevista; este espacio algunas veces fue la sala, el comedor o estancia.
5. Firma del consentimiento informado y de su función: Se le explica a la víctima secundaria, que es un deber ético profesional y con base a los Derechos Humanos, no se

puede entrevistar a ninguna persona sin su consentimiento por eso es necesario asentar su consentimiento - autorización, firma y huella digital. Se le pide alguna identificación (INE, pasaporte, licencia) confrontando sus datos generales con algún documento oficial (ver anexo 1).

6. Se realizó entrevista de introducción: Se recabaron datos de la ficha demográfica y la entrevista introductoria semi - estructurada de 13 preguntas (ver anexo 2).
7. Aplicación de instrumento: Se utilizó la técnica tipo encuesta, el aplicador apoyo al informante leyendo las instrucciones y rellenando sus respuestas, atendiendo siempre a todas sus dudas (ver anexo 3).
8. Elaboración de transcripción: Se transcribió la información de la 1ra declaración que la víctima secundaria dio al Agente del Ministerio Publico resguardando su identidad (bajo iniciales) para corroborar los hechos denunciados y dar cuenta de la veracidad.
9. Tratamiento o análisis de datos: Se transcribió cada una de las narrativas por tema - categorías (1. Estado emocional, 2 Cognición, 3. Conductual, 4. Búsqueda de apoyo, 5. Afectación, 6. Relación familiar- afectiva, 7. Económica, 8. Somática, 9. Denuncia). Se obtuvo la moda, media, mediana de la edad de los participantes.
10. Redacción de resultados: Se dividieron en tres apartados, la frecuencia simple de las narrativas por tema – categoría, el puntaje del inventario de estrategias de afrontamiento CSI (2007) y el manejo adecuado e inadecuado del modelo de Lazarus y Folkman (1986).
11. Elaboración de conclusiones: Se dividieron en teóricas, metodológicas y reflexivas.

7.8 Técnica de Recolección de los Datos- Instrumentos

Es conveniente tener varias fuentes de información y métodos para recolectar los datos como lo es la triangulación de datos ya que se tiene una mayor riqueza, amplitud y profundidad de los datos si proviene de diferentes actores del proceso, de distintas fuentes y de una mayor variedad de formas de recolección (Hernández-Sampieri, Fernández-Collado y Baptista-Lucio 2014).

Fuentes de información:

Fuente primaria: las víctimas secundarias

Fuentes secundarias:

1. Carpeta de investigación
2. Los expedientes oficiales del Departamento de Psicología Forense de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México.
3. La investigadora - tesista.

Una fuente de datos importante que se agrega al análisis la constituyen las impresiones, percepciones, sentimientos y experiencias del investigador. (Hernández - Sampieri, Fernández-Collado y Baptista-Lucio, 2014. pág. 418).

- **Ficha sociodemográfica:**

Instrumento realizado por la tesista, el cual contiene:

1. Sexo: MUJER: ___ HOMBRE: ___
2. Edad:

3. Parentesco:
4. Lugar de residencia:
5. Fecha de entrevista:

- **Entrevista:**

Se aplicó a los participantes una entrevista semiestructurada introductoria y como rapport compuesta por 13 preguntas, realizada por la tesista. (ver anexo 2)

Este tipo de entrevista se adecua a esta investigación pues parte de preguntas planeadas que se modifican conforme la entrevista lo va requiriendo y permite aclarar dudas en el momento ya sea del entrevistado o del entrevistador (Díaz et al. 2013).

Para esta investigación también se recolectó información utilizando el “inventario de estrategias de afrontamiento CSI (ver anexo 3). A continuación, se explica:

- **Inventarios de estrategias de afrontamiento (CSI)**

Para el presente estudio se seleccionó el Inventario de Estrategias de Afrontamiento, la adaptación española, versión Cano, Rodríguez y García (2007). Se realizó una adaptación en el contexto forense centrando las instrucciones en el evento de secuestro de su familiar.

El afrontamiento se dirige a situaciones concretas, cuando los sentimientos, pensamientos, y acciones de las personas apuntan a situaciones específicas y significativas, para comprenderlo y evaluarlo se necesita conocer lo que el individuo afronta, por tal razón se divide en dos partes, la primera es un relato de la situación estresante del delito de secuestro (contexto situacional).

Tabla 4

Ficha técnica del Inventario de Estrategias de Afrontamiento (CSI)

Autores	Cano, Rodríguez y García.
Año	2007
Adaptación	Se realizó la adaptación en las instrucciones contextualizado en el ámbito forense.
Tipo de Instrumento	Escala intervalar de 5 puntos
Objetivos	Se ha visto útil para evaluar las estrategias de afrontamiento de familiares del delito de secuestro, teniendo en cuenta que va a partir por la determinación del tipo de estrategias que presentan las víctimas secundarias al delito de secuestro.
Población	General
Tiempo de aplicación	20 minutos
Número de ítems	40 ítems formados en 8 dimensiones
Descripción	Este instrumentó mide las estrategias de afrontamiento de acuerdo al modelo de Lazarus y Folkman, se divide en dos partes, la primera consiste en una narrativa, la segunda son 40 ítems que mide el grado de utilización de estrategias de afrontamiento y una oración adicional que mide el grado en que la persona manejó la situación, diferenciando entre estrategias de afrontamiento adecuadas (resolución de problemas, reestructuración cognitiva, expresión de emociones y apoyo social), y estrategias de afrontamiento inadecuadas (evitación de problemas, pensamientos ansiosos, autocrítica y retirada social), con un formato de respuesta tipo Likert de cinco opciones (desde “en absoluto” a “totalmente”).
Valor de puntaje	0: En absoluto 1: Un poco 2: Bastante 3: Mucho 4: Totalmente
Validez y confiabilidad	Referente al análisis de la confiabilidad, se alcanzó un índice de Alfa de Cronbach = 0.7, por lo tanto, la escala resulta ser una herramienta de medición confiable.
Áreas que evalúa	Está dividido en las siguientes 8 áreas: 1. REP: Resolución de Problemas 2. AUT: Autocrítica

-
- | | |
|----|---------------------------------|
| 3. | EEM: Expresión Emocional |
| 4. | PSD: Pensamiento desiderativo |
| 5. | APS: Apoyo social. |
| 6. | REC: Reestructuración cognitiva |
| 7. | EVP: Evitación de problemas |
| 8. | RES: Retirada Social |
-

7.9 Variables

- Variable principal: Estrategias de afrontamiento
- Variables asociada Estrategia 1 – Resolución de problema
- Variable asociada Estrategia 2 – Autocritica
- Variable asociada Estrategia 3 – Expresión emocional
- Variable asociada Estrategia 4 – Pensamiento desiderativo
- Variable asociada Estrategia 5 – Apoyo social
- Variable asociada Estrategia 6 – Reestructuración cognitiva
- Variable asociada Estrategia 7 – Evitación de problemas
- Variable asociada Estrategia 8 – Retirada social

Tabla 5

Operacionalización de la variable estrategia de afrontamiento

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional
Estrategias de afrontamiento	Esfuerzos cognitivos y conductuales cambiantes, que se desarrollan para manejar las demandas específicas externas o internas que son evaluadas como excedentes o desbordantes de los recursos del individuo. Lazarus & Folkman, 1984 citado en	Adaptación del Inventario de estrategias de afrontamiento (CSI), se divide en 8 áreas: 1. REP: Resolución de Problemas 2. AUT: Autocrítica 3. EEM: Expresión Emocional 4. PSD: pensamiento desiderativo 5. APS: apoyo social. 6. REC: Reestructuración cognitiva

	Rodríguez-Díaz, Estrada, Rodríguez-Franco & Bringas (2014).	7. EVP: evitación de problemas 8. RES: Retirada Social
Estrategia 1 Resolución de problemas (REP)	Estrategia dirigida a la acción orientada a eliminar el estrés modificando la situación que lo produce.	Corresponde a los ítems: 01, 09, 17, 25, 33
Estrategia 2 Autocritica (AUC)	Estrategia dirigida a la emoción basada en la autoinculpción y la autocrítica por la ocurrencia de la situación estresante o su manejo inadecuado.	Corresponde a los ítems: 02, 10, 18, 26, 34
Estrategia 3 Expresión emocional (EEM)	Estrategia dirigida a la emoción encaminadas a liberar las emociones que acontecen en el proceso de estrés.	Corresponde a los ítems: 03, 11,19, 27, 35
Estrategia 4 Pensamiento desiderativo (PSD)	Estrategia dirigida a la acción que refleja el deseo de que la realidad no fuera estresante.	Corresponde a los ítems: 04, 12, 20,28,36
Estrategia 5 Apoyo social (APS)	Estrategia dirigida a la emoción que hace referencia a la búsqueda de apoyo emocional.	Corresponde a los ítems:05, 13, 21, 29, 37
Estrategia 6 Reestructuración cognitiva (REC)	Estrategia dirigida a la acción que modifican el significado de la situación estresante.	Corresponde a los ítems: 06, 14,22,30, 38
Estrategia 7 Evitación de problemas (EVP)	Estrategia dirigida a la acción que incluyen la negación y evitación de pensamientos o actos relacionados con el acontecimiento estresante.	Corresponde a los ítems: 07, 15,23, 31, 39
Estrategia 8 Retirada social (RES)	Estrategia dirigida a la emoción implica la retirada de amigos, familiares, compañeros y personas	Corresponde a los ítems: 08, 16,24, 32,40

significativas asociadas con la reacción emocional en el proceso estresante.

7.10 Escenario

Debido a las condiciones actuales de la sociedad, derivadas de la contingencia sanitaria causada por el COVID 19, se hizo previa cita con los participantes con invitación a seguir las medidas sanitarias correspondientes, haciendo visita a sus respectivos domicilios en los distintos municipios del Estado de Hidalgo.

Se realizaron las siguientes medidas sanitarias recomendadas para la población debido al semáforo epidemiológico en la localidad: uso de cubrebocas, gel anti bacterial, sanitizante, lavado de manos, sana distancia y desinfección de utensilios (folder, celular, lapicero, lápiz, goma) y superficies.

7.11 Aspectos Éticos y de Bioseguridad

Dentro del consentimiento informado se menciona que deberán completar la entrevista y el instrumento, de acuerdo con el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación, en concordancia con lo establecido en la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, la guía de Buenas Prácticas Clínicas y Código Ético del Psicólogo; la información obtenida en este estudio, así como los datos personales que se proporcione serán **ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES** y al momento de su publicación, se mantendrá en todo momento el **ANONIMATO DE SU PERSONA**.

Capítulo 8 Resultados

A continuación, se presentan los resultados del análisis de los datos en tres apartados 1. El primer apartado es el reporte de la narrativa o historia general por tema - categoría de la entrevista introductoria y del Inventario de Estrategias de afrontamiento CSI de Cano, García y Rodríguez (2007), 2. Segundo apartado del cuestionario del Inventario de Estrategias de afrontamiento CSI de Cano, García y Rodríguez (2007) y 3. Los resultados del modelo de Lazarus y Folkman (1986).

1. El reporte de la narrativa o historia general

La tabla 6 presenta en el eje “X” el número de caso y en el eje “Y” las categorías de la variable, también se analizó la frecuencia simple de respuesta y las medidas de tendencia central respecto a la edad de la muestra.

Tabla 6*Narración por tema - categorías*

Secuestro – Víctimas Secundarias									
Eje X	Eje Y								
Categoría	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5	Categoría 6	Categoría 7	Categoría 8	Categoría 9
a	Estado Emocional	Cognición	Conductual	Búsqueda de Apoyo	Afectación	Relación familiar - afectiva	Económica	Somática	Denuncia
Pregunta	¿Qué sintió?	¿Qué pensó?	¿Qué acción realizó?	¿A quién solicitó ayuda?	¿Qué cambios hubo en su vida cotidiana?	¿Describa los cambios que hubo en la relación con su familiar a partir del secuestro?	¿De cuánto dinero fue la exigencia o petición que hizo el secuestrador?	Derivado del tiempo que su familiar estuvo secuestrado ¿Qué consecuencias como heridas y lesiones tuvo?	¿Por qué razón decidió denunciar el hecho ante el Ministerio público?
E-1	Temor	Cosas malas	Lloré	Amigo en PGR	No dormía Aseguré	Estamos al pendiente	1 millón de pesos	Cardiopatía	debe haber conocido

	Coraje			me	puertas	uno del otro			to a la
	Impotencia			recomen dó ir a UECS	Sistema de seguridad	y yo lo acompañó a las consultas			autoridad
					Cuidarnos estar más alerta	al médico (neurólogo) en México			
					No salir de noche				
E-2	Miedo	Me	Lloré	A mi	Desconfianz	Comunicaci	2 millones	Nauseas	Me
	Angustia	imaginé el		cuñado	a	ón	de pesos	dolor de	comentaron
	ansiedad	peor escenario como en la película de 15 días Secuestra do que le habían pegado, torturado y violado			Cambiar de rutina	Cambio el apoyo de pareja		me durmió el brazo y de los nervios tuve que ir a los similares y la Dra. me recetó un medicament o	que fuera y creo en la justicia
		Tuve que ser valiente			Precavidos				
		No sé de dónde			Estado de alerta				

E-3	<p>Temor</p> <p>Miedo</p> <p>Impotencia</p> <p>Tristeza</p> <p>Preocupación</p>	<p>saqué fuerzas</p> <p>¿Qué le pasó?</p> <p>¿Dónde está?</p>	<p>“Recordar es muy fuerte”</p> <p>“Desperté llorando y gritando, fue una situación que no deseaba”</p> <p>“No lo he superado”</p>	<p>Mi primo tiene enlace con gobierno y el C4</p>	<p>Más comunicación, vamos por él.</p> <p>Salgo menos</p> <p>Cuidarme más</p>	<p>Estar más con mi papá</p>	<p>10 millones</p>	<p>Hay noches que no puedo dormir</p>	<p>Por asesoría</p>
E-4	<p>Miedo</p> <p>Angustia</p> <p>Aterrador</p> <p>Desesperación</p> <p>Inseguridad</p> <p>dolor</p>	<p>Nos van a matar</p> <p>Tenía la idea que no me lo iban a regresar con vida</p> <p>Esta pena e inseguridad va a</p>	<p>Lloré</p> <p>Ya no trabajo</p> <p>No dejes salir a mis nietos a jugar</p>	<p>A mi hijo en Pachuca, policía de Tula y después fuimos a Pachuca</p>	<p>Puse 5 cámaras, puertas y de 3 perros ahora tenemos 10</p>	<p>Más comunicación, ya no voy sola y mi hijo ya no sale.</p>	<p>10 millones</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Tenía esperanza de que me ayudaran y fueron honestos</p>

		permanecer							
		Ya no podemos ser libres							
		Mi casa se convirtió en una cárcel para toda mi familia							
E-5	Miedo Angustia Preocupación Dolor sufrimiento	Me siento sola	Lloré Dejé mi relación de pareja	A mis hijas y al 911, enviaron una patrulla	No hay día que piense en ella	Si con mis hijas, ellas ya hicieron su vida.	800 mil y después bajo a 100 mil	Ninguna	Sabía que me iban a ayudar, respeto las reglas, no tenía dinero y sabía que eran los únicos que podían apoyarme.
E-6	Miedo Nervios	Dejé de vivir Me sentí	Llanto	A Fernando mi ex	Alerta Observar	Nos dio el bajón estando los	1 millón	Tuve que asistir al psicólogo	Porque es lo correcto

	Tensión	sola en		esposo	Me volvió tres.				porque me sentía muy triste, aunque tuviera ya a mi hijo. (depresión)
	Incertidumbre	este proceso			más empática y me ayudo a valorar los momentos.				
		Tenía que darles el ejemplo a mis dos hijos.							
E-7	Miedo preocupada	Que lo habían matado hecho algo	Yo me hice cargo por qué mi papá se puso muy nervioso	A mi prima, un conocido, policía local y a UECS	Trato de olvidar, pero es difícil. Medidas de seguridad salgo menos, estoy más pendiente y me cuido cada que salgo.	Mas cariñosa	5 millones, pero solo junte 80 mil pesos	Colitis nerviosa	Quería que me ayudaran
E-8	Miedo Impotencia Tristeza Coraje conmigo	No podía estar tranquila Saqué fuerzas, tenía que	En las noches despertaba a las veía y lloraba, daba gracias a	Papá de mis hijos	Iba a deshacerme de mis bienes tal de que tuviera a mis	Salimos adelante pero ya no fuimos las mismas, mi hija está molesta con	1 millón de pesos y le bajo a 500 mil pesos	Yo estuve mal me quería como un derrame cerebral	Mi familia me dijo que teníamos que acudir a denunciar, yo no

	Me dolía	resistir.	dios porque estaban ahí. Fue una experiencia fea nos mudamos de casa porque eran nuestros vecinos	hijos	la vida, valoraron hasta una tortilla dura y después estaba miedosa Se apartaron de mi hasta que hace un año hablamos porque les metieron ideas			Violación	quería...
E-9	Miedo Tristeza angustia	Lo peor, que podía recuperarlo o no Al principio conservar la calma	Estuve tranquila pese a las llamadas agresivas	A un conocido y a la policía	Siento inseguridad, me cuido y ya no salimos solos procuro estar en contacto.	Relación más estable, si te llamo contesta tenemos mayor comunicación.	10 millones y después bajaron a 2 millones	Ninguna	Yo no denuncié fue la hermana de la víctima después llegaron a mi casa.
E-10	Miedo Frustración Me siento	No es verdad Falleció y	No sabía que hacer	A mi mamá, mi	No tengo trabajo fijo, mi papá	Ya no está uno en paz. Fue muy	500 mil pesos	Sufro artritis reumatoide	Mi padrino me llevó a levantar la

mal	se complicó todo.	padrino y a la policía	corría con los gastos porque sufro de artritis reumatoide y ahora vendo chicharrón para mantenerme .	difícil todo esto	denuncia
-----	-------------------------	------------------------------	--	----------------------	----------

Voy en la
calle alerta y
siento que
me asechan.

Se observa que fueron en nueve de los casos quienes refieren miedo (90%), seis tuvieron pensamientos pesimistas / fatalistas (60%), y siete lloraron (70%), en primera instancia 8 buscaron apoyo familiar (80%) y 2 a un conocido (20%), diez tomaron medidas de seguridad (100%), y solo dos pusieron cámaras en su casa (20%), 8 refieren un acercamiento estrecho en su relación familiar (80%), 8 pidieron cantidades millonarias (80%), siete refieren síntomas físicos asociados al evento de secuestro (70%) y aunque todos denunciaron solo 7 lo hicieron por decisión propia (70%).

Los datos obtenidos de la primera declaración de cada informante son congruentes con la entrevista introductoria.

A continuación, se presenta en la tabla 7, 8 y 9 los puntajes obtenidos del inventario de estrategias de afrontamiento CSI (2007).

Tabla 7

Resultados de Inventario de Estrategias de afrontamiento CSI dirigido a la acción y dirigido a la emoción

Categoría	Puntaje
Dirigida a la acción- problema	507
Dirigido a la emoción	371

Tabla 8

Resultados del manejo adecuado y manejo inadecuado (Valdivieso, Lucas, Tous y Espinoza, 2020)

Manejo adecuado	526
Manejo inadecuado	352

Tabla 9

Resultados de Inventario de Estrategias de afrontamiento CSI de las 8 áreas

Estrategia	Puntaje
Resolución de problemas (REP)	173
Autocrítica (AUC)	41
Expresión emocional (EEM)	109
Pensamiento desiderativo (PSD)	157
Apoyo Social (APS)	116
Reestructuración Cognitiva (REC)	104
Evitación de problemas (EVP)	45
Retirada social (RES)	89

Como resultado se encuentra la estrategia de afrontamiento más frecuente la resolución de problemas con 173 puntos, la segunda que más ocupan es el pensamiento desiderativo con 157 puntos.

Con respecto a la estrategia menos utilizada por las víctimas secundarias es la autocrítica con 41 puntos.

Siendo las medidas de tendencia central de la edad del participante, media de 44.7, moda de 50 y mediana de 45.5.

Finalmente, este estudio provee evidencia como material primario para el análisis de las estrategias de afrontamiento en personas hidalguenses - víctimas secundarias al delito de secuestro, y se constituye en un aporte como comienzo para el estudio de este tema de interés forense. No obstante, las proyecciones de este estudio podrían orientar la investigación sobre otros sectores de la población que fueron afectados indirectamente por los secuestradores y donde se integren otras variables como, por ejemplo, el estado emocional y el estrés postraumático.

Capítulo 9 Conclusiones

A partir de la revisión conceptual del afrontamiento y la revisión actualizada de las víctimas secundarias, se describen las conclusiones teóricas, metodológicas y de reflexión.

Se puede apreciar que la teoría de Lazarus y Folkman (1986) sobre el dinamismo de afrontamiento se ve explicado en las víctimas secundarias del delito de secuestro quienes pusieron en acción las estrategias de afrontamiento frente al evento estresante aplicándolas en dos fases: la primaria donde valoraron las consecuencias futuras y presentes desencadenantes (cognición- pensamiento desiderativo); la segunda fase se realizó una valoración del organismo (somático) mediante la autoevaluación de los recursos propios. Cumpliendo con los diversos tipos de respuestas (emocional, fisiológico, cognitivo o conductual) de acuerdo con el evento externo o interno que experimentaron en cada uno de los casos, es decir, todos presentaron ambas fases y la mayoría tuvo pensamientos desiderativos ocupando el segundo lugar en la estrategia más frecuente y el 70% tuvieron repercusiones somáticas derivadas del suceso.

Del mismo modo, los resultados obtenidos son congruentes con lo que afirma Valdivieso, Lucas, Tous y Espinoza (2020), puesto que agrupan a las estrategias de afrontamiento en Manejo adecuado y manejo inadecuado, las víctimas secundarias tienen un manejo adecuado con 526 puntos y un manejo inadecuado con 352, lo que también concuerda con Haro - Rodríguez et al. (2014) ya que estos señalan que se relaciona con la edad, es decir, en la muestra a mayor edad mejor (adecuado) manejo de estrategias de afrontamiento.

El delito de secuestro es considerado como delito grave, no solo para las víctimas primarias sino también para las víctimas secundarias, tal vez lo sea aún más impactante de lo que aparentemente parece, ya que sucede en el tiempo real, pero sus efectos pueden acompañar a las víctimas durante toda su vida.

A continuación, se presenta la siguiente lista que muestra un resumen de las conclusiones más relevantes de este estudio:

Cuantitativos:

La estrategia de afrontamiento utilizada con más frecuencia es la resolución de problemas en un 90% de los casos.

La estrategia de afrontamiento utilizada con menor frecuencia es la autocrítica en un 70%.

Las víctimas secundarias ocupan las estrategias de afrontamiento dirigidas a la acción (problema) teniendo un manejo adecuado ante el evento estresante.

Cualitativos:

Las víctimas del delito de secuestro refieren haber sentido miedo en un 90% de los casos.

Se identificó dentro de las 10 zonas en que se divide el Estado de Hidalgo que existe una zona segura donde no se registran casos de Secuestro, así como una zona intermedia con pocos casos y una zona altamente peligrosa donde regularmente persiste el delito de secuestro.

Se identificó las regiones geo - culturales de la Huasteca, Sierra de Tenango, Altiplanicie pulquera hacia donde se ha extendido el delito de secuestro.

A partir del contacto directo de las víctimas secundarias y más allá de la aplicación de las pruebas y variables que estamos buscando pude observar que un sentimiento que las personas refieren es la soledad específicamente en el caso 5 observé un altar, flores y la cruz de su hija fallecida en la sala de su casa.

El grupo de colaboración del departamento de psicología forense de UECS (director, titular y tesista), acordamos un nuevo termino para identificar a “las víctimas secundarias”,

entendiendo que primero se ve afectada la víctima primaria y después la secundaria, si pero, debido al tipo de delito y los casos estudiados consideramos más adecuado nombrarlas “Víctimas Simultaneas” con base a la afectación psicológica que sucede al mismo tiempo que las víctimas primarias y en el mismo lugar, delimitado como “escena psicológica”. Al final de este trabajo si se cumplió con el objetivo planteado de la investigación.

Esta investigación es un punto de partida para que se tome en cuenta a las víctimas secundarias del delito de secuestro al momento de la reparación del daño en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

Respecto al método concluimos que este estudio de inicio requiere ser complementado con una muestra más amplia.

En este trabajo por cuestiones económicas y tiempo se decidió una muestra de tipo.

Noté que al visitar los Municipios del Estado de Hidalgo cambio mi percepción respecto a la diversidad cultural de la población, tuve un acercamiento de sus particularidades en cada municipio, así como los climas y las rutas de acceso.

Hallazgos

Dos informantes refieren que tomaron terapia psicológica esto puede ser una condición que influyo en los resultados de este trabajo.

A pesar de que no se contempló la variante de sexo, la mayor parte de las víctimas secundarias (familiares) son mujeres, por lo que se puede deducir que las víctimas primarias (secuestrados) son en su mayoría hombres.

Se pudo observar que en aquellos casos donde pedían miles de pesos en vez de millones estaba involucrada como persona activa (conocido) del secuestrado.

Sugerencias

Después de conocer las estrategias de afrontamiento de las víctimas secundarias del delito de secuestro, se sugiere difundir o por lo menos compartir dichos resultados con los Agentes de Investigación a través de reuniones de consejería psicológica.

Se recomienda la integración de este trabajo a los cursos de capacitación de los negociadores o asesores.

La identificación de las víctimas secundarias, se debe incentivar a realizar un trabajo multidisciplinario con el ministerio público y peritos en psicología para poder brindar una atención integral tanto a la víctima primaria (secuestrado) y la víctima secundaria (familiar) que favorezca la adaptación a su vida cotidiana después del evento de secuestro.

Se propone gestionar la reparación del daño moral tomando en cuenta la afectación psicológica en la víctima secundaria (víctima simultánea).

Referencias

- Aboga2, (28 de junio de 2020). *¿Qué tipos de delitos existen según el código penal?*. Aboga2.
<https://aboga2.eu/blog/penal/tipos-delitos-segun-codigo-penal/>
- Alvarez, U. (2015). Perfil cronotopográfico de la criminalidad para la prevención primaria del delito de secuestro en el estado de Hidalgo, México [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo]. Repositorio Institucional – Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Amaris, M., Orozco, C., Valle, M., & Zambrano, J. (2013). Estrategias de afrontamiento individual y familiar frente a situaciones de estrés psicológico. *Psicología Desde el Caribe*, 30(1), 123-145. <http://www.redalyc.org/pdf/213/21328600007.pdf>
- Anders, V. (2019). Diccionario etimológico. DeChile. <http://etimologias.dechile.net/?secuestro>
- Arredondo, U. (2019). Estudio descriptivo de perfiles psicológicos del delito de secuestro en el estado de Hidalgo, México [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo]. Repositorio Institucional – Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Atanacio, M. G. y Durán, A. I. (2019). Validación del inventario de estrategias de afrontamiento hacia la imagen corporal en estudiantes universitarios mexicanos [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo]. Repositorio Institucional – Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Baca, B. E., & Cabanas, A. M. L. (2003). *Las víctimas de la violencia: Estudios psicopatológicos*. Triacastela
- Bados, A. y García, E. (2010). La técnica de la reestructuración cognitiva. Barcelona: España.

Bados, A., & García-Grau, E. (2014). Resolución de problemas.

<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/54764/1/Resoluci%C3%B3n%20problemas.pdf>

Barrado, R. (2018). Teoría del delito. evolución. elementos integrantes. <https://ficp.es/wp-content/uploads/2019/03/Barrado-Castillo.-Comunicaci%C3%B3n.pdf>

Barrón, A. (1996). Apoyo social aspectos teóricos y aplicaciones. España: Siglo XXI de España General.

Benaiges, D., (08 de marzo 2012). Aislamiento social [mensaje de un blog]. <http://revista-digital.verdadera-seducion.com/aislamiento-social/>

Cano, F., García, J., y Rodríguez, L., (2007). Adaptación española del Inventario de Estrategias de Afrontamiento. *Actas Españolas de Psiquiatría*, 35(1). 29-39.
<https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/56854>

Cano, Rodríguez y García, (2007). Inventario de estrategias de afrontamiento CSI.
<http://fjcano.info/images/test/CSI.pdf>

Carver, C. S., Scheier, M. F., & Weintraub, J. K. (1989). Assessing coping strategies: A theoretically based approach. *Journal of Personality and Social Psychology*, 54, 267-283.

Clark, D. (1989). Anxiety states: Panic and generalized anxiety. En Hawton, Salkovskis, & Kirk (Eds.), *Cognitive behaviour therapy for psychiatric problems: A practical guide*. (52-96).
<http://doi.org/10.1093/med:psych/9780192615879.003.0003>

Código Penal para el Estado de Hidalgo [CPPH] Decreto 258. 13 de septiembre de 2021 (México).

Código Nacional de Procedimientos Penales [CNPP] 19 de febrero de 2021 (México).

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2020).

<https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2021).

https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019?gclid=Cj0KCQjwpreJBhDvARIsAF1_BU0pctcicbwO_nvAWISdGsIsROv7cQykjbbwhkUiy6Dv0BEd5rP0YNLsaAl0GEALw_wcB

De Haro-Rodríguez, M. A., Gallardo-Vidal, L. S., Martínez-Martínez, M. L., Camacho- Calderón, N., Velázquez-Tlapanco, J. y Paredes, E. (2014). Factores relacionados con las diferentes estrategias de afrontamiento al cáncer de mama en pacientes de recién diagnóstico. *Psicooncología*, 11(1), 87-99 doi: 10.5209/rev_PSIC.2014.v11.n1.44919

De la Rúa, A. (2008). Análisis de redes sociales y trabajo social. *Portularia*, 8(1). 9-21.

<http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/2172/b15500470.pdf?sequence=1>

Díaz-Bravo, L., Torruco, U., Martínez, M. y Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2 (7), 162-167.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349733228009>

Diccionario Enciclopédico Ilustrado Milenio. (2003). Delito. ISBN 9586156141

Diccionario panhispánico del español jurídico (2020). <https://dpej.rae.es/lema/v%C3%ADctima>

Diccionario pocket (2004). Larousse. ISBN 9702209935

Echeburúa, E. (2004). Víctimas del terrorismo y de secuestros: del trauma a la superación. *Dialnet*, (pág. 1-18). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5733953.pdf>

El Gobierno de México (2021). <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-federal?idiom=es>

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública. (2020).

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_son.pdf

- Felipe, E., y León, B. (2010). Estrategias de afrontamiento del estrés y estilos de conducta interpersonal. *International Journal of Psychological Therapy*, 10(2), 25-257. Recuperado de <http://www.ijpsy.com/volumen10/num2/260/estrategias-de-afrontamiento-del-estrés-ES.pdf>
- Girón, J. G. (2013). Teoría del delito. <https://pdfcoffee.com/teoria-del-delito-libro-pdf-free.html>
- Gobierno del Estado de Hidalgo. (2021). *Regiones geoculturales del estado de Hidalgo*.
<http://cultura.hidalgo.gob.mx/regiones-geoculturales-del-estado-de-hidalgo/>
- Gobierno del Estado de México. (2021). *Medidas para prevenir el secuestro*.
https://sseguridad.edomex.gob.mx/medidas_prevenccion_secuestro
- Gran diccionario enciclopédico ilustrado. (1988). afrontamiento (3 ed.). Selecciones del Readers digest. ISBN Tomo 1: 9682800757
- Gran diccionario enciclopédico ilustrado. (1998). delito (3 ed.). Selecciones del Readers digest. ISBN Tomo 4: 9682800781
- Gran diccionario enciclopédico ilustrado. (1988). estrategia (3 ed.). Selecciones del Readers digest. ISBN Tomo 5: 968280079-X
- Gran diccionario enciclopédico ilustrado. (1998). secuestro (3 ed.). Selecciones del Readers digest. ISBN Tomo 11: 9682800854
- Gran diccionario enciclopédico ilustrado. (1988). víctima (3 ed.). Selecciones del Readers digest. ISBN Tomo 12: 9682800862
- Griffoulière, M., Rivarola, M., Galarsi, M., & Penna, F. (2013). Imagen corporal y estrategias de afrontamiento en adolescentes, de la ciudad de San Luis, Argentina. *Fundamento en Humanidades*, 14(27), 95-117. <http://www.redalyc.org/pdf/184/18440029005.pdf>

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., y Baptista-Lucio, P. (2014). Concepción o elección del diseño de investigación. En Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P. Metodología de la Investigación (6 ed., págs. 126-168). McGraw-Hill.

Holahan, C. J. y Moos, R. H. (1987). Personal and contextual determinants of coping strategies. *Journal of Personality and Social Psychology*.

Hugles, R. (2019). BBC News. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-50180247>

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. (2021). *Municipios que conforman el estado de Hidalgo*. <http://www.ieehidalgo.org.mx/images/GeografiaElectoral/MUNICIPIOSQUECONFORMA NELESTADODEHIDALGO.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). *Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSegPub/envipe2019_09.pdf

Laguna, S. (2008). Manual de victimología. ISBN 8469084380

Landrove, G. (1998). La moderna victimología. Tirant lo Blanch.

Lazarus, R., (1980). The stress and coping paradigm: Competence and coping during adulthood. New Hampshire: University Press of New England.

Lazarus, R., y Folkman, S. (1986). Estrés y procesos cognitivos. Barcelona: Martínez Roca.

Ley general de víctimas (2020). http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_061120.pdf

Ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción xxi del artículo 73 de la constitución política de los estados unidos mexicanos (2021). http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSDMS_200521.pdf

Merino, M. y Pérez, J. (2008). Definición de estrategia. <https://definicion.de/estrategia/>

Nava, C., Ollua, P., Vega, C., y Soria, R. (2010). Inventario de Estrategias de Afrontamiento: una replicación. *Psicología y Salud*, 20(2). <https://www.uv.mx/psicysalud/psicysalud-20-2/20-2/Carlos-Nava-Quiroz.pdf>

Neuman, E. (1984). *Victimología*. Ed. Universidad.

Núñez, J. (2010). *Victimología y violencia criminal: un enfoque criminológico y psicológico*. ISBN 9789995407384

Organización de las Naciones Unidas (2006). *Manual de lucha contra el secuestro*.

https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/Topics_crime/Publicacoes/Manual_antisequestro_ONU.pdf

Pearlin, L. y Schooler, C. (1978). The structure of coping. *Journal of Health and Social behavior*, 19, 2-21.

Pelechano, V. (2000). *Psicología sistemática de la personalidad*. Barcelona: Ariel.

Protocolo Nacional de Actuación Atención a Víctimas de Secuestro (2017).

http://www.coahuilatrasmis.gob.mx/disp/documentos_disp/Protocolo%20Nacional%20de%20Actuaci%C3%B3n_Atenci%C3%B3n%20a%20V%C3%ADctimas%20de%20Secuestro..pdf

Rodríguez, L. (2002). *Víctimología estudio de la víctima* (vol. 7).

<https://yorchdocencia.files.wordpress.com/2015/09/victimologia-luis-rodriguez-manzanera.pdf>

Rodríguez-Díaz, F. J., Estrada-Pineda, C., Rodríguez-Franco, L. y Bringas-Molleda, C. (2014).

Adaptación del Inventario de Estrategias de Afrontamiento (CSI) a la población penitenciaria de México. 27(3), 415-423. <https://doi.org/10.1590/1678-7153.201427301>

Santamaría, S. (2017). Lista de cotejo como evaluación al delito de secuestro. Revista APFRA.

1(29), 115 - 120. ISBN 03272001

Scherer, J. (2013). Secuestrados. Grijalbo. ISBN 9786073115612

Sepúlveda-Vidósola, A., Romero-Guerra, A., & Jaramillo-Villanueva, L.

(2012). Estrategias de afrontamiento y su relación con depresión y ansiedad en residentes de pediatría en un hospital de tercer nivel. *Boletín Médico del Hospital Infantil de México*, 6(5), pág. 347-354. <http://www.medigraphic.com/pdfs/bmhim/hi-2012/hi125e.pdf>

Universidad Nacional Autónoma de México (6 de noviembre de 2021). *Secuestros en México*.

<https://www.unam.mx/medidas-de-emergencia/secuestros-en-mexico>

Valdivieso-León, L.; Lucas Mangas, S.; Tous-Pallarés, J. y Espinoza-Díaz, I. M. (2020). Estrategias

de afrontamiento del estrés académico universitario: educación infantil-primaria. *Educación XX1*, 23(2), 165-186. <http://doi10.5944/educXX1.25651>

Woldenberg, J. (2012). Política y delito y delirio historia de tres secuestro. Edición cal y arena. ISBN

9786077638834

Índice de Tablas

Tabla 1	14
Tabla 2	101
Tabla 3	142
Tabla 4	146
Tabla 5	148
Tabla 6	152
Tabla 7	159
Tabla 8	159
Tabla 9	159

Índice de Figuras

Figura 1	12
Figura 2	35
Figura 3	37
Figura 4	38
Figura 5	55
Figura 6	55
Figura 7	56
Figura 8	79
Figura 9	80
Figura 10	82
Figura 11	83
Figura 12	84
Figura 13	86
Figura 14	87
Figura 15	89
Figura 16	92
Figura 17	93
Figura 18	94
Figura 19	95
Figura 20	96
Figura 21	97
Figura 22	98
Figura 23	99
Figura 24	100
Figura 25	102

Anexos

En este apartado se presenta el formato de consentimiento informado para aplicar la entrevista y el instrumento a las víctimas secundarias del delito de secuestro.

Anexo 1 Consentimiento informado

Folio: _____

Fecha: (dd/mm/aaaa)

El presente estudio forma parte de un protocolo de investigación titulado “Estrategias de afrontamiento en víctimas Secundarias al Delito de Secuestro en el Estado de Hidalgo, México” el cual está dirigido por el Dr. Sergio Santamaría Suárez; el cual tiene como objetivo analizar las estrategias de afrontamiento de las víctimas secundarias del delito de secuestro, mediante la aplicación del inventario de Estrategias de Afrontamiento CSI, para sistematizar la experiencia en el conocimiento del impacto significativo durante esta vivencia.

A razón de lo anterior, se le pide contestar el instrumento, de acuerdo con el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación, en concordancia con lo establecido en la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, la guía de Buenas Prácticas Clínicas y Código Ético del Psicólogo; la información obtenida en este estudio, así como los datos personales que nos proporcione serán **ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES** y al momento de su publicación, se mantendrá en todo momento el **ANONIMATO DE SU PERSONA**.

Cabe mencionar, que su aportación en este estudio es **VOLUNTARIA** y que puede abandonar la investigación en cualquier momento. Reiteramos nuestro agradecimiento por su generosa participación en este esfuerzo por visibilizar a las víctimas secundarias del delito de secuestro.

Sí, acepto participar _____

No, acepto participar _____

Por su atención gracias.

C. Melo Fabela Zarina Isabel, responsable del Proyecto, e-mail:
me299710@uaeh.edu.mx

Anexo 2 Guía de entrevista

En el siguiente anexo se presenta en formato, la guía de la entrevista directa y semiestructurada que se aplicó a los participantes que aceptaron formar parte de la muestra del presente estudio.

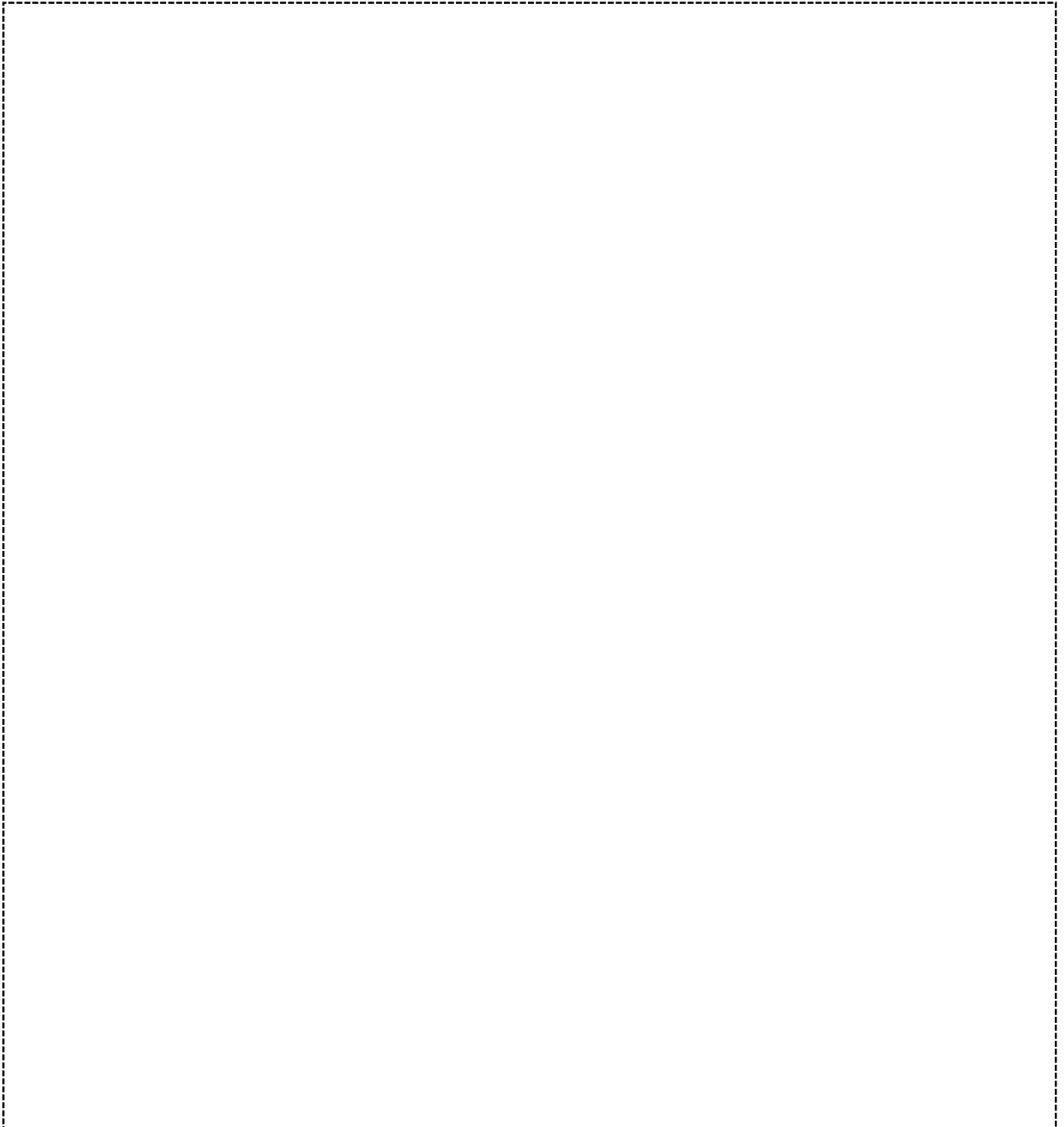
Los tópicos a tratar son los siguientes:

- Estado emocional
- Cognición
- Conductual
- Búsqueda de apoyo
- Afectación
- Relación familiar- afectiva
- Económica
- Somática
- Denuncia

1. ¿Cómo se sintió al recibir la noticia de que su familiar estaba secuestrado (a)?
2. ¿Cuáles emociones tuvo en el momento del suceso?
3. ¿Qué pensó (aba) en ese momento?
4. ¿A quiénes solicito usted apoyo?
5. (4) ¿Qué tiempo había pasado cuando decidió avisar a la policía?
6. ¿Cómo afectó la situación en su vida?
7. ¿Qué cambios hubo en su vida cotidiana?
8. ¿Describa los cambios que hubo en la relación con tu familiar a partir del secuestro?
9. ¿Con quién realizaron el primer contacto los secuestradores?
10. ¿De cuánto dinero fue la exigencia o petición inmediata que hizo el secuestrador?
11. ¿Derivado del tiempo que su familiar estuvo secuestrado que consecuencias como heridas y lesiones tuvo?
12. ¿Por qué razón decidió denunciar el hecho ante Ministerio Publico?
13. ¿En general como fue la forma en que se atendió su denuncia?

Anexo 3 Inventario de Estrategias de Afrontamiento (CSI) derivado de (Tobin, Holroyd, Reynolds y Kigal, 1989. Adaptación por Cano, Rodríguez y García, 2007) para uso forense.

A continuación, se le pide que piense durante unos minutos en el evento vivido de secuestro y narre el hecho. Escriba qué ocurrió e incluya detalles como el lugar, quién o quiénes estaban implicados, por qué le dio importancia y qué hizo usted. No se preocupe por si esta mejor o peor escrito o mejor o peor organizado, sólo escriba tal y como lo recuerde. Continúe escribiendo por detrás si es necesario.



De nuevo piense unos minutos en el evento de secuestro. Responda a la siguiente lista de afirmaciones basándose en como manejó usted esta situación. Lea cada frase y determine el grado en que usted hizo lo que cada frase indica en la situación que antes eligió marcando el número que corresponda:

0 = En absoluto; 1 = Un poco; 2 = Bastante; 3 = Mucho; 4 = Totalmente

Esté seguro de que **responde a todas las frases** y de que **marca sólo un número** en cada una de ellas. No hay respuestas correctas o incorrectas; sólo se evalúa lo que usted hizo, pensó o sintió en ese momento.

NOMBRE:	EDAD:	FECHA EVAL:
1	Luché para resolver el problema	0 1 2 3 4
2	Me culpé a mí mismo	0 1 2 3 4
3	Deje salir mis sentimientos para reducir el estrés	0 1 2 3 4
4	Deseé que la situación nunca hubiera empezado	0 1 2 3 4
5	Encontré a alguien que escuchó mi problema	0 1 2 3 4
6	Repasé el problema una y otra vez en mi mente y al final vi las cosas de una forma diferente	0 1 2 3 4
7	No dejé que me afectara; evité pensar en ello demasiado	0 1 2 3 4
8	Pasé algún tiempo solo	0 1 2 3 4
9	Me esforcé para resolver los problemas de la situación	0 1 2 3 4
10	Me di cuenta de que era personalmente responsable de mis dificultades y me lo reproché	0 1 2 3 4
11	Expresé mis emociones, lo que sentía	0 1 2 3 4
12	Deseé que la situación no existiera o que de alguna manera terminase	0 1 2 3 4
13	Hablé con una persona de confianza	0 1 2 3 4
14	Cambié la forma en que veía la situación para que las cosas no parecieran tan malas	0 1 2 3 4
15	Traté de olvidar por completo el asunto	0 1 2 3 4
16	Evité estar con gente	0 1 2 3 4
17	Hice frente al problema	0 1 2 3 4
18	Me criticqué por lo ocurrido	0 1 2 3 4
19	Analice mis sentimientos y simplemente los deje salir	0 1 2 3 4
20	Deseé no encontrarme nunca más en esa situación	0 1 2 3 4
21	Dejé que mis amigos me echaran una mano	0 1 2 3 4
22	Me convencí de que las cosas no eran tan malas como parecían	0 1 2 3 4
23	Quitó importancia a la situación y no quise preocuparme más	0 1 2 3 4
24	Oculté lo que pensaba y sentía	0 1 2 3 4
25	Supe lo que había que hacer, así que doblé mis esfuerzos y traté con más ímpetu de hacer que las cosas funcionaran	0 1 2 3 4
26	Me recriminé por permitir que esto ocurriera	0 1 2 3 4
27	Dejé desahogar mis emociones	0 1 2 3 4
28	Deseé poder cambiar lo que había sucedido	0 1 2 3 4
29	Pasé algún tiempo con mis amigos	0 1 2 3 4
30	Me pregunté qué era realmente importante y descubrí que las cosas no estaban tan mal después de todo	0 1 2 3 4
31	Me comporté como si nada hubiera pasado	0 1 2 3 4
32	No dejé que nadie supiera como me sentía	0 1 2 3 4
33	Mantuve mi postura y luché por lo que quería	0 1 2 3 4
34	Fue un error mío, así que tenía que sufrir las consecuencias	0 1 2 3 4
35	Mis sentimientos eran abrumadores y estallaron	0 1 2 3 4
36	Me imaginé que las cosas podrían ser diferentes	0 1 2 3 4
37	Pedí consejo a un amigo o familiar que respeto	0 1 2 3 4
38	Me fijé en el lado bueno de las cosas	0 1 2 3 4
39	Evité pensar o hacer nada	0 1 2 3 4
40	Traté de ocultar mis sentimientos	0 1 2 3 4
41	Me consideré capaz de afrontar la situación	0 1 2 3 4

Anexo 4 Tabla factorial de la adaptación del Inventario de Estrategias de Afrontamiento CSI (2007)

Inventario de Estrategias de Afrontamiento (CSI) (claves de corrección)	
Resolución de problemas (REP)	01+09+17+25+33
Autocrítica (AUC)	02+10+18+26+34
Expresión emocional (EEM)	03+11+19+27+35
Pensamiento desiderativo (PSD)	04+12+20+28+36
Apoyo social (APS)	05+13+21+29+37
Reestructuración cognitiva (REC)	06+14+22+30+38
Evitación de problemas (EVP)	07+15+23+31+39
Retirada social (RES)	08+16+24+32+40

Inventario de Estrategias de Afrontamiento (CSI) (baremo)									
Pc	REP	AUT	EEM	PSD	APS	REC	EVP	RES	Pc
1	1								1
2	2			0	0	0			2
3	3			1	1	1			3
4	4		0	1	2	2			4
5	5		1	2	3	2	0		5
10	6		3	4	4	4	1		10
15	8		4	5	5	5	2	0	15
20	10		4	6	6	6	2	1	20
25	11		5	7	7	6	3	1	25
30	12	0	5	8	8	7	3	2	30
35	13	1	6	9	8	8	4	2	35
40	14	2	7	10	9	9	4	2	40
45	15	3	8	12	10	9	5	3	45
50	16	3	9	12	11	10	5	3	50
55	16	4	9	13	12	11	6	4	55
60	16	5	10	14	13	12	7	4	60
65	17	6	11	15	13	12	7	5	65
70	18	7	11	16	14	13	8	5	70
75	19	8	12	16	15	14	8	6	75
80	19	10	14	17	16	15	9	7	80
85	20	12	15	18	17	16	10	8	85
90	20	14	16	19	18	17	11	9	90
95	20	16	18	20	19	18	13	11	95
96	20	17	18	20	20	19	13	11	96
97	20	18	19	20	20	19	14	11	97
98	20	20	20	20	20	19	16	13	98

99	20	20	20	20	20	20	16	15	99
	REP	AUT	EEM	PSD	APS	REC	EVP	RES	
Media	14,25	5,11	8,98	11,66	10,93	10,17	5,81	3,93	Media
DT	5,01	5,05	5,05	5,05	5,12	4,94	3,89	3,53	DT
N	335	335	335	334	332	335	334	334	N